TOMO 186 Montevideo, Martes 29 de Enero de 1952 Núm. 13556

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a efectuar una importación de papel higiénico.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de enero de 1952.

Vista la gestión iniciada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, solicitando la autorización del Poder Ejecutivo para importar hasta 1.000.000 de rollos de papel higiénico

Resultando que el citado Consejo funda la necesidad de proceder a la adquisición de referencia en la notoria inclinación alcista y en cierta anomalía que se observa en la comercialización de ese artículo de primera necesidad. La concurrencia en plaza de papel importado servirá de regulación y testigo de los precios de venta.

Considerando que, en efecto, interesa el consumo nacional y encuadra en lo previsto por el inciso D) del artículo 12 de la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, atender por medio de la adquisición o importación de artículos de primera necesidad, a la regulación de los precios y el abastecimiento de dichos artículos. En el caso, se ha hecho evidente el encarecimiento del producto nacional, favorecido por la escasez del importado.

Considerando, además, que las repercusiones más serias de dicha situación se hacen sentir en sanatorios y hospitales con los consiguientes perjuicios para sus funciones específicas.

Atento a lo que establecen los artículos 12 y 57 de la ley citada Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947; y con la opinión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y del señor Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para importar hasta 1.000.000 de rollos de papel higiénico.

Art. 2º La erogación se imputará a Rentas Generales.

Art. 3º Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Resolución. Se prorroga el plazo para una exportación de ladrillos refractarios

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de enero de 1952.

Vista la gestión iniciada por la firma Roque Peluso, tendiente a obtener que se prorrogue el plazo establecido en la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de mayo de 1951, para la libre exportación de ladrillos refractarios de producción nacional, autorizada con fecha 22 de marzo de 1949,

Resultando: I) La exportación de referencia fué acordada en mérito a haberse constatado que la capacidad industrial del país excede a las necesidades del consumo de plaza y que los diversos yacimientos de arcillas refractarias existentes en el Uruguay permiten abastecer holgadamente a la industria de fabricación de tales ladrillos.

II) Al autorizar la referida exportación, se estableció, asimismo, que no podrían ser alteradas las condiciones de entrega y los precios de venta respectivos en vigor en esos momentos en el país; y se dispusieron también otras condiciones tendientes a evitar que la salida de este material pudiera afectar el consumo interno.

III) Primitivamente, la libre exportación de que se trata fué acordada hasta el 30 de junio de 1949; pero, posteriormente, se prorrogó este plazo por sucesivas resoluciones, atendiendo solicitudes de firmas interesadas que oportunamente han aducido dificultades para los embarques y se han amparado en el hecho, —confirmado por los informes técnicos —de no existir dificultades para el abastecimiento en plaza.

Considerando pues, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, pero ello con carácter general.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Industrias y el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Prorrogar hasta el 31 de diciembre del corriente año y dentro de las condiciones establecidas por la resolución de 22 de marzo de 1949, —prorrogada con fechas 8 de agosto y 7 de noviembre de 1949, 22 de julio y 11 de diciembre de 1950 y 24 de mayo de 1951—, el plazo para la libre exportación de ladrillos refractarios de producción nacional.

2º Mantener, durante el plazo que establece la presente resolución, el cometido que la citada disposición de fecha 22 de marzo de 1949 asigno, en sus numerales 2º y 3º, al Contralor de Exportaciones e Importaciones y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, respectivamente.

3º Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

Con el número 13551 (23 de enero) aparecieron los índices del 4.o trimestre del año 1951

SECRETARIAS DE ESTADO

RELACION DE NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES

(Cumplimiento del decreto de 25 de abril de 1951)

MINISTERIO DEL INTERIOR

8

SECRETARIA DEL MINISTERIO

8 de enero de 1952

Promociones. — Oficial de Secretaría de 4ª clase, Cat. IV, Gdo. 3, a don Héctor A. Pirotti. Auxiliares, Cat. 4, Gdo. 2, a don Guillermo Piñeyro Chain y don Idilio P. Morandi.

Nombramientos. — Auxiliar, Cat. IV, Grado 2, a Ileana de los Campos, Escribiente de la Fiscalía Letrada de Policías, Cat IV, Gdo. 1, a don Horacio Perotti Beraldo.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

8 de enero de 1952

Promociones. — Auxiliar 3º, Cat. IV, Gdo. 4, a don Juan Félix Maggia. Auxiliar 4º, Cat. IV, Gdo. 3, a don Enrique J. Alzaga. Auxiliar, Cat. IV, Gdo. 2, a doña Milka Doris Gavazzo de Rojas.

Nombramiento. — Escribiente, Cat. IV, Gdo. 1, a doña Delia Olaizola.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

15 de enero de 1952

Promociones. — Dibujante Proyectista, sueldo $ 260.00 mensuales, a don Eduardo Monteverde. Dibujante de 1ª, 220.00 pesos, a doña Beatriz Rubio de Ceres. Dibujante de 2ª, $ 190.00, a don César Colman. Auxiliar Dibujante, $ 180.00, a don Miguel Tortorella.

Nombramiento. — Auxiliar Dibujante, $ 180.00, a doña Mary E. Galasso.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

13 de octubre de 1951 (*)

Promociones. — Maquinista de 2ª, pesos 240.00. a don Lucio Sánchez. Maquinista de 3ª, $ 220.00, a don Silverio Madera. Foguista, $ 180.00, a don Pablo R. Malzoni.

Nombramiento. — Cocinero, $ 170.00, a don Alberto Pagano.

DIRECCION DE VIALIDAD

15 de enero de 1952

Promoción. — Auxiliar, $ 170.00, a don Gregorio Walter Medina.

Nombramiento. — Auxiliar, $ 170.00, a don José Francisco Ordóñez.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.

14 de enero de 1952

Promoción. — Inspector de 1ª, Cat. II, Gdo. 12, a don David Esnal.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 17 de enero de 1952.

Nombramiento. — Inspector de 2ª, Cat. III, Gdo. 9, a don Práxedes Otazú.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

7 de enero de 1952

Promoción. — 2º Jefe de Proveeduría, Cat. VI, Gdo. 4, a don Alberto Nicola.

15 de enero de 1952

Nombramiento. — Auxiliar, Cat. I, Gdo. 4, a doña Julieta Acevedo de Peruccio.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

21 de enero de 1952

Nombramiento. — Profesor de 1ª, sueldo $ 360.00 mensuales, a don Ulises L. Anzuela.

COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES

7 de enero de 1952

Nombramiento. — Portero, Cat. IV, Gdo. 1, a don Pedro Castro Areosa.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 22 de enero de 1952.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento, relativo a la construcción del depósito de distribución de agua potable para el pueblo General Enrique Martínez (Departamento de Treinta y Tres).

2—Se acepta en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Abelardo A. Rodríguez, para la ejecución por la suma de $ 235.578.34 de las obras del "puente sumergible sobre el río Santa Lucía y accesos", de 0 Km. a 1 Km. 186.96.

3—Se acepta la propuesta de la firma Kreglinger Ltda., en representación de S. A. Forges et. Laminois de Baume, a Maine St. Pierre, Bélgica, para el suministro de 32.750 kilos de hierro acerado ángulo comprendido en los Items números 1 al 12 inclusive, 14, 17, 18, 21 y 22 del llamado a licitación C. M. 171, por un importe de U$S 6.591.33 Fob Amberes, equivalente en moneda uruguaya a $ 12.523.54, agregando a la citada cantidad el costo de fletes, etc., hasta poner el material Cif Montevideo, lo que demandaría una erogación total de $ 14.120.00.

4—Se acepta la propuesta de la firma Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para el suministro a la Administración del Ferrocarril Central de 5.000 litros de aguarrás vegetal marca "Hércules" por el precio de U$S 1.915.45 equivalente en moneda uruguaya a $ 3.639.36 Cif. Montevideo, pagaderos contra documentos de embarque en ésta.

5—Se autoriza a la Dirección de Vialidad, para adquirir de la Ferretería La Llave S. A., artículos de ferretería, con destino a los distintos servicios a cargo de dicha Dirección, por un monto de pesos 164.40; de Trabucatti y Cía., por pesos 319.55; de Bosch y Cía., por $ 892.80; de Suney S. A., por $ 232.80; de Clericetti y Barrella S. A., por $ 73.20; de Gassarino Hnos. S. A., por $ 207.00; de Armand Ugón y Cía. Ltda., por $ 92.40; de Alfredo Loewy, por $ 54.00; de Sala Iriarte - Boffill S. A., por $ 51.00 y de "El Acero S. A.", por $ 12.50.

6—Se acepta la propuesta de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., para el suministro a la Dirección de Vialidad, de las cámaras, cubiertas de aire y llantas macizas con destino a las Regionales de la mencionada Dirección, por la suma total de $ 27.962.77.

7—Se modifica la resolución de 22 de noviembre de 1949, por la que se autorizó a descontar a la Empresa Enrique Pérez Mackinnon, la suma de $ 113.50, por concepto de gastos de bombeo y llenado de la cuba, en las obras depósito distribución de Nueva Helvecia, estableciéndose que la cantidad que corresponde descontar es la de $ 113.20. Líbrese una orden de pago a favor de la misma Empresa por la suma de $ 1.982.99, a fin de abonarle los trabajos extraordinarios ejecutados en las obras a que se ha hecho referencia.

8—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para invertir la suma de $ 1.286.25 adeudado a International Business Cº, en concepto de arrendamiento del equipo de máquinas, durante el mes de octubre próximo pasado.

9—Idem, idem, idem, por la suma de $ 31.652.69, por concepto del pago del terreno empadronado con el Nº 101 mandado expropiar para emplazamiento del edificio que servirá de asiento a la Escuela de 2º Grado Nº 1 de la ciudad de Durazno.

10—Idem, idem, idem, por la suma de $ 2.490.57 para el pago a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres de las obras de pavimentación realizadas frente al edificio sede de la Escuela de 2º Grado Nº 2 del citado Departamento.

11—Idem, idem, idem, por la suma de $ 2.210.00 para el pago del terreno mandado expropiar con destino a obras de construcción del edificio que servirá de sede a la Escuela Nº 173, Flor de Maroñas (Montevideo).

12—Idem, idem, idem, por la suma de $ 1.811.60, en concepto del pago del terreno empadronado con el Nº 3031 mandado expropiar con destino a emplazamiento del edificio para la Escuela Rural número 59 de Arrayán (Departamento de Rocha).

13—Idem, idem, idem, la suma de pesos 3.562.71 para atender el pago del terreno empadronado con los N.os 4416, 4417, 4418 y 4419, mandado expropiar con destino a emplazamiento del edificio que servirá de asiento a la Escuela de 1.er Grado Nº 9 de la ciudad de Rivera.

14—Se deja sin efecto la resolución de 12|2|951 por la que se resolvió pasar al señor Fiscal Letrado del Departamento de San José, los antecedentes relacionados con la construcción de un depósito, realizada por el señor Martín Guerra, en un terreno de su propiedad ubicado frente a la carretera Ramal de Km. 72 de la carretera Montevideo - Colonia a Puerto Arazatí a la altura del Km. 81 dentro de la zona de retiro "non edificandi". Se autoriza al señor Guerra para realizar la construcción referida.

15—Se concede por equidad, el señor Hércules Carugati, contratista de las obras del puente sobre el arroyo Chapicuy, en Ruta Nº 3, una prórroga de tres meses del plazo establecido en el contrato, para la terminación de dichas obras, en las condiciones del Art. 1-A), inciso 2º del pliego de condiciones, es decir, que serán de

cargo del contratista, el pago de los sueldos del personal de vigilancia y control y gastos de inspección, durante el período de la prórroga que se acuerda.

16—Se modifica la resolución de 4|5|51, por la que se autorizó a la Dirección de Vialidad para adquirir de Juan Pons S. A., diversos materiales de barraca, con destino a las obras y servicios a su cargo, por un monto de $ 26.832.04 y de José Segade S. A., por $ 3.918.03, librándose por resolución de 5|6|951 la orden de pago Nº 27841 por $ 30.750.07 a favor de la Dirección de Vialidad, destinada a abonar el importe de las adquisiciones que se autorizan, estableciendo que corresponde solamente a la firma Juan Pons S. A., por un monto de $ 26.832.04.

17—Se modifica el Art. 13 del decreto de 4|10|951, que quedará redactado como sigue: "Art. 13. Para los avisos que se hallen colocados a la fecha del decreto de 4|10|951, los impuestos a abonarse regirán a partir del 31|12|952 y para los que recién se coloquen, el impuesto se abonará de inmediato".

18—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Soriano y la Comisión de Vecinos de Cañada de Nieto, para solventar gastos de funcionamiento del Equipo Caterpillar (ya adquirido) con la contribución del Ministerio y la Intendencia Municipal, siendo la contribución del Estado de $ 2.500.00.

19—Se autoriza a la señora Eulogia C. de Bustillo, para instalar un surtidor de nafta, en predio particular ubicado en el Km. 18 ½ de la Carretera Sarandí del Yí - Mansavillagra. La propietaria ejecutará las obras complementarias y accesorias y construirá los empalmes necesarios con la Carretera y abonará posteriormente la suma de $ 25.00, por derechos de trámite e inspección de acuerdo con el artículo 187 de la ley de 13|2|943.

20—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la Ciudad de Las Piedras llevándola hasta la calle doctor Alfonso Espínola al Norte de la calle Canelones, dentro de la suma de $ 1.369.48 a que asciende el presupuesto respectivo.

21—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 13.728.80 a fin de reforzar en un 20 % las partidas autorizadas para diversas obras que se realizan por "Administración Directa".

22—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central para adquirir del señor Gervasio Barcelona, 7.500 kilos de leña de eucaliptus al precio de $ 14.20 los 1.000 kilos puestos sobre vagón en Estación Cerro Colorado.

23 y 24—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción del Edificio de la subcomisaría de La Paloma (Rocha). Se amplía en la suma de pesos 25.720.00 la cantidad de $ 9.200.00 autorizada por resolución de 11|9|50 para la ejecución de la primera etapa de la construcción referida.

25—Se acepta la renuncia presentada por el Inspector de Contabilidad extra - presupuesto de la Dirección de Vialidad, señor Juan F. Montedónico.

26—Se traslada a desempeñar funciones en las obras Corretera de 0 Km. al Km. 375 y de 11 Km. 800 a 20 Km. 005 del Tramo Guichón - Paso Andrés Pérez en Ruta 4 - Pasaje Superior en Guichón y Puente s|a Santa Ana y Cañada de Manguera de Piedra (Dpto. de Paysandú) al Sobrestante de 3ª señor Constancio Luis Quintero.

27—Idem, ídem, Policlínica Modelo de Maldonado, que ejecuta la Dirección General de Arquitectura, al Sobrestante de 2.a de las obras Hospital de San José 2.a etapa señor Leopoldo J. Burgos.

28—Se deja sin efecto lo dispuesto en las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 18|10|46 y 11|9|947, por las que se autorizó a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, la suma de pesos 24.307.98, importe de su cuenta por concepto de venta a la Administración de Ferrocarriles del Estado, del material de vía necesario para la renovación del tramo del Km. 144 de la Línea Punta del Este y para abonar a la citada Administración, la suma de $ 44.493.91, importe de las diferencias de jornales del personal de la "Metropolitan Railcars", en mérito de que los pagos autorizados por la mismas, fueron realizados directamente por la Administración de Ferrocarriles del Estado.

29—Se autoriza a la Dirección de Vialidad, para utilizar los servicios del señor Luis Alberto Páez, en calidad de Auxiliar de Depósito de 1ª con un jornal de $ 7.80.

30—Idem, ídem, a la Dirección de Saneamiento para utilizar servicios del señor Luis Beltrán Fernández, en calidad de Encargado del Molino Tiatucura con una asignación mensual de $ 55.00.

31—Decreto encomendando al Ingeniero Rafael Mussio Fournier, la misión de estudiar en Europa y los Estados Unidos de Norte América, los actuales sistemas hidroeléctricos y de riego que se utilizan en dichos países.

32—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento relativo a las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de Piriápolis, en los alrededores del Parque Tomás Gomensoro.

33—Se revalida para el Ejercicio Económico en curso un saldo de $ 1.216.00 proveniente del crédito de $ 1.635.00 que se autorizó por resolución de 17|1|50 para adquisición de diversos útiles necesarios para el funcionamiento del Servicio de "La Floresta" y fué revalidado oportunamente para el Ejercicio Económico próximo pasado.

34—Mensaje y proyecto de ley, por el que se exonera a la Dirección de Vialidad del pago de los derechos de Aduana, adicionales y demás gravámenes a la importación de maquinarias, herramientas y repuestos para equipos, con destino a la construcción de puentes y carreteras.

35—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir con destino a las obras que ejecuta por Administración, en "Curtina" diversos materiales, ascendiendo las erogaciones autorizadas a la suma de $ 2.023.67.

36—Aprobando el proyecto formulado por la Administración del Ferrocarril Central, para trasladar a la Estación Paysandú el antiguo galpón de máquinas de la Estación Salto, que actualmente no presta utilidad, para destinarlo a taller de reparación de calderas y de soldadura autógena y construir en dicho local un desvío de 52 ms. de largo y cuyo presupuesto asciende a la suma aproximada de $ 13.441.00.

37—Se autoriza la inversión de la suma de $ 13:241.017.66, para el pago de los gastos que demandará durante el año 1952, la "Conservación ordinaria de la Red de Carreteras Nacionales" en una extensión de 7.817 Km. 575 sobre la base de $ 1.693.75 por kilómetro y por año, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3º de ley 11.232 de 8|1|949 y 13, inciso B de la ley 11.490 de 18|9|50.

38—Se acepta la propuesta presentada por la firma Atilio E. Oleggini Ltda. para la ejecución del trozo de carretera de 17 Km. a 26 Km. 225, tramo Minas - Pan de Azúcar, ruta Nº 60 (Dptos. de Lavalleja y Maldonado) por la suma de pesos 353.356.18.

39—Se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección de Vialidad para las obras del trozo provisorio de Ruta número 5, que servirá de acceso norte al Puente en Paso Manuel Díaz, entre Km. 242.198 y Km. 244.427 y autorizar a la citada Dirección para encomendar a la Empresa Tomás Guarino la ejecución de las obras comprendidas en dicho proyecto, como ampliación de contrato, por la suma de $ 22.490.33.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Acta Nº 258. — En Montevideo, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones:

1 al 7—César A. Turenne, $ 650.00. Nilda M. Hernández, $ 194.50. María Elena B. de Della Croce, $ 464.50. Elena Bardecio Fierro, $ 684.00. Esperanza Somacal, $ 342.00. Luis M. Dubra, pesos 550.00. María Clara Moreno, $ 287.00.

8 al 15—Juan M. Camou, $ 354.00. José Mazzara, $ 846.08. Aurelio Pastor, $ 895.00. Juana Baroffio de Viera, pesos 210.00. Tomás Magallanes, $ 410.00. Américo Mafio, $ 405.00. Alberto Santoro, $ 455.00. María Orfilia Lacuague de Irurueta, $ 316.00.

16 al 24—Enrique Arregui Labeque, $ 755.00. Ema Pérez Sosa de Batista, $ 423.00. Luis A. Faroppa, $ 845.00. María E. Ruggia, $ 290.00. Alfredo Brun, $ 285.00. Celia Noceto de Gómez, pesos 330.19. Margarita Barrera Munar de López, $ 345.53. Rinaldo Tuset, $ 830.00. Camilo Almeida, $ 627.00.

2º Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

Pensiones:

25 al 29—Subilda Ramona Lusardo de Clavijo, $ 695.65. Leonie Blanca Bordenave de Garino e hijas, $ 2.629.44. Elvira Méndez Casariego de Iglesias, $ 2.041.95. Rogelia Brígida Georguetti de Rebelese e hijos, $ 710.16 y a partir del 19|1|950, importará la suma de $ 786.72. Amalia Saavedra de Supervielle, $ 2.639.07.

30 al 35—Sofía Teresa Berardo de Perotti, $ 588.22 y a partir del 19|1|950, importará $ 656.44. Dominga Banegas de Rodríguez e hija, 395.18. María Piñeyro de Trías e hijas, $ 644.20. María Luisa Rotondo de Debali e hijos, $ 2.013.97. Aureliana Noble de Trucido e hijas, pesos 475.20. Emilia Olina Preve, $ 593.24.

36 al 40—Nicolasa Acosta de Suárez e hija, $ 1.148.40. Concepción y Sara López Conde, $ 240.00. Matilde Lista de Blencio, $ 570.25. Rosa Miguenz de Pereira, $ 810.00. Alejandrina Fernández de González e hijos. $ 711.27.

41 al 46—Luisa Sancassano, $ 595.85. Florinda Castiglioni de Giordano e hijas, $ 849.12. María Luisa Moreno de Gordon e hijos, $ 1.142.50. Elda M. Conde de Gatti, $ 278.89 y a partir del 19|1|950, importará $ 373.97. Elisa Margarita Vela Lamadrid, $ 70.00 mensuales. Orfilia Garibotti de Santana e hijas, $ 480.00 anuales.

Jubilaciones:

47 al 53—Nicolás Severo Seuanez Olivera, $ 6.032.78. Juan Pablo Acosta Saavedra, $ 1.956.76. Alfredo Perrunl. $ 2.362.95. Aurelio Pérez Trías, pesos 3.960.00. Roberto Benito Berrutti, pesos 4.656.00. Emilio Decillis Genovese, $ 2.416.00. Juan de Dios Canabe Fernández, $ 1.380.00.

64 al 62—Alberto Carrere Dujol, pesos 7.924.50. María Esther Prego de Massoué, $ 1.244.76. Cecilia Canedo de Añón, $ 3.456.00. Lino Gutiérrez, pesos 2.777.62. Ernesto Pérez Barreiro, $ 3.686.00. Magdalena Zurita de Cabrera, $ 300.00. Pedro Julián Pin Fernández, $ 3.019.95. Julio Repetto Francis, pesos 1.166.60 y a partir de 1º|1|950, importará $ 1.258.83. María Cardoso de Bargas, $ 510.94 mensuales.

Reformas de cédulas:

63 a 66—Juan Del Co Ferrari, pesos 4.889.72 y a partir del 1º|1|950, importará $ 7.717.60. Jorge Guillermo Petersen Brandt, $ 1.730.67. Manuel Joaquín Piñón, $ 2.317.55. Arturo Saavedra, $ 377.02 mensuales.

67—Modificar la resolución de 1º|9|931 por la que se otorgó pensión a doña María Piñeyro de Duro e hijas María Elena y María Isabel Duro, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de la copartícipe a que se alude, es María Leopoldina Duro Piñeyro y no María Elena Duro como figura en la resolución que se modifica.

68—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señorita María Ema López Naguil, la suma de $ 33.42, importe de los haberes que dejara de percibir su extinta hermana Josefina López Naguil.

69—Modificar la resolución de 31|8|950 por la que se otorgó acrecimiento de pensión, a la señora María Elena Dufort y Alvarez de Zaballa, en el sentido de establecer que le corresponden $ 466.67 anuales en lugar del que se fijara en el decreto que se modifica y declarar a la vez, que la señora María Luisa Dufort y Alvarez, tiene derecho a continuar en el usufructo de su cuota parte pensionaria con $ 466.67 anuales.

70—Declarar a la señora Blanca Rodríguez Bonavita de Rovira y a su hija Blanca Antonieta Rovira Rodríguez, comprendidas en el beneficio del Art. 42 de la ley Nº 11.496 de 27|9|950; y por tanto con derecho a una pensión graciable de $ 150.00 mensuales.

3º Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

Pensiones:

71 y 72—Sara Rodríguez Rego de Varela e hijo, $ 906.33. Justa Ocampo de Lecuna, $ 63.50 mensuales.

Jubilaciones:

73 al 79—José María Contade Esmoris, $ 4.080.00. Carmen Bruno de Dutra, $ 316.00. Julio Orestes Marabotto, pesos 3.600.00. Ignacio Idoyaga, $ 5.928.00. Prudencio Ramos Barreto, $ 1.130.24 y a partir del 1º|1|950, importará pesos 1.420.48. Carmen Mederos de Mederos, $ 360.00. Agustín Mancine Simenetta, pesos 1.307.00.

80 al 85—Carlos Julio Campos Calp, $ 6.220.50. Pedro Campos López, pesos 2.362.00. Manuel Fructuoso Guadalupe, $ 2.893.94. Ramón Rodríguez Rodríguez, $ 1.224.25. Cayetano Cuello, $ 1.380.00. Miguel Ador Chiappe Bula, $ 4.440.00.

86—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 12|11|951, en el sentido de establecer que el nombre de la titular, es el de Elvira C. Marcela Faig de Martínez y no Emilia C. Marcela Faig de Martínez, y que su calidad es la de pensionista civil.

87—Declarar al señor Gonzalo Acosta Viera, comprendido en el Art. 42 de la ley número 11.496 y por tanto con derecho a una pensión graciable de $ 54.00 mensuales.

88—Declarar al señor Adolfo Jorda, comprendido en el Art. 42 de la ley número 11.496 y por tanto con derecho a una pensión graciable de $ 30.00 mensuales.

89—Declarar a la señora Ana Bordoni de Montaldo pensionista civil con pesos 1.213.80 anuales.

90—Declarar al señor Quiliantino Antonio Ciribello, jubilado civil, con pesos 636.13 y a partir del 1º|1|950 deberá importar $ 722.61 anuales.

91—Declarar al señor José Basaldo Lazemby, jubilado civil con $ 5.460.00 anuales.

92—Declarar que la señora Braulia Montero de Bermúdez, jubilada civil, tiene dreecho a reforma de cédula con $ 492.41 anuales.

93—Declarar que el señor Carlos Esteyro Sánchez, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 4.069.50 anuales.

94—Declarar al señor Héctor C. Falco Cerizola, jubilado civil con $ 3.660.00 anuales.

95—Modificar la resolución de 8|10|951, por la que se declaró pensionista civil a doña Juana Vieves, en el sentido de establecer que le corresponde una asignación de $ 325.95 anuales, en sustitución de la que por error se le asignara.

96—Declarar a la señora Julia Arévalo de Roche, jubilada civil con $ 5.432.58 anuales.

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1950

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS					
	1945	1946	1947	1948	1949	1950
Sucesiones y Testamentarias	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301
Ventas de Comercio	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472
Quiebras y Concursos	129	96	159	203	44	70
Privilegios y Marcas	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448
Estatutos	192	255	296	269	399	368
Convocatorias Comerciales	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227
Edictos Matrimoniales	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409
Rectificación de Partidas	731	814	794	849	947	879
Licitaciones Públicas	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768
Balances Particulares	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	687
Balances Reparticiones del Estado	90	49	41	89	58	71
Juicios Ejecutivos	949	934	1.583	2.074	974	1.008
Licencias Bebidas Alcohólicas	14	8	9	2	—	—
Expropiaciones	68	118	172	110	108	182
Edificación y Deslinde	42	16	140	88	6	41
Oficina Jurídica Municipal	151	227	191	219	76	171
Infracciones Aduaneras	—	—	30	—	—	10
Divorcios	71	92	123	129	155	268
Propiedad Literaria	216	233	374	687	147	118
Gratis y Anulados	16	—	87	6	14	2
Varios Particulares	355	297	1.380	1.941	563	546
Varios Reparticiones del Estado	136	274	317	980	146	134
	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.098



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

98.ª SESION

OCTUBRE 16 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

García Pintos, y pedido para que se declare urgente la consideración de este asunto, después de votadas las demás urgencias presentadas a la Mesa. — (Ver numeral 25).

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

18—**Viviendas para los funcionarios del Poder Legislativo**. — (Extiéndese a éstos los beneficios de la ley N.o 11.563, de 13 de octubre de 1950 y declárase en vigencia la ley N.o 9.393, de 12 de mayo de 1934. — Moción del señor Representante Frías Pérez, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa**. — (Antecedentes: Repartido N.o 103, de junio de 1951. — Carpeta número 279, de 1951. —Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general. — Sin observación, se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa**.

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se vota sin observación: **Afirmativa**.

—Consideración del artículo 2.o del proyecto y de un artículo 2.o, sustitutivo, propuesto por el señor Representante Frías Pérez. — Intervienen los señores Representantes Ciasullo, Flores, Carbonell, y Dubra. — Se vota el artículo 2.o, sustitutivo: **Afirmativa**.

—En consideración, sucesivamente, los artículos 3.o, 4.o y 5.o, aditivos, se votan sin observación: **Afirmativa**.

—El artículo 3.o del proyecto, que pasa a ser 6.o, es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. (Texto del proyecto sancionado). — (Pasa a la Cámara de Senadores). — Fundamentos de votos de los señores Representantes Fabini y Palomeque.

19—**VII Conferencia Interamericana de Abogados**. — (Destínanse $ 70.000.00 para los gastos de organización que se le originen al Colegio de Abogados del Uruguay). — Moción del señor Representante Vidal Zaglio, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa**. — (Antecedentes: Repartido Nº 79, de junio de 1951. — Carpeta N.o 695, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores).

20—**Préstamos para adquisición y construcción de viviendas**. — (Ampliación de los límites establecidos por las leyes N.o 9.385 de 10 de mayo de 1934, N.o 11.302 de 13 de agosto de 1949 y N.o 11.563 de 13 de octubre de 1950). — Moción del señor Representante Moreno, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa**. — (Antecedentes: Repartido N.o 173, de setiembre de 1951. — Carpeta N.o 292, de 1951. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general. — Intervienen los señores Representantes Dubra, Carbonell y Migal, Fabini, Flores, Moreno y Solares. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa**.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o — Intervienen los señores Representante Dubra, Fabini, Moreno Malet, Solares y Ubillos. — Se vota el artículo: **Negativa**. — Fundamentos de voto de los señores Representantes Fernández Rondeau, D'Amado, Dubra, Moreno, Malet, Trianón y Cardoso. — Se vota el artículo 1.o con modificaciones propuestas por el señor Representante Dubra: **Afirmativa**. — Fundamento de voto del señor Representante Guimaraens.

—Consideración del artículo 2.o. — Advertencia de la Mesa. — Se vota el artículo: **Afirmativa**.

—El artículo 3.o es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Texto del proyecto sancionado). — (Pasa a la Cámara de Senadores). — Fundamento de voto del señor Representante Fernández Rondeau.

21—**Junta Electoral de San José**. — (Expropiación de un inmueble para su sede). — Moción del señor Representante Sierra Díaz, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa**. — (Antecedentes: Repartido N.o 174, de setiembre de 1951. — Carpeta N.o 544, de 1951. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa al Poder Ejecutivo).

22—**Ex administradores de rentas**. — (Decláraseles incluidos en los beneficios de la ley de 16 de diciembre de 1947). — Moción del señor Representante Urrutia Serrato, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa**. — (Antecedentes: Repartido N.o 181, de setiembre de 1951. — Carpeta N.o 434, de 1951. — Comisión de Previsión Social). — Discusión general. — Sin observación, se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa**.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o — Agregado propuesto por el señor Representante Frías Pérez. — Manifestaciones del señor Representante Rodríguez Camusso. — Se vota el artículo en la forma propuesta por la Comisión: **Afirmativa**.

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa a la Cámara de Senadores).

—Por indicación del señor Representante Rodríguez Camusso, se pasa a la Comisión de Previsión Social la modificación propuesta por el señor Representante Frías Pérez.

23—**Pedro Cosentino**. — (Devolución de un terreno que donara al Ministerio de Salud Pública, para el Pabellón de Tuberculosos de Florida). — Moción del señor Representante Puig, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa**. — (Antecedentes: Repartido N.o 197, de octubre de 1951. — Carpeta N.o 2.469, de 1951. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa a la Cámara de Senadores).

24—**Administrador General del Hospital Pasteur**. — (Inclusión en el régimen del "full-time"). — Moción del señor Representante Goyenola, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa**. — (Antecedentes: Repartido N.o 145, de agosto de 1951. — Carpeta N.o 425, de 1951. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Sin observación, se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa**.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Modificación propuesta por el señor Representante Goyenola. — Manifestaciones de los señores Representantes Reyes y Cardoso. — Se vota el artículo con la modificación propuesta: **Afirmativa**. — Fundamento de voto del señor Representante Batlle Pacheco.

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado). — (Pasa a la Cámara de Senadores). — (Ver numeral 26).

CUESTIONES DE ORDEN

25—**Arrendamientos Rurales**. — (Normas reglamentarias). — (Ver numeral 17). — Manifestaciones de los señores Representantes Flores y Ciasullo. — Moción de este último señor Representante para que, llegada la hora 20, se haga un intermedio hasta la hora 22 a los efectos de tratar este proyecto. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ubillos, Batlle Pacheco, Lepro, Ciasullo y Guimaraens. — (El señor Representante Ciasullo retira su moción). — Se vota una moción formulada por el señor Representante Ubillos en el curso de la discusión, para que se celebre una sesión extraordinaria el día viernes a las 16 horas, a fin de tratar este proyecto: **Afirmativa**. — (Ver numeral 35).

26—**Administrador General del Hospital Pasteur**. — (Inclusión en el régimen del "full-time"). — (Ver numeral 24). — Moción del señor Representante Goyenola, para que se comunique en el día la sanción de este proyecto. — Se vota: **Afirmativa**.

27—**Contralor de los medicamentos**. — (Modificación de la ley N.o 11.015 de 2 de enero de 1948). — Exposición del señor Representante Astiazarán, y moción del mismo señor Representante para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota la moción: **Afirmativa**. — Aclaración del señor Representante Guimaraens. — Información de la Mesa.

28—**Irregularidades en la Aduana**. — (Designación de una Comisión investigadora). — Constancia del señor Representante Ubillos.

29—**Prórroga de sesión**. — Moción del señor Representante Verdier, para que se prorrogue la sesión hasta votar las modificaciones de urgencia presentadas. — Se vota: **Afirmativa**.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

20—**Profesores de los Institutos Normales.** — (Cómputo de los servicios honorarios prestados en los años 1926 y 1927). — Moción de la señora Representante Valverde de Graña, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Antecedentes: Repartido N.o 193, de setiembre de 1951. — Carpeta N.o 409, de 1951. — Comisión de Instrucción Pública). — Discusión general. — Sin observación, se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o — Debate en el que intervienen los señores Representantes Vasconcellos, Valverde de Graña, Mussio, Ruiz Prinzo y Núñez Mendaro. — Se vota el artículo 1.º con un agregado propuesto por el señor Representante Vasconcellos en el curso del debate y aceptado por la Comisión: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 2.º. — Observación de la Mesa. — Breve debate en el que intervienen la señora Representante Valverde de Graña, el señor Presidente y los señores Representantes Roche, Arosteguy y Ruiz Prinzo. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—El artículo 3.º es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Texto del proyecto sancionado). — (Pasa a la Cámara de Senadores).

CUESTIONES DE ORDEN

21—A) **Monumento a Artigas en la Villa del Sauce.** — (Destínanse $ 50.000.00 para sufragar los gastos de su erección). — B) **Maestros de las Escuelas Experimentales de Malvín, Las Piedras y Progreso.** — (Efectividad en los cargos de Ayudantías de 1er. Grado de escuelas comunes). — Moción del señor Representante González, para que se incluyan estos asuntos en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

22—**Trigo.** — (Exoneración del impuesto establecido por la ley número 10.998 de diciembre 22 de 1947, al comercializado por el Estado). — Moción del señor Representante Ubillos, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Licencias.** — A los señores Representantes Ferrer Serra y Abdala.

24—**Entidades privadas para asistencia y vigilancia de niños mentalmente anormales subvencionadas por el Estado.** — (Normas para la integración de sus Directorios u órganos de autoridad). — Moción del señor Representante Ciasullo, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

25—**Arrendamientos rurales.** — (Normas reglamentarias). — (Ver numeral 25). — Exposición del señor Representante Triay, y moción para que se celebre una sesión extraordinaria el lunes próximo, a fin de tratar este asunto. — (No se puede votar por falta de número).

26—**Junta Departamental de Florida.** — (Apelación de la minoría de la Junta contra la resolución del Intendente Municipal relacionada con la situación del Jockey Club de Florida). — Palabras del señor Representante Roche, sobre la fecha de vencimiento del plazo para expedirse la Cámara en este asunto. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Puig, Roche y Vasconcellos. — Se vota una moción formulada en el curso de la discusión por el señor Representante Vasconcellos, en el sentido de que se tome como fecha de iniciación del plazo la del 24 de setiembre próximo pasado: **Afirmativa**

— Aclaraciones de los señores Representantes Puig y Roche. — Por indicación del señor Representante Vasconcellos, la Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Departamentales a expedirse a la brevedad sobre este asunto.

27—**Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.** — (Autorización para disponer del remanente del rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" de su presupuesto correspondiente al Ejercicio 1950). — Moción del señor Representante Lepro, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

28—A) **Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.** — (Amplíase el plazo otorgado por la ley de 19 de octubre de 1950, a los deudores de aportes jubilatorios. — Modificaciones del Senado). — B) **Contribuyentes morosos.** — (Establécese un plazo hasta el 15 de diciembre de 1951 para que puedan pagar sin recargos, multas ni intereses). — Moción del señor Representante Frías Pérez, para que se incluyan estos asuntos, con informe, en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º Arrendamientos Rurales. — (Fijación de normas reglamentarias y creación de Jurados en los Departamentos). — (Carpeta 166 de 1951). — (Informado). — **(En discusión). Rep. 48 y anexos I y II.**

2.º Girasol — (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1950-51). — (Carpeta 192|951). — (Informado). — **(En discusión). — Rep. 62 y anexo I.**

3.º Convenios sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos. (Aprobación). — (Carpeta 161|951). — (Informado). — **Mayoría especial.** — Artículo 75. Inc. 7.º de la Constitución). — **En discusión)** — **Rep. 104. — Pág. 15.**

4.º Pedro Cosentino. — (Devolución de un terreno que donara al Ministerio de Salud Pública, para el Pabellón de Tuberculosos de Florida). — (Carpeta 2469|950). — (Informado). — **Preferencia votada: 62|66). Rep. 197.**

5.º Asamblea de la Florida. — (Gastos de los festejos). — (Carpeta N.o 488|951). — (Informado). — **(Preferencia: 62|66). — Rep. 187.**

6.º Desertores del Ejército y la Marina. — (Amnistía). (Carpeta N.o 241|951). — (Informado). — **(Preferencia: 59|65). — Rep. 137.**

7.º Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo. — (Gastos de una exposición). — (Carpeta 37|951). — (Informado). — **(Preferencia: 58|66). — Rep. 91.**

8.º Administradores de Rentas. — (Se incluye a los jubilados en la ley de diciembre 16 de 1947). — (Carpeta 434|951). — (Informado). — **(Preferencia: 51|53). — Rep. 181.**

9.º Funcionarios del Poder Legislativo. — (Préstamos complementarios para cubrir la depreciación de los Títulos Hipotecarios, en los préstamos para viviendas). — (Carpeta 279|951). — (Informado). — **Mayoría especial.** — Artículo 189 de la Constitución) — **(Preferencia: 51|55). — Rep. 103.**

10.º Comisiones Investigadoras designadas en la Legislatura anterior. — (Artículo 105 del Reglamento). — **Rep. 13.**

1

Asisten, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José F. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini, Julio Fernández Rondeau, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Reina Reyes, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Pedro Tamón, Horacio Terra Arocena, Oscar A. Tirelli, Miguel A. Trianón, Julio Trías du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier, Luis Vidal Zaglio y Angela Visconti de Miraglia,

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alberto Abdala, Rodolfo De Angeli, Miguel A. Ferreira Iraola, Antonio Gabito Barrios, Carlos M. Giuria, Francisco Goyén, Carlos M. Mattos y José A. Quadros.

Con aviso, los señores Representantes Florencio Core, Washington Fernández, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento y Gabriel Terra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 y 17 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Autorizando al Banco de Seguros del Estado para aumentar su capital hasta la suma de $ 15:000.000.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Otorgando pensión de $ 960.00 anuales, acumulable a la jubilación que percibe, al pintor nacional señor Alberto Durá".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Autorizando al Poder Ejecutivo para reforzar en pesos 30.000.00 durante el corriente ejercicio, el fondo destinado a atender los sueldos y gastos que demanda el funcionamiento de los servicios de Cultura Infantil en Parques Públicos.

Autorizando al mismo Poder a disponer de la suma de $ 75.000.00 que será puesta a disposición de la Corte Electoral, con destino a la realización de obras de reparación, conservación y habilitación del edificio donde funcionan sus oficinas.

Autorizando al citado Poder para disponer de la suma de $ 10.000.00 con destino al Instituto Histórico-Cultural de San José, en carácter de subvención para atender el cumplimiento de sus actividades culturales.

Destinando $ 20.000.00 para atender los gastos de adquisición de útiles y materiales para las oficinas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y sus dependencias".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Autorizando al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 300.000.00 a fin de atender los gastos que demandará la construcción del "Auditorio y Parque Eduardo Fabini", sobre terrenos de propiedad del Municipio de Lavalleja".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Vasconcellos, por el que se establece que el aumento del 30 o|o a que se refiere el artículo 82 de la ley número 11.490 de 18 de setiembre de 1950 alcanza a todos los cargos presupuestados de las reparticiones que en el mismo se mencionan.

Del señor Representante de Dovitiis, por el que se exceptúan de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley número 11.474 de 11 de agosto de 1950 a los Jefes de Sucursales, Agentes, Carteros, Correístas y Valijeros del Interior de la República, dependientes de la Dirección General de Correos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Del señor Representante Frías Pérez, por el que quedan comprendidos en los beneficios de la ley de 16 de diciembre de 1947 los actuales y futuros administradores de Rentas o Jefes de Sucursales de Impuestos Directos, que perciban o no partidas para el pago de alquiler de casa-habitación familiar".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Ferreiro Iraola, De Angeli, Ferrer Serra y Abdala solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"De la señora Representante Visconti de Miraglia, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acerca de la necesidad de apresurar el trámite del proyecto de ley que ampara con beneficios jubilatorios a todas las personas que prestan servicios docentes, administrativos o auxiliares en escuelas, liceos, institutos, academias, o cualquier otra clase de establecimientos privados de enseñanza científica, artística, comercial, industrial o técnica".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

MOCIONES

"Los señores Representantes Cardoso y Dubra mocionan para que se llame a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo para que informe sobre la actitud del Directorio de la ANCAP en el conflicto con su personal y sobre la actitud del Poder Ejecutivo ante ese conflicto y ante la huelga general".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Lezama (don José León), referente al proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en las disposiciones de la ley de fecha 27 de setiembre de 1950, a los jubilados y pensionistas del personal de servicio doméstico.

Del Ministerio de Hacienda a la de los señores Representantes Dupetit Ibarra, Solares, De Dovitiis, Puig y Flores, relacionado con la contribución del Estado a la Exposición Regional de Agricultura a realizarse en Colonia Suiza.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante González, sobre la instalación de energía eléctrica en las poblaciones de Castellanos, Tapia y Pedrera, Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Puig, sobre situación de maestros suplentes de la ciudad de Florida, con relación a sus cobros".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio del Interior al de los señores Representantes Carrere Sapriza, Trianón, Terra, Lezama (don José León), Urquhart y García da Rosa, sobre procedimientos policiales ante reuniones estudiantiles".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados):

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El aumento a que se refiere el artículo 82 de la ley N.o 11.490 de 18 de setiembre de 1950 alcanza a todos los cargos presupuestados de las reparticiones que en el mismo se mencionan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 16 de 1951.

Amílcar Vasconcellos, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El artículo 82 de la ley N.o 11.490 de 18 de setiembre de 1950 establece: "Mientras no se sancione un nuevo pre-

supuesto, auméntase en un treinta por ciento (30 o|o) los sueldos del actual personal que presta servicios efectivos en las Direcciones de Impuestos Internos, Impuestos Directos, General de Aduanas, General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de la Administración Nacional de Loterías, Contaduría General de la Nación, Dirección General de Recaudación y Fiscalización del Impeusto de Faros, Dirección de Crédito Público y Oficina de Claves de la Presidencia de la República.

Para ese aumento se tomará como base la remuneración que resulte de la aplicación de esta ley".

La expresión "sueldos del actual personal que preste servicios efectivos" ha planteado dos problemas cuya solución tiende a buscar el adjunto proyecto de ley.

Al establecer "el actual personal" se ha entendido —y a nuestro juicio no era posible entender otra cosa conforme al texto claro de la ley— que el personal que entrara en el futuro a desempeñar el cargo no se encontraba amparado dentro del aumento previsto del treinta por ciento.

De tal manera que el mismo cargo podría tener dos remuneraciones diferentes según el titular estuviere o no desempeñándola efectivamente, en el momento de la promulgación de la ley.

Las deplorables consecuencias en materia de organización presupuestal que tal criterio lleva a establecer, son obvias.

La otra exigencia de que estuvieran prestando "servicios efectivos" hacen que ese aumento no alcance a quienes desempeñan en ese momento "cargos en comisión" aun cuando luego se reintegraren a sus funciones en algunas de las reparticiones mencionadas.

Estimamos que el aumento de dotación, que fué realizado en atención al tipo de funciones que se desempeñan en las oficinas que se mencionan, debe ser hecho en función del cargo y no en función del titular que lo desempeñe en un determinado momento.

A eso tiende el proyecto que adjunto y que, de ser sancionado, corregirá una deficiencia de técnica legislativa que solamente por las especiales condiciones en que fué incluído este artículo 82 en la ley de setiembre de 1950, pudo deslizarse.

Montevideo, octubre 16 de 1951.

Amilcar Vasconcellos, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Presupuesto)

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 21 de la ley N.o 11.474, de 11 de agosto de 1950, por el siguiente:

"Artículo 21. Prohíbese la designación de personal eventual o suplente con cargo a Partidas Globales, a excepción de los Jefes de Sucursales, Agentes, Carteros, Correístas y Valijeros del interior de la República".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 16 de 1951.

Eofelio De Dovitiis, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El decreto-ley N.o 10.388 (Estatuto del Funcionario) dispone en su artículo 23, que los empleados dispondrán en cada año de veinte días de licencia con sueldo. Este criterio legal ha venido a refirmar el régimen reglamentario estatuído por los decretos de 5 de febrero y 9 de julio de 1925 y de 22 de enero de 1946. El decreto acuerda también a los funcionarios públicos licencia con goce de sueldo, hasta un determinado tiempo en caso de enfermedad.

Ahora bien: el artículo 21 de la ley 11.474 prohibe la designación de personal eventual o suplente con cargo a Partidas Globales. Esta disposición legal resulta de fácil aplicabilidad en las Oficinas Públicas del Departamento de Montevideo: pero no ocurre lo mismo con respecto a ciertos funcionarios del interior de la República que, por estar solos en el desempeño de sus tareas y no poder por tanto ser sustituídos, se les hace imposible disfrutar del descanso anual obligatorio de veinte días con goce de sueldos que marca la ley y decretos antedichos. Tampoco cabe esa sustitución de funciones o en el caso de que la licencia sea concedida por razones de enfermedad.

Tal lo que acontece con los funcionarios postales del interior de la República.

Los Diputados que representamos a los Departamentos del litoral e interior del país sabemos, en efecto, que en muchas localidades el Correo está integrado solamente por un Jefe sin auxiliar y sin cartero. Podría el suscrito enumerar sucursales de correos en las que el servicio se mantiene exclusivamente con el Jefe y un Valijero.

En todos los expresados casos, se torna utópico el derecho del funcionario público al descanso anual de veinte días. Ese derecho es irrenunciable. ¿Asiste acaso al Estado facultad especial para exigir una mayor productividad en el año al funcionario de correo que es único en la Oficina de campaña? Indudablemente no.

Situación de irregular característica se plantea igualmente en caso de enfermedad, renuncia o fallecimiento de un Jefe de Correos, cartero o valijero.

Podría argumentarse que llegados esos casos, la situación se subsanaría mediante la sustitución del funcionario con licencia con otro dependiente de la Oficina Central de Montevideo. Pero este régimen es económicamente inaceptable. En primer lugar porque se distrae un funcionario de la tarea que está llamado a desempeñar en la Oficina Central, en desmedro, por tanto, de las tareas funcionales de ésa. Luego, porque a ese funcionario hay que abonarle un viático por lo menos de ocho pesos diarios, muy superior en total al sueldo mínimo de $ 160.00 mensuales que le correspondería al reemplazante.

Es por estas razones que considera el suscrito que urge sustituir el texto del precitado artículo 21 de la ley número 11.474, de 11 de agosto de 1950, estableciendo una excepción a la prohibición de designar personal, eventual o suplente, con cargo a Partidas Globales. con respecto a los Jefes de Sucursales. Agentes, Carteros, Correístas y Valijeros del interior y litoral de la República, como lo hace el proyecto que someto a la consideración de la Cámara de Representantes que integro.

Montevideo, octubre 16 de 1951.

Eofelio De Dovitiis, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

"C) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse incluídos en los beneficios establecidos en la ley N.o 10.987 de 16 de diciembre de 1947, los actuales y futuros Administradores de Rentas o Jefes de Sucursales de Impuestos Directos, que perciban o no partidas para pago de alquiler de casa-habitación familiar.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 16 de 1951.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La razón fundamental que motiva esta modificación de la ley de 16 de diciembre de 1947, está basada en que hay Administradores de Rentas en los Departamentos de Cerro Largo, Río Negro, Flores, Florida, Durazno, Tacuarembó y Rocha, que se encuentran gozando de los beneficios de casa-habitación, en lugar de recibir partidas para pago del respectivo alquiler.

En tales condiciones, al ser jubilados, no tienen derecho a que tales beneficios se les acumulen al haber jubilatorio, lo que entraña una real injusticia.

Con la modificación que propicio, todos estos funcionarios —reciban o no partidas para pago de alquiler— quedarían comprendidos en la ley, lo cual es equitativo y justo.

Montevideo, octubre 16 de 1951.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones.

(Trámite: Comisión de Previsión Social)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15:

Con licencia: Abdala, Fernández, Ferreiro Iraola, Ferrer Serra, Gabito Barrios, Gilmet, Giuria, Goyén, Lezama (don Arturo), Mattos y Quadros.
Con aviso: Beltrán (don Washington), Gonçalvez, Legnani, Palomeque, Pastorino y Serra.

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 15:

Especial sobre situación de las Cajas de Jubilaciones.

Con aviso: Cardoso.
Sin aviso: Abdala, Beltrán (don Enrique), Lezama (don José León), Flores, Pastorino, y Vidal Zaglio.

Especial sobre situación del Consejo del Niño.

Sin aviso: Bottinelli, Vasconcellos, Pastorino y Paralluda.
Fuera de hora: Piffaretti.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Terra, López Gutiérrez, Lorenzo y Losada y Ferreiro Iraola.
Sin aviso: Flores y Castellanos.
Fuera de hora: Arismendi, Brena, Fernández, Ferrer Serra, Silva, Schauricht, Urrutia Serrato, Dubra, Arosteguy y Reyes".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: en los cinco minutos que me confiere el Reglamento deseo referirme a la aplicación que hace la Dirección de Impuestos Directos de las leyes de 4 de enero de 1934 y de 3 de julio de 1942. El artículo 14 del decreto reglamentario decía que: "Los contribuyentes que estén en condiciones de ampararse a los beneficios que acuerda el artículo 2.º, inciso segundo de la ley que se reglamenta, presentarán a la Dirección General de Impuestos Directos, o a las oficinas recaudadoras respectivas, una declaración jurada suscrita, justificando su identidad mediante exhibición de la credencial cívica, cédula policial, pasaporte, u otro documento supletorio. Dicha declaración se extenderá en papel común, empleándose el formulario que facilitará la oficina, y deberá ser presentado dentro de los meses de junio y julio de cada año, quedando sujeto al pago del impuesto y recargos respectivos los que así no lo hicieran. Si se llegara a comprobar que la declaración es falsa, se pasarán los antecedentes a la Justicia ordinaria para las ulterioridades a que pueda haber lugar".

Más tarde, señor Presidente, por circular N.º 2.931, de fecha octubre 23 de 1946, la Dirección General de Impuestos Directos hace una argumentación que considero muy atinada, y al final de la misma manifiesta que la "Dirección General hace saber que las planillas de exoneración que se soliciten de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, inciso 2.º de la ley 9.189 de 4 de enero de 1934, serán por año vencido o sea cuando el propietario esté en condiciones absolutamente seguras de formular su declaración jurada manifestando que en el año por el que solicita la exoneración no poseyó otro bien y vivió en el mismo durante todo ese lapso. Expedida la planilla se verificará posteriormente y se aplicarán las sanciones que correspondan en caso de falsedad".

Reconozco, señor Presidente, muy atinadas las manifestaciones de la Dirección General de Impuestos Directos a través de la circular mencionada pero hay muchos casos en los cuales el contribuyente para hacer gestiones administrativas debe presentar la planilla del año corriente, estando imposibilitado de retirarla de las Oficinas recaudadoras hasta que haya vencido el ejercicio.

Como esto causa verdaderos perjuicios y continuamente estamos viendo en la práctica que es inaplicable en muchos casos, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Dirección General de Impuestos Directos por intermedio del Ministerio de Hacienda, en la seguridad de que se buscará solución a este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Urrutia Serrato se envía al Ministerio de Hacienda, para que la trasmita a la Dirección de Impuestos Directos.

(Se vota:)

—Cuarenta en cuarenta y seis: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: desde fines de 1950 en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas hay una situación un tanto curiosa: el titular de dicha dirección, ingeniero Buzzetti, no se sabe exactamente en que situación está; el ingeniero Pissani ocupó la Dirección interina hasta 1946, por cierto asunto de resonancia que había motivado la suspensión del Subdirector ingeniero Rondini.

Desde hace algún tiempo se ha creado allí una situación en la que parecería que el ingeniero Pissani viene siendo víctima de algunas revanchas, por así decirlo. Desde la Dirección de Hidrografía se solicita oportunamente la destitución del ingeniero Pissani: éste alega haber pedido una licencia en una nota que luego se perdió. Hace al mismo tiempo denuncias muy graves sobre la intromisión del ingeniero Rondini en el expediente a que me refiero, y además establece que el mismo es su enemigo personal.

El Ministerio de Obras Públicas con fecha 29 de noviembre de 1950, justifica la inasistencia del ingeniero Pissani, por causa de la cual la Dirección de Hidrografía, a cargo del ingeniero Rondini había pedido su destitución y manda instruir un sumario en dicha oficina.

El ingeniero Pissani debe retornar al cargo pero la situación personal creada es en extremo violenta. Además, a lo largo de los antecedentes que he tenido a la vista he podido apreciar que hay una reiterada falta de cumplimiento por los jerarcas circunstanciales de la Dirección de Hidrografía, de tres resoluciones del Ministerio de Obras Públicas, sobre pago de haberes del ingeniero Pissani. Y cuando el sumariante va a cumplir su misión, es decir a instruir el sumario que ha dispuesto el Ministerio de Obras Públicas advierte que los llamados a declarar, en forma confidencial le hacen acusaciones muy serias sobre hechos acaecidos en los dominios —recalco la palabra— en los dominios del ingeniero Rondini.

El Ministro de la época no toma en cuenta la cosa, y así están los hechos, por lo cual solicitaría que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio de Obras Públicas a los efectos pertinentes.

Pero debo agregar, además, al pasar, que este ingeniero Rondini es uno de los caudillos de un movimiento desde el cual se pronuncian discursos amenazantes para el poder público y se sindica como una especie de líder de la desobediencia de los profesionales a los Poderes Públicos.

Entiendo que el Parlamento, por lo menos el Diputado que habla, tiene derecho a saber concretamente qué pasa en Hidrografía con respecto a este sumario. Por esas razones voy a solicitar, como ya dije, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a conocimiento e información del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Lepro se envía al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota:)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: en el mes de julio del corriente año el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y con la finalidad de estimular la corecialización de haciendas en el Mercado Nacional, dictó un decreto estableciendo una mejorá en los precios de esa comercialización.

La vigencia de ese decreto se circunscribía hasta el día de ayer, pasada cuya fecha se sobreentiende que los precios deberían volver a sus índices anteriores al mes de julio. La situación a cuya solución tendió aquel decreto persiste. Las haciendas no tienen en campaña un grado de preparación y de gordura que haga conveniente a los hacendados enviarlas ahora a Tablada y, más bien, les marca la conveniencia de aguardar el mayor quilaje que el engorde les dará en uno o dos meses más.

Es cierto que la huelga que en estos momentos mantiene el personal obrero afectado a la carne, ha paralizado el mercado de haciendas; pero indudablemente para volver a normalizar ese mercado una vez que finalice la huelga, se requerirán, entre los trámites de comunicaciones, de pedido de vagones, de arreo de las haciendas a las estaciones y de conducción de esas haciendas a Montevideo, no menos de cinco a siete días, período en el cual la población de Montevideo se podría ver privada —además del que comprende los días de huelga— de un elemento tan necesario como la carne.

Como quiera que sea, por lo menos en mi concepto, la situación actual en materia de conveniencias de los gana-

deros y de necesidades del consumo, es la misma que existía a la fecha de dictarse el decreto a que hago referencia y que no ha sido prorrogado.

Pronuncio estas palabras para hacer notar la conveniencia que, en mi concepto, existe de que el Poder Ejecutivo prorrogue la vigencia de ese decreto por un lapso no inferior a dos meses, con lo cual satisfaría intereses, desde mi punto de vista, legítimos del productor y necesidades indudablemente apremiantes del consumo.

Solicito, entonces, que la versión taquigráfica de estas palabras sea cursada al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Ciompi.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: el que habla, desde luego que no es un jurista; pero lo mueve la inquietud, al llamar la atención de la Cámara hacia las diferencias gremiales que en este momento tienen en la calle a millares de obreros y tras ellos centenares de familias, y recabar del Parlamento colaboración en cuanto a la discriminación, si ella no es fundamental y si aún no es imprescindible de hurgar en los textos legales y hasta en la propia redacción de la actual Constitución, sobre la ya famosa polémica, que es más bien materia exclusiva de los cultores del Derecho, para aclarar o precisar, una vez por todas, la licitud o la ilicitud de las huelgas en los servicios públicos.

Es indudable que se podrá argüir que es ilícita toda huelga en la que intervengan empleados u obreros del Estado. Admitamos que en la doctrina, en los textos legales y en el espíritu de la ley, sea verdaderamente ilegal la huelga en los servicios públicos, como en un caso, el de la AMDET.

Sin embargo, este servicio de la AMDET fué paralizado por sus obreros e incluso recientemente por el personal administrativo y hasta superior, en un paro solidario con los obreros de la ANCAP, el 4 de julio y destacamos que en ese caso, siendo también un servicio público, no se aplicaron las sanciones que actualmente está aplicando la ANCAP.

En el caso de un conflicto anterior a la elección pasada, fué pública la expresión personal del señor Intendente agrimensor Barbato, que frente a la huelga tranviaria, sintiendo lo que expresaba, manifestó que "cómo iba a echar a cuatro mil obreros a la calle".

Mueve a pensar, por tanto, que o las circunstancias, o las situaciones, o los hombres han cambiado con relación a estos hechos. Demuestra también que en la práctica de la vida los atributos legales a veces son sobrepasados por el concepto de la solidaridad humana que tienen algunos hombres.

Por ello, cuando las leyes —como dicen los civilistas— adolecen de anfibología por su interpretación, por su aplicación, etcétera, es peligroso tener que juzgar o a veces adivinar cuál fué el espíritu del legislador o del constituyente, al legislar o al estructurar la Constitución.

Expongo estas mis dudas, que no son solamente mías sino que lo son también de gente que sabe mucho más que el que habla en la materia; pero por sobre todas las cosas debo decir que la propia opinión pública aspira o exige, si fuera necesario, una revisión de lo legislado sobre el tema para evitar los acontecimientos a que hoy asistimos.

Es por todo ello que me animo a plantear a la consideración del Parlamento este problema para que lo encare si lo cree conveniente, a los efectos de estudiar los posibles alcances y la posible proyección de hechos como el que estamos presenciando.

Es eso lo que quería decir.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado. Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: en oportunidad de haberse sancionado el presupuesto correspondiente a la Dirección General de Correos, se subsanaron algunas irregularidades y se atendieron necesidades creando agencias en distintos puntos del país.

No sé por qué circunstancia el Departamento de Soriano, que represento en la Cámara, no fué atendido como correspondía. Dentro de esa injusticia que a mi juicio se cometió, está el caso de la localidad de Estación Risso, que circundada por una zona agrícola y muy poblada, necesita imprescindiblemente ese importante servicio público.

Esta injusticia se agrava si tenemos en cuenta que la agencia está atendida particularmente por un vecino de la zona, el señor Pedro Varela, quien desde hace muchos años lo viene haciendo en forma totalmente honoraria y satisfaciendo plenamente a todo el vecindario.

Por estas circunstancias, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, ya que, de acuerdo con el artículo 5.º de la ley de agosto 7 de 1950, podría estar dentro de sus facultades crear una agencia de Correos en la localidad de Estación Risso. A la vez solicito que se tenga en cuenta a este vecino que en forma tan digna y honoraria está desempeñando esta función pública con el beneplácito de todo el vecindario.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ubillos se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

10

Dése lectura de los pedidos de licencia.

(Se lee:)

"El señor Representante doctor Rodolfo De Angeli solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante doctor Miguel. A. Ferreira Iraola solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

11

Léase el extracto de una exposición escrita presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"La señora Representante doña Angela Visconti de Maraglia solicita en envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acerca de la necesidad de apresurar el trámite del proyecto de ley que ampara con beneficios jubilatorios a todas las personas que prestan servicios docentes, administrativos y auxiliares en escuelas, liceos, institutos, academias y cualquier otra clase de establecimientos privados de enseñanza científica, artística, comercial, industrial o técnica".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición escrita de referencia.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia):

"Montevideo, octubre 16 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

En el anterior Período Legislativo, hace ya un año, fué aprobado por esta Cámara, un proyecto de ley de amparo a todas "las personas que presten servicios docentes, administrativos o auxiliares en escuelas, liceos, institutos, academias o cualquier otra clase de establecimientos privados de enseñanza científica, artística, comercial, industrial o técnica". Sin duda está demás manifestar, señor Presidente, la justicia que emana de la aplicación de esta ley, ya sancionada por esta Cámara, dado que a ella se acogerán muchos miles de personas que ejercieron o ejercen actividades que aún no han sido incorporada al amparo jubilatorio. Bien lo decían en la exposición de motivos los miembros informantes al manifestar: "La sanción de

este proyecto, cuyo reclamo se hace oír con insistencia día a día, creciente, supone por lo tanto una preocupación del Estado por ampliar la prestación de un fundamental servicio social, que proporciona al individuo y su familia un refugio de seguridad ante contingencias naturales e irreparables, y al mismo tiempo, una recompensa a un ciclo de trabajo cumplido". Como tan reclamado proyecto se halla en el Senado de la República, esperando que el Poder Ejecutivo actualice el mensaje que enviara en anterior gobierno, con fecha 22 de setiembre de 1949, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en la esperanza de que, con la urgencia que el caso requiere, el Poder Ejecutivo, envíe un nuevo mensaje al Senado para que este Cuerpo esté en condiciones de considerar tan importante proyecto de ley. Saluda a usted con su mayor consideración.

Angela Visconti de Miraglia, Representante por Rocha".

12

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: con motivo de la prolongación de la huelga de la ANCAP, varios gremios obreros, algunos de ellos afectados a servicios públicos, se han declarado a su vez en huelga, y estamos prácticamente ante la situación de una huelga general.

Yo no voy a entrar, porque, además, no tendría tiempo en los cinco minutos reglamentarios, a examinar los factores determinantes de este conflicto —por lo menos no voy a entrar en detalles—, pero quiero, eso sí, decir desde el comienzo que todo aquel que conozca más o menos de cerca las características de nuestro movimiento gremial sabe que no es exacto que en el desencadenamiento de este conflicto hayan gravitado factores de índole foránea, como se ha dado en decir. Tampoco admitimos que militen causas fútiles.

Cabe preguntarse: ¿cómo explicar que sin causas serias, hondas, miles y miles de trabajadores de la ANCAP expongan la tranquilidad de sus hogares, expongan la subsistencia de sus familias, el pan de sus hijos? ¿Cómo explicar, sin razones muy importantes, esta solidaridad de miles de trabajadores pertenecientes a otros gremios? ¿Cómo explicar que no habiendo problemas de salarios ni la conquista de otras mejoras materiales inmediatas, este gravísimo conflicto se haya desencadenado?

Es que en la ANCAP se había creado una situación de tremenda tirantez. La reacción de los empleados y obreros puede aparecer desproporcionada si no se toman en cuenta los antecedentes, a algunos de los cuales nos hemos referido en Cámara en otra oportunidad ,y el clima, por desgracia, allí reinante.

Nos parece evidente que en esta instancia del conflicto —porque en realidad es un mismo conflicto desarrollado en más de una instancia— se quiere destruir a una organización gremial, se quiere terminar con ella.

En un comunicado frecuentemente propalado por las difusoras ,en nombre del Directorio de la ANCAP se manifiesta que lo que se quiere es terminar con las huelgas; pero nosotros preguntamos si no hubiera sido mejor terminar con las causas que han determinado esas huelgas.

Se invoca el principio de autoridad. Hay en esto una tremenda confusión. Cabe preguntarse, en efecto, si no tiene autoridad, en el buen sentido de la palabra, el Directorio del Banco de la República, por ejemplo, cuando trata con la organización gremial de sus funcionarios hasta los problemas presupuestales del ente.

¿No tiene autoridad el Directorio del Banco Hipotecario cuando adopta una conducta similar ¿Ha perdido autoridad el Poder Ejecutivo cuando en la esfera de acción de uno de sus Ministerios, el Ministerio de Salud Pública, designa una Comisión que integran representantes directos de sus funcionarios técnicos y administrativos, nada menos que para proyectar la estructuración del presupuesto del Ministerio? ¿Y la ley que creó las comisiones paritarias en las empresas de servicios públicos, dando así intervención a los obreros de esos servicios en la solución de los problemas internos de los mismos, acaso conducía a una pérdida de autoridad de los dirigentes de esas empresas?

Señor Presidente: nosotros creemos que hubiera sido fácil evitar todo esto y que ahora debemos tratar de evitar males mayores. Hubiéramos deseado que como una contribución a un saludable debate público en torno a este problema, el Poder Ejecutivo, por intermedio de alguno de sus Ministros, —en este caso el indicado sería el Ministro de Industrias y Trabajo— hubiera concurrido espontáneamente al seno de esta Cámara a dar las explicaciones consiguientes, a promover el cambio de opiniones que consideramos necesario.

Queremos hacer esta aclaración —y puedo decir que esa era nuestra intención al pedir la palabra— de que hubiéramos deseado que espontáneamente el representante correspondiente del Poder Ejecutivo hubiera venido a Sala para hablar de estos asuntos en el seno de la Cámara. Pero como esta situación no se ha producido, estamos dispuestos —lo declaramos ante la Cámara— a usar el instrumento de la interpelación y anunciamos que presentaremos dentro de un momento, en la sesión de esta tarde, la moción correspondiente para que concurra a Sala el Ministro de Industrias y Trabajo a efectos de informar a este Cuerpo sobre la actitud de la ANCAP en el conflicto con sus funcionarios y sobre lo que piensa hacer el Poder Ejecutivo para encarar este gravísimo problema público de la huelga general.

13

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Solicito a la Mesa que si hay más de cincuenta Diputados en Sala se ponga a consideración un pedido de urgencia que formulamos con el señor Diputado Martins Marins.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de urgencia a que se ha referido el señor Diputado

(Se lee):

"Mocionamos, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al destino de $ 15.000.00, a fin de contribuir a los gastos de la Exposición realizada en 1950 por la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo.

Fundamos esta proposición en que está informado por unanimidad por la Comisión de Fomento de la Producción, en que ha figurado un enorme número de veces en la orden del día y además en que esa suma se destina al pago de los premios de la Exposición Agropecuaria realizada el año pasado y próximamente se realizará la de este año, que representa nuevos gastos para la institución organizadora.

Montevideo, octubre 16 de 1951.

José Urrutia Serrato. — Pedro Martins Marins".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y cuatro: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la orden del día con la consideración del asunto: "XIII Exposición Nacional y XV Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados. — (Destínanse $ 15.000.00 para los gastos de organización que se le originaron a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo").

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de noviembre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo eleva a ese alto Cuerpo, el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, animado por el deseo de satisfacer las aspiraciones de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo —que hace suyos— tendientes a obtener un subsidio para ser destinado a sufragar los gastos irrogados con motivo de la celebración de la XIII Exposición Nacional y XV Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados, inaugurada exitosamente, el día 21 de octubre del corriente año.

El otorgamiento de subsidios a la producción agropecuaria, ha constituído a través de los largos años en que ha predominado esa política, el más eficaz aliciente que ha recibido el hombre de campo en su constante y afanosa labor en pro del progreso de la economía nacional. Los resultados de esa orientación se han traducido en un

mejoramiento general en todos los órdenes de la producción agropecuaria en primer término y en segundo, ha servido para alentar los esfuerzos de superación de una innumerable cantidad de trabajadores rurales.

La ley número 7.930, de fecha 13 de abril de 1926, instrumento legal rector de todo lo relacionado con la dispensa de subsidios, fué el fruto de la preocupación que tuvo el legislador en un momento crítico para el desarrollo de nuestro medio rural; los fines perseguidos por esa ley fueron no solamente logrados, sino incluso superados en gran medida, pudiéndose afirmar que, en la actualidad, dicha disposición legal, exige una inmediata modificación, a fin de adecuarla a las nuevas circunstancias que, a lo largo de 24 años, han introducido en la fisonomía del país, una profunda si que beneficiosa transformación. Los recursos que en la misma se prevén para atender los subsidios, como reiteradamente lo ha hecho notar el Poder Ejecutivo, son notoriamente insuficientes.

Atento a las necesidades del productor rural y, teniendo a la vista los profícuos beneficios logrados mediante el otorgamiento de subsidios, en su mayoría imposibles de satisfacer por la vía señalada en la ley de 1926, el Poder Ejecutivo elevó a esa Asamblea General, con fecha 7 de febrero del corriente año, un mensaje y proyecto de ley, solicitando la modificación del referido texto legal, "arbitrando anualmente una suma estimada en pesos 250.000:00 que permita otorgar subsidios a las entidades organizadoras de exposiciones y concursos agrarios (ganaderos, agrícolas, industrias vinculadas directamente a la producción rural y mixtas)".

La circunstancia de que aún no haya sido considerado por el Poder Legislativo el referido mensaje y proyecto de ley, motiva que el Poder Ejecutivo tenga que acudir a procedimientos que, como el presente, distraen la atención de ese alto Cuerpo, y dilatan las lógicas expectativas de los presuntos beneficiarios.

La entidad que será beneficiada con el subsidio que se solicita, ha pasado a ocupar un puesto de primer plano en el concierto de las numerosas instituciones que en nuestro país se destacan por un evidente espíritu de indeclinable superación. Tanto el número de los expositores, como la calidad de los animales presentados, ha significado para la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo un justificado prestigio no solamente en el país sino en el extranjero. Efectivamente, sus reproductores seleccionados gozan de merecida fama y son muy solicitados por los ganaderos del vecino Estado brasileño de Río Grande do Sul, donde la demanda por nuestros ganados ha alcanzado en los últimos años cifras muy elevadas.

El tradicional certamen auspiciado por la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, atrae anualmente a un selecto conjunto de distinguidos cabañeros, que acuden alentados por el propósito de adquirir los ejemplares expuestos para mejorar sus cabañas y extender así, la riqueza pecuaria nacional. El suscrito conjuntamente con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y otras altas autoridades nacionales, tuvieron oportunidad, durante la reciente exposición, de aquilatar "in situ", la verdad de lo que se viene afirmando. En dicha oportunidad, conformaron el prestigio de que goza aquella institución rural, así como los resultados obtenidos por una política de subsidios alentada y defendida por el Poder Ejecutivo.

En la seguridad de que esa Asamblea General se hará cargo de la importancia que reviste dar acogida al presente mensaje, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de quince mil pesos (pesos 15.000.00), que será entregada a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, para sufragar los gastos y premios de XIII Exposición Nacional y XV Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados, realizada el 21 de octubre de 1950.

Art. 2.o El subsidio que se concede por el artículo anterior, queda sujeto —en lo pertinente— al cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 7.930, de fecha 13 de abril de 1926, por parte de la entidad beneficiaria.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de noviembre de 1950

CARLOS FISCHER. — NILO BERCHESI".

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción

INFORME

Señores Representantes:

El adjunto proyecto de ley establece una contribución de $ 15.000.00 a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo para sufragar gastos y premios de la XIII Exposición Nacional y XV Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados, realizada el 21 de octubre del año próximo pasado.

Dado el prestigio justificado de esa Sociedad Agropecuaria, se hace innecesario abundar en citas probatorias del éxito franco que ha obtenido siempre en sus torneos ganaderos; torneos del trabajo rural que han permitido conquistar en el extranjero el importante mercado del Estado brasileño de Río Grande del Sur.

El conjunto de los selectos cabañeros que concurren con sus productos a estos certámenes, da la entidad suficiente que justifica aconsejar la aprobación del proyecto que se acompaña.

Sala de la Comisión, junio 13 de 1951.

Pedro Martins Marins, Miembro Informante. — Carlos M. Mattos. — Humberto Bianchi Altuna. — Raúl R. Gaudín. — Valentín Olivera Ortuz. — Abel Segarra. — Alfredo Lepro. — Lorenzo S. Mussio. — Salvador García Pintos. — Arturo Reyes Cabrera. — Eduardo P. Bottinelli".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y cuatro: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y cuatro: Afirmativa.

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y cuatro: Afirmativa.

El artículo 3.° es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta y tres: Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en sesenta y tres: Afirmativa.

14

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Las palabras que pronunció hace unos momentos el señor Diputado Cardoso, llevan a mi espíritu la impresión de que es exacto que el pensamiento del Parlamento se concentra en estos instantes sobre el problema a que ha hecho mención, y desde que lo va a proponer el señor Diputado Cardoso va a contribuir, en realidad, a aclarar las dudas que sobre esta materia se tienen, nuestro sector va a acompañar la moción por él presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por los señores Representantes Cardoso y Dubra.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a fin de que informe a la Cámara sobre la actitud del Directorio de la A.N.C.A.P. en el conflicto con su personal, y sobre la actitud del Poder Ejecutivo ante este conflicto y ante la huelga general.

José Pedro Cardoso. — Arturo J. Dubra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en sesenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Sé muy bien que es la Mesa la que tiene que concertar la fecha de la interpelación con el señor Ministro, pero a título de una expresión de deseos —creo que sería el pensamiento de la Cámara— señalamos que sería deseable que esta interpelación se realizara lo más pronto posible: mañana o pasado, si el señor Ministro no tiene inconveniente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa el pedido de interpelación por entender que debemos actuar constructivamente.

Oí con mucha atención las palabras de mi compañero de sector, el señor Diputado Trianón, cuando se refería a casos contradictorios en cuanto al planteamiento de idéntico problema.

La población del país —porque afecta indudablemente al país entero en su proyección total, no sólo a Montevideo— está sufriendo perjuicios de una entidad extraordinaria.

En consecuencia, siempre con el propósito eminentemente constructivo de tratar de arbitrar soluciones para esta clase de conflictos, y al mismo tiempo para oír las aclaraciones pertinentes por parte del titular de la Cartera de Industrias y Trabajo, es que hemos votado por la afirmativa este pedido de interpelación.

15

SEÑOR FERNANDEZ RONDEAU. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ RONDEAU. — Solicito se dé lectura a una moción de urgencia que he presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare grave y urgente el proyecto de ley que autoriza gastos para los festejos del 25 de agosto en Florida y que figura en el punto 5.o de la orden del día.

Fernández Rondeau, Representante por Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en sesenta y tres: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el asunto: "Asamblea de la Florida. — Destino de $ 12.000.00 para atender los gastos que demandó la realización de actos conmemorativos en los años 1949 y 1951.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de agosto de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El pueblo y las autoridades de la Florida, constituídos en comisión, se proponen conmemorar dignamente el 126 aniversario de la Declaratoria de la Asamblea de la Florida. Asimismo se ha constituído un comité local integrado por el señor Jefe de Policía del Departamento, el señor Intendente Municipal, el señor Juez Letrado, el señor Presidente de la Junta Departamental, el señor Jefe del Batallón de Ingenieros Nº 2 y destacados vecinos, a fin de organizar los diversos actos programados con tan alto fin.

El Poder Ejecutivo, compenetrado de los propósitos de las autoridades y del vecindario, solicita de la Asamblea General la aprobación del adjunto proyecto de ley, por el cual se conceden al Comité $ 12.000.00 (doce mil pesos) a tomarse de Rentas Generales para hacer frente a los festejos programados y a gastos efectuados en el año de 1949 que no han sido solventados, existiendo en la actualidad una deuda de $ 7.000.00 (siete mil pesos) que la Comisión Patriótica Organizadora de los actos a realizarse el 25 y 26 del corriente, considera impostergable abonar.

A esas circunstancias se agregan las permanentes. El propósito renovado del Poder Ejecutivo de propender a exaltar los nobles sentimientos del culto a la patria, a sus grandes hombres y a sus máximas efemérides. En la cronología de nuestra historia tan gloriosa el 25 de agosto es fecha fundamental. Fué el paso previo y definitivo para alcanzar la Independencia lograda en 1828 al firmarse el Convenio Preliminar de Paz de Río de Janeiro y al jurarse la Constitución Patria el 18 de Julio de 1830. En el propio lugar de los hechos junto a la Piedra Alta en la ciudad donde se constituyó el Primer Gobierno Civil ante el cual el General Juan Antonio Lavalleja, Jefe de la Revolución, rindiera su espada de acatamiento a las fórmulas jurídicas que iban a regir la nacionalidad y donde poco después se hicieron las célebres declaraciones del 25 de Agosto de 1825, el Pueblo Oriental, afirmará, una vez más su fervorosa adhesión a la libertad, a la democracia, y al republicanismo, siguiendo el ideario artiguista y la lección magnífica de los próceres civiles y militares que forjaron la Nación.

Por tales fundamentos solicita la pronta sanción del adjunto proyecto de ley.

Saluda a la Asamblea General con su más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 12.000.00 (doce mil pesos), con destino a contribuir a los gastos que demandó a la Comisión Patriótica Organizadora de los actos conmemorativos de la Asamblea de la Florida, la realización de festejos populares llevados a cabo en el curso del año 1949 así como de los que supondrán aquellos que se propone efectuar en 1951, de análogo contenido.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de agosto de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto aconseja la sanción del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se destina la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00) con destino a contribuir a los gastos que demandó a la Comisión Patriótica Organizadora de los festejos populares llevados a cabo en el curso del año 1949, así como los que se realizaron en el corriente año.

La contribución es pequeña, si se tiene en cuenta que de ella $ 7.000.00 corresponden a los festejos realizados en 1949, que la Comisión Organizadora considera impostergable abonar, y teniendo en cuenta la magnitud de los actos realizados en aquellas fechas y los gastos que hicieron los órganos representativos de la sociedad floridense en el noble afán de conmemorar dignamente nuestra máxima fecha histórica, concientes del deber que a todos los ciudadanos impone la defensa de la nacionalidad, y sabiendo que la exaltación de la memoria de los próceres y la recordación permanente de los grandes hechos históricos tiene, fuera de la justicia que entraña, un poderoso influjo sobre la conciencia pública, realizaron un notable esfuerzo a fin de que los actos a cumplirse fueran dignos de la significación de la efemérides. Alcanzaron plenamente su propósito, y los Poderes Públicos, uno de cuyos principales deberes es mantener encendida en el espíritu del pueblo la llama de la gratitud a los creadores de nuestra patria, deben concurrir con su ayuda financiera a sufragar los gastos de la magna celebración cumplida.

Por estas razones, vuestra Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 18 de setiembre de 1951.

Washington Fernández, Miembro Informante. — Víctor Beceiro. — Mario Lucas Goyenola. — Carlos M. Verdier. — Julio Hugalde. — Donato Cartolano. — Ciro Ciompi.

"Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales de la suma de doce mil pesos (pesos 12.000.00), con destino a contribuir a los gastos que demandó a la Comisión Patriótica Organizadora de los actos conmemorativos de la Asamblea de la Florida, la realización de festejos populares llevados a cabo en el curso del año 1949, así como de los realizados en el corriente año, de análogo contenido.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 18 de setiembre de 1951.

Washington Fernández, Miembro Informante. — Víctor Beceiro. — Mario Lucas Goyenola. — Carlos M. Verdier. — Julio Hugalde. — Donato Cartolano. — Ciro Ciompi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee:)

—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Cincuenta y siete en sesenta y dos: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se empieza a leer).
SEÑOR PUIG. — Mociono para que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota).
—Cincuenta y cinco en sesenta y dos: Afirmativa.
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.
(Se vota).
—Cincuenta y cuatro en sesenta y tres: Afirmativa.
El artículo 2.º es de orden.
Habiendo imputación a Rentas Generales se va a ratificar la sanción del proyecto.
(Se vota).
—Cincuenta y tres en sesenta y tres: Afirmativa.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.
(Se vota).
—Cincuenta y cinco en sesenta y dos: Afirmativa.

16

Han llegado a la Mesa varias mociones de urgencia.
Léanse por su orden.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a amnistía de los desertores del Ejército.
Fundo esta proposición en que dicho proyecto de ley está favorablemente informado por la Comisión y favorecerá a casi un millar de personas que pueden ser útiles a la sociedad.

Montevideo, octubre 16 de 1951.

José León Lezama".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.
(Se vota).
—Cincuenta y uno en sesenta y uno: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara se entra a considerar el asunto: "Desertores del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina. — Amnistía".
(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan exentos de responsabilidad penal por delito de deserción, los miembros del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina que hubieran desertado hasta la fecha de la presente ley, dándose por cumplidos los contratos de servicios que hubiesen firmado y poniéndose en libertad inmediatamente a los que se encuentren cumpliendo la pena respectiva.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de mayo de 1951.

José León Lezama, Representante por Rocha.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

En circunstancias variadas y sobre todo en los delitos electorales, el Poder Legislativo hace uso de la facultad de acuerdo con el inciso 14 del artículo 75 de la Constitución (indultos y amnistías).
Por el proyecto de ley que se acompaña se propicia la amnistía de los desertores, y ya no el simple indulto que se establece que "quedan exentos de responsabilidad penal por delito de deserción, etc.".
Es decir que no sólo quedarían en libertad los que se encuentren cumpliendo la pena (indulto) sino, que se extinguiría el delito (amnistía).
Teniendo en cuenta que la deserción no supone un ánimo delictivo de peligrosidad y que existen numerosos casos de personal de tropa del Ejército y de la Marina que podrían reincorporarse a una actividad social, honesta y provechosa, lo que les es impedido, sea por la responsabilidad en que han incurrido sea por la pena que están purgando, vuestra Comisión no se opone al proyecto en cuestión, y haciéndolo suyo, aconseja al Cuerpo la adopción del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, agosto 9 de 1951.

Aldo Ciasullo, Miembro Informante. — Enrique Beltrán. — Euclides Sosa Aguiar. — Huáscar Parallada. — Hugo Sierra Díaz. — Julio Trías Du Pré.

"Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan exentos de responsabilidad penal por delito de deserción, los miembros del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina que hubieran desertado hasta el 15 de Mayo ppdo., dándose por cumplidos los contratos de servicios que hubiesen firmado y poniéndose en libertad inmediatamente a los que se encuentren cumpliendo la pena respectiva.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 1951.

Aldo Ciasullo, Miembro Informante. — Enrique Beltrán. — Euclides Sosa Aguiar. — Huáscar Parallada. — Hugo Sierra Díaz. — Julio Trías Du Pré".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión partitular.
(Se vota).
—Cincuenta en sesenta y tres: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
SEÑOR MARTINS. — Mociono para que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota).
—Cincuenta y uno en sesenta y tres: Afirmativa.
En discusión el artículo 1.º.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Cincuenta y tres en sesenta y uno: Afirmativa.
El artículo 2.º es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR LEZAMA (don José León). — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: nosotros no hemos votado por la afirmativa este proyecto de ley, aunque hemos dado nuestros votos para que pudiera considerarse en la tarde de hoy. No hemos dado nuestro voto afirmativo por una razón de orden general que comprende también a ese caso.

Creemos que cuando el Estado organiza una serie de sanciones para determinados delitos, la práctica de conceder amnistías periódicamente para borrar en las costumbre lo que la ley establece con un delito, nos parece peligrosa. Así ocurre con los delitos electorales; ocurre también a menudo, con estos delitos de deserciones en el Ejército y creemos que se debe ir, o a la reforma de la ley electoral en aquel caso, o en este caso, a la reforma de la ley que pena las deserciones en el Ejército. De lo contrario, cumplirlas lisa y llanamente para que la ley tenga el mínimo de prestigio que exige su cumplimiento y no ocurra que una vez cometido el delito el Parlamento vote, como una costumbre inveterada, estas leyes de amnistía para delitos electorales y para las deserciones en el Ejército.

Por eso es que hemos votado negativamente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: no he votado este proyecto de ley por razones parecidas a las que ha expuesto el señor Diputado Flores.

Entiendo que no es posible tener un régimen de contratos para violarlos de inmediato. Comprendo que en casos especiales se voten amnistías, pero ésta se vota hasta para los que han desertado en el último mes de mayo. Son escasísimos meses, si se tiene en cuenta el tiempo en que este informe se hizo, porque resulta que un desertor es amnistiado a los tres o cuatro meses de desertar.

Yo creo que esto es decirle a los que prestan un servicio al Estado que la deserción es un hecho sin importancia, y entiendo que con esta base no se puede organizar debidamente ningún sistema.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las otras mociones de urgencia.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me podría informar la Mesa cuántos pedidos de urgencia hay?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuatro señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Entonces, puedo agregar un quinto, señor Presidente, que voy a formular: que se declare grave y urgente la consideración de un asunto que desde el mes de marzo viene figurando en primer término en la orden del día y que está esperando, desde entonces —me refiero a la ley de arrendamientos rurales— de la buena voluntad de la Cámara....

(Apoyados).

—...para decirlo con las palabras de Bécquer que está "esperando la voz que le diga, como a Lázaro, levántate y anda".

Creo que si se llama a juicio, casi diría, de responsabilidad, en materia de apreciar la importancia y la entidad de los asuntos que van postergando a éste, evidentemente no saldrían muy bien parados en la comparación. Que una contribución a un congreso o a una fiesta local, o la amnistía a un pequeño sector de sancionados, no tienen comparación con este asunto a que he hecho referencia, que es probablemente el más trascendente que ha tenido a su estudio el Parlamento, en este período.

Nada más.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al préstamo complementario para cubrir la depreciación de los títulos hipotecarios en los préstamos para vivienda de los funcionarios del Poder Legislativo.

Fundo esta proposición en contemplar a la brevedad la justicia de esos modestos servidores del Estado.

Rafael Frías Pérez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en sesenta: Negativa.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en sesenta: Negativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido que se rectifique nuevamente la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en sesenta y uno: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el asunto: "Viviendas para los Funcionarios del Poder Legislativo. — Extiéndense a ex funcionarios los beneficios de la ley N.º 11.563, de 13 de octubre de 1950, y declárase en vigencia la ley N.º 9.393, de 12 de mayo de 1934.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase en vigencia la ley número 9.393 de 12 de mayo de 1934, al solo efecto de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley número 11.563 de 13 de octubre de 1950.

Art. 2.º Podrán, asimismo, acogerse a los beneficios del artículo 8.o de la ley número 11.563 aquellos beneficios que estuvieren en situación legal de ampararse al régimen de la ley número 9.385 de 10 de mayo de 1934.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de mayo de 1951.

Arturo J. Dubra. — Alberto E. Abdala. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Venancio Flores. — Rodney Arismendi. — Juan C. López Gutiérrez. — Gabriel Terra. — Gustavo Castellanos. — José E. Urrutia Serrato. — Francisco Mario Ubillos. — Jorge Carbonell y Migal. — Eduardo P. Bottinelli. — Juan Eduardo Fabini.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El artículo 8.º de la ley 11.563, de 13 de octubre de 1950, hizo extensivo a los funcionarios del Poder Legislativo los beneficios que acuerda a los funcionarios y ex funcionarios del Banco Hipotecario, la ley 11.302, de 13 de agosto de 1949, autorizando de consiguiente al Banco Hipotecario a efectuar préstamos en títulos a aquellos funcionarios, hasta por el valor total del costo del inmueble, con destino a viviendas propias.

La ley que contempló a los funcionarios de este Poder, no hizo sino ampararles en beneficios de que ya disfrutan otros servidores del Estado y aún de actividades privadas, y significa una nueva etapa en la solución del problema de la vivienda para la clase media. Pero el encarecimiento de los materiales de construcción y, aún en mayor medida, el de la mano de obra, unido a la depreciación de las cédulas hipotecarias, dificultan en grado máximo el uso que se podría hacer de las citadas disposiciones; y es en el deseo de facilitar soluciones prácticas al referido problema, que esta Comisión resolvió informar favorablemente el proyecto de varios señores Representantes, por el cual se declara vigente, a este solo efecto la ley 9.393, de 12 de mayo de 1934, que consiste en el otorgamiento por el Banco de la República, de créditos extraordinarios destinados a cubrir el margen de depreciación de las cédulas hipotecarias, con garantía de 2.a hipoteca, y a un plazo máximo de 10 años. Se trata —como se ve— de un mecanismo sencillo y económico para el otorgamiento de las franquicias aludidas.

También se propone en el proyecto original extender los beneficios a los funcionarios que, con menos de cinco años de servicios acreditados en el Poder Legislativo, estuvieran en condiciones de acogerse a la ley de 10 de mayo de 1934. Esta Comisión estima conveniente esta inclusión, y resolvió además modificar el artículo en cuestión a fin de que comprenda también a los funcionarios recientemente jubilados, y a otros por hacerlo, de los cuales se vertieran recientemente tantos elogios.

Se descuenta la influencia saludable y bienhechora que reportará a los beneficiarios las aludidas disposiciones, al permitirle mejorar su forma de vida con una vivienda —por lo menos— cómoda y confortable, sobre todo en momentos como los actuales en que la Cámara se encuentra fundamentalmente preocupada por la solución del premioso problema de la vivienda.

Es aspiración de los legisladores que suscriben el presente informe que los beneficios que se acuerdan bajo las disposiciones de estas leyes, alcancen al total de los sectores de la Administración, pero la circunstancia de que este problema está a estudio de una Comisión especial designada a ese efecto, y por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, junio 25 de 1951.

Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro Informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Rodney Arismendi. — Héctor Lorenzo y Losada. — Francisco Mario Ubillos. — Gabriel Terra. — Gustavo Castellanos. — Armando Malet. — Juan E. Fabini, con reservas. — Venancio Flores, con salvedades.

"Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase en vigencia las disposiciones contenidas en la ley N.º 9.393, de 12 de mayo de 1934, al solo efecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.º de la ley N.º 11.563, de 13 de octubre de 1950.

Art. 2.º Los ex funcionarios jubilados del Poder Legislativo que hubieran obtenido su pasividad con posterioridad a la fecha de promulgación de la ley número 11.563, de 13 de octubre de 1950, podrán acogerse a los beneficios de su artículo 8.º. Asimismo podrán ampararse al referido artículo 8.º, aquellos funcionarios dependientes del mismo Poder, con menos de cinco años en sus dependencias, pero que computen como mínimo 10 años de servicios reconocidos en las Cajas de Jubilaciones.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 25 de junio de 1951.

Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro Informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Rodney Arismendi. — Héctor Lorenzo y Losada. — Francisco Mario Ubillos. — Gabriel Terra. — Gustavo Castellanos. — Armando Malet. — Juan E. Fabini, con reservas. — Venancio Flores, con salvedades".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Cincuenta y tres en sesenta: *Afirmativa*.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.º.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.
(Se vota).
—Cincuenta y seis en sesenta: *Afirmativa*.
Léase el artículo 2.º.
(Se lee:).

"Artículo 2.º Los ex funcionarios jubilados del Poder Legislativo que hubieran obtenido su pasividad con posterioridad a la fecha de promulgación de la ley número 11.563, de 13 de octubre de 1950, podrán acogerse a los beneficios de su artículo 8.º. Asimismo podrán ampararse al referido artículo 8.º, aquellos funcionarios dependientes del mismo Poder, con menos de cinco años en sus dependencias, pero que computen como mínimo diez años de servicios reconocidos en las Cajas de Jubilaciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y las autoridades del Banco Hipotecario han sido consultadas con respecto a este proyecto y a tal efecto, voy a presentar a la Mesa algunos artículos aditivos, que pido que se lean.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.º, sustitutivo, propuesto por el señor Diputado Frías Pérez.
(Se lee:)

"Artículo 2.º Cuando el funcionario del Poder Legislativo no pueda alcanzar el préstamo máximo acordado por la ley número 11.563, el Banco Hipotecario podrá afectar el sueldo del cónyuge de aquél. Para que dicha afectación pueda realizarse, es necesario que el cónyuge tenga más de cinco años de antigüedad en el cargo o compute ese lapso a los efectos jubilatorios en cualesquiera de las Cajas. En este caso abonará, por la parte suplementaria del préstamo, el servicio establecido por la ley de 10 de mayo de 1934".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: ante la modificación sustancial, no de detalle, que plantea uno de los señores miembros de la Comisión, en este proyecto que en realidad recién estamos leyendo me parecería oportuno que volviera a Comisión, que se redactara nuevamente, que se informara nuevamente, porque la introducción de estas modificaciones sustanciales en este momento me parece un poco arbitraria.
Nada más por ahora.
SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — Creo —no estoy seguro, porque tuve que salir un momento de Sala— que el señor Diputado Ciasullo se refería a algunas modificaciones que se proponen al texto que consta en el repartido.
En realidad, estas modificaciones, fueron aceptadas por la Comisión, en conexión con el Banco Hipotecario, con el propósito de ajustar la ley a las reales necesidades de la vivienda, tal como el espíritu de la ley quiere que se haga.
Son pequeñas modificaciones, no son tan sustanciales como dice el señor Diputado Ciasullo; no son más que ajustes del texto de la ley a las reales posibilidades de la vivienda y a la manera como se construye en este momento para que la ley pueda tener una eficacia que de otro modo, sin estas correcciones que se proponen luego de haber estudiado el asunto la Comisión con las autoridades del Banco Hipotecario, no tendría el resultado que esperamos de las disposiciones votadas.
Yo no sé si el señor Diputado Ciasullo acepta esta explicación como motivación de estas modificaciones que —repito— no son sustanciales, sino un ajuste de las mismas disposiciones.
SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente, voy a retirar mi moción, pero declaro que al principio no entendí bien las modificaciones propuestas. Lamento tener mal oído, pero no entendí si eran modificaciones de forma, de detalle, como dice el señor Diputado Flores, o eran modificaciones sustanciales.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: los artículos que se pretende agregar a esta ley están a estudio de la Comisión. Es cierto que la Comisión ya ha consultado al Banco Hipotecario pero estos artículos todavía no forman parte de este proyecto. Pueden ser un proyecto aparte. Esa es la realidad de los hechos. El informe sobre estos artículos cuyo agregado se propone ahora, no ha sido hecho ni aceptado por la Comisión.
SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...
En general lo habíamos aprobado.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Habíamos convenido con los representantes del Banco Hipotecario pero todavía no se han nombrado los miembros informantes.
SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Es exacto lo que dice el señor Diputado Carbonell y Migal, pero ello no contradice mi afirmación.

Habíamos conversado en la Comisión con los representantes del Banco Hipotecario y en general los señores miembros de la Comisión presentes estábamos de acuerdo en introducirle estas modificaciones. El hecho de que no haya un informe escrito sobre estas modificaciones, no significa que no hubiera habido acuerdo sobre su inclusión en el texto de la ley.

Yo no hago cuestión de que esto pueda dilatarse en el tiempo, aunque creo que tratándose de un problema de vivienda, todo cuanto pueda hacer el Parlamento para favorecer a sus funcionarios o a los que no sean sus funcionarios la construcción de la vivienda propia, es una obra buena, necesaria y urgente, y no veo la ventaja de dilatar por una simple omisión de informe escrito de la Comisión un proyecto que realmente va a beneficiar a un grupo de funcionarios que necesitan la vivienda propia y que va a tornar eficaz una ley que no lo es, si no se le introducen estos pequeños ajustes y estas modificaciones.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — ¿En la Comisión se aceptaron las modificaciones?

SEÑOR FLORES. — Se aceptaron en general.

SEÑOR DUBRA. — Entonces, no habría inconveniente en considerar los artículos sustitutivos y aditivos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o, sustitutivo, que se ha leído

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y uno: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.°, aditivo.

(Se lee:)

"Artículo 3.° Los ex funcionarios jubilados del Poder Legislativo que hubieran obtenido su pasividad con anterioridad a la promulgación de esta ley, podrán acogerse a los beneficios de la ley número 11.563 (artículo 8.°)".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta y uno: **Afirmativa.**

Léase el artículo 4.o, aditivo.

(Se lee:)

"Artículo 4.o. Los beneficiarios de las leyes N.os 11.302 y 11.563 (artículo 8.°), podrán cancelar las deudas contraídas con anterioridad a la promulgación de la presente ley, destinada directa y exclusivamente a la construcción (comprendiendo compra del terreno) y|o adquisición de la vivienda propia, y que fueran probadas suficientemente a juicio del Directorio del Banco Hipotecario

Los funcionarios con menos de cinco años de antigüedad en los organismos a que se refieren dichas leyes, podrán acogerse a sus beneficios, siempre que computen, por lo menos, diez años de servicios reconocidos en las Cajas de Jubilaciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y uno: **Afirmativa.**

Léase el artículo 5.o, aditivo.

(Se lee:)

"Artículo 5.o. En los casos no previstos por las leyes mencionadas, regirán las disposiciones de la ley de 10 de mayo de 1934".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y dos: **Afirmativa.**

El artículo 3.o del proyecto, que pasa a ser 6.o, es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, para que se comunique en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y dos: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase en vigencia las disposiciones contenidas en la ley 9.393 de 12 de mayo de 1934, al solo efecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.o de la ley N.o 11.563 de 13 de octubre de 1950.

Art. 2.o Cuando el funcionario del Poder Legislativo no pueda alcanzar el préstamo máximo acordado por la ley N.o 11.563, el Banco Hipotecario podrá afectar el sueldo del cónyuge de aquél. Para que dicha afectación pueda realizarse, es necesario que el cónyuge tenga más de cinco años de antigüedad en el cargo o compute ese lapso a los efectos jubilatorios en cualesquiera de las Cajas. En este caso abonará, por la parte suplementaria del préstamo, el servicio establecido por la ley de 10 de mayo de 1934.

Art. 3.o Los ex funcionarios jubilados del Poder Legislativo, que hubieran obtenido su pasividad con anterioridad a la promulgación de esta ley, podrán acogerse a los beneficios de la ley N.o 11.563 (artículo 8.o).

Art. 4.o Los beneficiarios de las leyes 11.302 y 11.563 (artículo 8.o), podrán cancelar las deudas contraídas con anterioridad a la promulgación de la presente ley, destinadas directa y exclusivamente a la construcción (comprendiendo compra del terreno), y|o adquisición de la vivienda propia, y que fueran probadas suficientemente a juicio del Directorio del Banco Hipotecario

Los funcionarios con menos de cinco años de antigüedad en los organismos a que refieren dichas leyes, podrán acogerse a sus beneficios, siempre que computen, por lo menos, diez años de servicios reconocidos en las Cajas de Jubilaciones.

Art. 5.o En los casos no previstos por las leyes mencionadas regirán las disposiciones de la ley de 10 de mayo de 1934.

Art. 6.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: yo hubiera votado con gusto el proyecto de la Comisión que constaba de dos artículos a pesar de las reservas que tenía, por tratarse de un intento de solucionar, o de aliviar en parte, el problema de la vivienda. Las reservas, señor Presidente, son las mismas que me merecen todas las leyes que constituyen una excepción injustificada.

Naturalmente que hace fuerza en mí el argumento de que no puede mantenerse una oposición en razón de que una ley no pueda generalizarse y además que soluciona, como he dicho, en parte, o intenta solucionar, el problema de la vivienda fundamentalmente en la castigada clase media.

Pero señor Presidente a mí no me parece serio, y no hubiera podido votar seriamente artículos agregados así en Sala, porque lamento no tener la suficiente agilidad mental para entenderlos tan rápidamente como parecen entenderlos los señores Diputados.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: deseo expresar que he votado con satisfacción el proyecto de ley, en todo su articulado, que acaba de sancionar la Cámara de Representantes. Lo he votado por considerarlo de justicia pero lo he votado, además, señor Presidente, con la esperanza de que los beneficios de la ley N.o 11.032 de 13 de agosto de 1948 sean extendidos algún día hasta los empleados de los Municipios del interior. Declaro desde ya que he de presentar a la Cámara un proyecto de ley procurando la cristalización de esa aspiración de los empleados municipales.

(Apoyados).

Nada más.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia siguiente.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la VII Conferencia Interamericana de Abogados.

Fundo esta moción en la necesidad de adoptar resolución de inmediato, teniendo presente que se proyecta su realización en noviembre próximo.

Montevideo, octubre 15 de 1951.

Luis Vidal Zaglio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta en sesenta y tres: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el asunto: "VII Conferencia Interamericana de Abogados. Destínanse $ 70.000.00 para los gastos de organización que se le originen al Colegio de Abogados del Uruguay".

(Antecedentes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

En el mes de noviembre de 1951 ha de realizarse en nuestra capital, la VII Conferencia Interamericana de Abogados, patrocinada por la Federación Interamericana de Abogados y cuya organización y realización estarán a cargo del Colegio de Abogados del Uruguay.

La entidad organizadora debe costear los gastos relativos a la retribución del personal administrativo de la Conferencia, taquígrafos y traductores, adquisición de útiles y material de Secretaría, publicidad, edición de los trabajos presentados, debates y conclusiones y agasajo de las delegaciones visitantes, siendo los gastos de transporte y alojamiento de cargo de los propios delegados concurrentes.

Para atender aquellos gastos, el Colegio de Abogados ha solicitado la contribución del Estado, estimando en la cantidad de $ 70.000.00 la suma necesaria.

El Poder Ejecutivo considera que la jerarquía de esta Conferencia justifica el otorgamiento de la subvención solicitada. Las reuniones interamericanas de la Federación de Abogados han asumido ya una trascendencia continental, abordando, por vía de las personalidades más representativas de cada país, problemas de gran interés no sólo en el orden jurídico-legal, sino también en lo económico, político y social, resultando de ellas valiosas sugerencias para el mejor entendimiento entre las naciones americanas y para encauzar el desenvolvimiento de nuestros pueblos dentro del respeto a las normas del derecho y la convivencia pacífica que constituyen los más caros ideales del hombre americano.

Nuestro país ha estado representado en casi todas las anteriores Conferencias, realizadas, la primera en La Habana, en 1941 y las siguientes en Río de Janeiro, México, Santiago de Chile, Lima y Detroit, contando todas ellas con el franco apoyo de los respectivos Gobiernos y con la concurrencia de 400, 500 y aún más delegados de los diversos países.

No es exagerado, pues, afirmar la gran importancia de estas reuniones interamericanas, que trascendiendo la esfera de las organizaciones no gubernamentales de que proceden, proyectan una influencia benéfica en las relaciones de los hombres y Gobiernos de los diversos países del Continente.

Ello permite, por otra parte, reconocer que el haber sido designado nuestro país sede de esta Conferencia, significa para el Uruguay una distinción a la que debe hacer honor dando a la reunión el brillo y el ambiente de jerarquía que por nuestro régimen democrático, la garantía de las libertades fundamentales del hombre y el avanzado desarrollo de nuestras instituciones sociales y políticas, el Uruguay puede brindar a una reunión de esta naturaleza.

Consecuente con estas ideas, el Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley adjunto por el cual se autoriza la subvención de 70.000.00 pesos a que se ha hecho referencia, esperando que, en vista de la finalidad perseguida, el mismo merezca la sanción legislativa.

Con tal motivo, se complace en renovarle las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de setenta mil pesos (pesos 70.000.00) con destino a atender los gastos que demande al Colegio de Abogados del Uruguay la realización de la VII Conferencia Interamericana de Abogados, a efectuarse en Montevideo, en noviembre de 1951.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 4 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de mayo de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, reiterándole los términos del mensaje y proyecto de ley remitido con fecha 4 de setiembre de 1950, por el cual se autoriza la suma de setenta mil pesos, a tomarse de Rentas Generales, con destino a atender los gastos que demande al Colegio de Abogados del Uruguay la realización de la VII Conferencia Interamericana de Abogados, que tendrá lugar en Montevideo en noviembre del año en curso.

La entidad organizadora debe costear los gastos relativos a la retribución del personal administrativo de la Conferencia, taquígrafos y traductores, adquisición de útiles y material de Secretaría, publicidad, edición de los trabajos presentados, debates y conclusiones y agasajo de las delegaciones visitantes, siendo los gastos de transporte y alojamiento de cargo de los propios delegados concurrentes.

El Poder Ejecutivo considera que la jerarquía de esta Conferencia justifica el otorgamiento de la subvención solicitada. Las reuniones interamericanas de la Federación de Abogados han asumido ya una trascendencia continental, abordando, por vía de las personalidades más representativas de cada país, problemas de gran interés, no sólo en el orden jurídico-legal, sino también en lo económico, político y social, resultando de ellas valiosas sugerencias para el mejor entendimiento entre las Naciones americanas y para encauzar el desenvolvimiento de nuestros pueblos dentro del respeto a las normas del derecho y la convivencia pacífica que constituyen los más caros ideales del hombre americano.

Nuestro país ha estado representado en casi todas las anteriores Conferencias, realizadas, la primera, en La Habana, en 1941, y las siguientes en Río de Janeiro, México, Santiago de Chile, Lima y Detroit contando todas ellas con el franco apoyo de los respectivos gobiernos y con la concurrencia de 400, 500 y aún más delegados de los diversos países.

No es exagerado, pues, afirmar la gran importancia de estas reuniones interamericanas, que trascendiendo la esfera de las organizaciones no gubernamentales de que proceden, proyectan una influencia benéfica en las relaciones de los hombres y gobiernos de los diversos países del continente.

Ello permite, por otra parte, reconocer que el haber sido designado nuestro país, sede de esta Conferencia significa para el Uruguay una distinción a la que debe hacer honor, dando a la reunión el brillo y el ambiente de jerarquía que, por nuestro régimen democrático, la garantía de las libertades fundamentales del hombre y el avanzado desarrollo de nuestras instituciones sociales y políticas, el Uruguay puede brindar a una reunión de esta naturaleza.

Esperando que, en vista de la finalidad perseguida, el proyecto de que se trata merezca la sanción legislativa, se complace en renovarle las seguridades de su consideración más distinguida. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes:

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Federación Interamericana de Abogados, —uno de los organismos no gubernamentales que posee mayor tras-

céndencia en el conjunto de las organizaciones panamericanas— resolvió en el Congreso Plenario celebrado recientemente en la ciudad de Detroit, que la ciudad de Montevideo fuera sede de la VII Conferencia de la institución, que tendrá lugar en noviembre de 1951.

Los certámenes de la FIA poseen una entidad verdaderamente continental; que excede en mucho el margen aparentemente limitado que señalan los intereses vinculados al ejercicio de la profesión de abogado. Fundada en Washington, en 1940, aspiró inicialmente a unir a todos los profesionales americanos que se hallaban vinculados por el hecho de poseer un similar título universitario. Sin embargo, el paulatino desarrollo de los acontecimientos, demostró que la FIA estaba llamada a desbordar las previsiones relativamente modestas de sus fundadores. En este sentido cabe señalar que la década transcurrida desde la iniciación de las actividades de la FIA, presenció la realización de una serie de Conferencias que fueron verdaderos foros del panamericanismo, y en las cuáles, se debatieron problemas continentales de gran trascendencia, no sólo jurídica y legal, sino también económica, social e internacional.

Esto ha determinado que, aún siendo la FIA una organización no gubernamental, contase en todo momento con el apoyo de los gobiernos y entidades oficiales. Para comprobarlo basta pasar una rápida revista de las principales Conferencias realizadas, hasta el presente. La primera Conferencia, celebrada en La Habana, en 1941, tuvo la asistencia de alrededor de 400 delegados de todos los países, y contó con el apoyo del Presidente de Cuba y las más altas autoridades de dicho país.

La segunda Conferencia se celebró en Río de Janeiro, concurriendo nutridas delegaciones, a pesar de las dificultades derivadas de la guerra, que entonces se hallaba en momentos difíciles. Nuestro país se hizo representar en esa oportunidad por una calificada delegación presidida por el doctor José Irureta Goyena, y aún se recuerda la resonancia internacional del discurso que ese insigne jurista pronunciara en tal oportunidad exaltando el régimen democrático y la actitud de los países aliados en conflicto.

La tercera Conferencia se efectuó en México, logrando igual éxito que las anteriores, asistiendo aproximadamente 450 delegados y votándose crecido número de recomendaciones. Participó en la Conferencia el Presidente de México y otras altas autoridades.

La cuarta Conferencia tuvo su sede en Santiago de Chile, y la quinta Conferencia en Lima; contando ambas con la presencia y participación de los respectivos Presidentes de dichos países y sus Poderes Legislativos. La asistencia de delegados alcanzó la cifra máxima, pues en Lima se dieron cita 579 juristas, adoptándose 135 resoluciones.

Finalmente, la sexta Conferencia se reunió el año pasado en la ciudad de Detroit, y en tal ocasión las autoridades norteamericanas demostraron un intenso interés por todo lo relativo a los trabajos de la Federación y de la Conferencia. Un índice de ello es que el propio Vicepresidente de los Estados Unidos, señor A. Barkley, tuviera una activa participación en el desarrollo de ese magnífico certamen. Además, las delegaciones de los países americanos fueron oficialmente recibidas en Washington por el Presidente de los Estados Unidos, señor H. Truman, quien destacó la importancia y obra efectiva que en pro del mejoramiento de las relaciones de los países de América y del "panamericanismo práctico", cumplan las actividades de FIA.

La simple mención de estos antecedentes, permite apreciar el honor que se ha brindado a nuestro país al designar a Montevideo como sede de la próxima Conferencia que se celebrará a fines del año 1951, y aquilatar la trascendencia que para el Uruguay significará la realización de dicho certamen que por primera vez se realiza en el Río de la Plata. Ello ha sido posible en virtud del régimen democrático y de entera libertad que existe, sin lo cual la realización de un certamen de esta naturaleza no habría sido practicable.

En ocasión del mismo, y dejando de lado el balance positivo representado por los resultados espirituales de la celebración de dichas jornadas, nuestra patria se verá beneficiada con la ventaja que desde el punto de vista político, económico, turístico, etc., significará la afluencia de un destacado número de personalidades continentales. De acuerdo a los antecedentes de las otras Conferencias, puede afirmarse que, —con motivo de la que se celebrará en Montevideo— nuestra Capital se verá visitada por no menos de doscientos delegados, todos ellos, figuras representativas de los ambientes político, jurídico y social de los países americanos. Ello permite afirmar, sin hipérbole alguna, que desde la celebración de la Conferencia Panamericana de Montevideo, en 1930, ésta será el certamen internacional de mayor importancia de los realizados en nuestro país.

De acuerdo a la organización de la F. I. A., la ejecución de todo lo relativo a la futura Conferencia estará a cargo de la entidad no gubernamental afiliada, que en este caso es el Colegio de Abogados del Uruguay, el cual tiene sobre sí la tarea de preparación, coordinación, ajuste y efectiva realización del Congreso.

Nuestro país ha participado en casi todas las Conferencias realizadas por medio de delegados que han costeado sus respectivos viajes, pues diversas iniciativas tendientes a lograr el apoyo de los poderes públicos no llegaron a feliz término.

Conforme al régimen establecido, la entidad organizadora tiene a su cargo todos los gastos que demande la realización de la Conferencia, es decir: personal administrativo, taquígrafos, traductores, agasajos a las delegaciones extranjeras, publicación de los debates y trabajos presentados, etc.

Ninguna erogación hace la entidad local con referencia a los gastos de viaje y hospedaje de los delegados extranjeros, pues tales gastos son de cuenta exclusiva de los mismos.

Como es natural, dada la limitación de recursos de las entidades gremiales, una Conferencia de esta índole no puede ser organizada si no se cuenta con el apoyo de los Poderes Públicos. Por tal causa se solicita una contribución de $ 70.000 00, la que tendría el siguiente destino aproximado:

Retribuciones del personal a utilizar	$	12.000.00
Retribuciones de traductores	"	5.000.00
Impresión mimeográfica de trabajos, repartidos, etc.	"	15.000.00
Agasajos a las delegaciones extranjeras (Un concierto en el SODRE y una excursión a Punta del Este)	"	10.000.00
Publicación de los trabajos presentados. (Se estiman necesarios tres volúmenes) ...	"	20.000.00
Gastos varios de organización, publicaciones, etc.	"	8.000.00
Total	$	70.000.00

Innecesario es decir que el Directorio del Colegio, si existiera algún saldo no utilizado lo reintegrará al Poder Ejecutivo, como también hará entrega al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de una detallada rendición de cuentas.

Otros gastos demandará la organización de la Conferencia, pero ellos estarán a cargo de contribuciones voluntarias de socios del Colegio especialmente, relacionados con atenciones y agasajos a los delegados extranjeros.

Finalmente cabe hacer notar, que por mensaje de fecha 14 de mayo próximo pasado, el Poder Ejecutivo ratifica en todos sus términos el anterior de 4 de setiembre de 1950.

Por las razones precedentemente expuestas, esta Comisión aconseja la sanción del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 1951.

Fermín Sarmiento, Miembro Informante. — Eugenio Baroffio, Miembro Informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Julio Hugalde. — Mario Lucas Goyenola. — Ciro Ciompi. — Washington Fernández. — Donato Cartolano.

"Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de setenta mil pesos (pesos 70.000.00), con destino a atender los gastos que demande al Colegio de Abogados del Uruguay la organización de la VII Conferencia Interamericana de Abogados, a efectuarse en Montevideo, en noviembre de 1951.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 1951.

Fermín Sarmiento, Miembro Informante. — Eugenio Baroffio, Miembro Informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Julio Hugalde. — Mario Lucas Goyenola. — Ciro Ciompi. — Washington Fernández. — Donato Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en sesenta y uno: **Afirmativa.**
En discusión particular.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Hago moción para que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votr si se suprime la lectura.
(Se vota).
—Cuarenta y seis en sesenta y dos: **Afirmativa.**
En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.
(Se vota).
—Cuarenta y seis en sesenta y dos: **Afirmativa.**
El artículo 2.o es de orden.
Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.
(Se vota).
—Cuarenta y seis en sesenta y dos: **Afirmativa.**
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

20

Léase la moción de urgencia siguiente.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al aumento de los límites del préstamo hipotecario a $ 40.000.00 y pesos 30.000.00, para construcción y compra respectivamente.

Fundo esta proposición en el hecho de que se encuentran detenidas cantidad de operaciones en el Banco Hipotecario, por lo reducido del límite actual.

Carlos B. Moreno, Representante por Canelones."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.
(Se vota)
—Cincuenta y tres en sesenta y tres: **Afirmativa.**
De acuerdo con lo resuelto se entra a considerar el proyecto relativo a "Préstamos para Adquisición y Construcción de Viviendas.". — Ampliación de los límites establecidos por la ley N.o 9.385, de 10 de mayo de 1934, número 11.302, de 13 de agosto de 1945 y N.o 11.563, de 13 de octubre de 1950."
(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse los límites para préstamos, establecidos en las leyes N.o 9 385, de 10 de mayo de 1934 y número 9.560 de 17 de abril de 1936, en la siguiente forma: para adquisición de viviendas hasta $ 30.000.00 (treinta mil pesos) y para construcción de viviendas hasta $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos).
Art. 2.o Amplíanse a los mismos límites que establece el artículo anterior, los préstamos especiales que determinan las leyes N.o 11.632, de 13 de agosto de 1949 y número 11.563, de 13 de octubre de 1950.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de junio de 1951.

Carlos B. Moreno, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley de 17 de diciembre de 1948, modificó los límites máximos de préstamos a otorgarse para construcciones y adquisiciones de viviendas establecidos en la ley de 10 de mayo de 1934, situándolos en $ 30.000.00 y $ 20.000.00, respectivamente.

El notorio ritmo creciente de costos de materiales y jornales hace que aquellos máximos resulten en la actualidad insuficientes.

Por lo demás tales préstamos se encuentran limitados también por el porcentaje admitido de retención sobre los sueldos, que llega al 35 o|o de los mismos incluído en él el seguro de vida.

Los aumentos de sueldos efectuados en los últimos años determinan la justicia de la elevación de los límites para construcción o adquisición de vivienda, que propongo en el presente proyecto de ley.

La extensión del beneficio a quienes obtengan préstamos por leyes especiales es de estricta justicia, pues ellos están basados en idénticas condiciones que las establecidas en la ley de 10 de mayo de 1934.

Tales son, brevemente expuestas, las razones que fundamentan el proyecto de ley que someto a consideración de los señores Representantes.

Montevideo, junio 4 de 1951.

Carlos B. Moreno, Representante por Canelones.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El artículo 1.o del adjunto proyecto de ley significa que los empleados públicos y empleados y obreros de empresas particulares que estén en condiciones de acogerse al régimen para compra o construcción de vivienda propia establecido en la ley N.o 9.385 de 10 de mayo de 1934, podrán comprar o construir —siempre que se lo permita el límite del 35 o|o de su sueldo— hasta por un margen de treinta y cuarenta mil pesos, respectivamente.

El artículo 2.o otorga la misma facultad a los funcionarios del Banco Hipotecario, Caja Nacional de Ahorro Postal y Poder Legislativo, que estén en condiciones de acogerse a las respectivas leyes que les acuerdan facilidades para la adquisición de la vivienda propia.

El autor, en su exposición de motivos, se refiere al aumento de la construcción y casas ya construídas, así como al aumento de los sueldos. La Comisión comparte esos términos, y por conocidos considera innecesario insistir con ellos.

Al considerarse el proyecto en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, fué invitado a dar su opinión el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, que se hizo representar por su Asesor Jurídico quien expresó que la opinión del Banco es favorable a la sanción de la referida iniciativa.

Por estos motivos, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley, que salvo una modificación en su redacción, es igual al original del señor Representante Carlos B. Moreno.

Sala de la Comisión, 10 de setiembre de 1951.

Héctor Lorenzo y Losada, Miembro Informante — Jorge Carbonell y Migal, Miembro Informante. — Gabriel Terra. — Francisco Mario Ubillos. — Armando R. Malet. — Juan E. Fabini. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Rodney Arismendi. — Venancio Flores. — Gustavo Castellanos. — Juan C. López Gutiérrez.

"Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el inciso 3 o del artículo 11 de la ley N.o 9.385 de 10 de mayo de 1934, que quedará redactado en la siguiente forma: "El monto de las operaciones realizadas al amparo de esta ley no podrá exceder de $ 30.000.00 para adquisición de vivienda y de pesos 40.000.00 para construcción de vivienda, y no podrán efectuarse sino una sola operación."
Art. 2.o Amplíanse a los mismos límites que establece el artículo anterior, los préstamos especiales que determinan las leyes N.o 11.302 de 13 de agosto de 1949 y número 11.563 de 13 de octubre de 1950.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de setiembre de 1951.

Héctor Lorenzo y Losada, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. —Gabriel Terra. — Francisco Mario Ubillos. — Armando R. Malet. — Juan E. Fabini. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Rodney Arismendi. — Venancio Flores. — Gustavo Castellanos. — Juan C. López Gutiérrez."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DUBRA. — Deseo solicitar al miembro informante que nos explique cuales son las razones para que todavía sea tan bajo el límite del préstamo a que hace referencia este proyecto de ley. El límite actual es absoluta-

mente inadecuado al extremo de que cualquier funcionario, con familia que no necesita ser numerosa, no puede utilizar los beneficios establecidos en la ley por la carestía excepcional de la construcción.

Estando garantizados, porque son préstamos otorgados, desde luego, por el Banco después que han intervenido las distintas oficinas técnicas, y teniendo esos préstamos relación con los emolumentos que percibe el prestatario, yo creo que no habría inconveniente, ya que los sueldos también han sido elevados desde hace algún tiempo en forma sensible, en que esos límites, que va a utilizar prudentemente el Banco Hipotecario, fueran inclusive elevados.

SEÑOR CIASULLO. — Apoyado.

SEÑOR DUBRA. — No habría ningún inconveniente en que se establecieran sumas más cuantiosas que esas, desde que el Banco quedará absolutamente garantizado por el propio bien, y además, por la responsabilidad del propio prestatario.

SEÑOR CIASULLO. — Apoyado.

SEÑOR DUBRA. — En consecuencia oiría con gusto las manifestaciones que al respecto nos hiciera el señor miembro informante, y desde ya me reservaría, en forma diríamos no fundada, pero con la cual no corre ningún riesgo, el derecho de pedir que se modifiquen los artículos pertinentes para hacer una ampliación de los "cuántums" establecidos en el proyecto de ley.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: los límites no los estableció la Comisión; quien marcó los límites fué el Banco Hipotecario.

Este proyecto se trató no con un delegado, sino con varios representantes técnicos del Banco Hipotecario, en la Comisión. Se conversó sobre la necesidad de que se aumentara, por lo que se dice en el mismo informe, y por las mismas razones que dió el señor Diputado Dubra; pero el Banco indicó que se elevaran los límites a las cantidades que dice el proyecto que son $ 40.000.00 para construcciones nuevas y $ 30.000.00 para adquisiciones.

De manera que la Comisión se detuvo en los límites que el Banco señaló, porque entendió que era el Organismo que estaba habilitado para determinar en esta clase de financiaciones que era lo que convenía fijar a los efectos de que la ley dé los mejores resultados.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo, señor Presidente, luego de oídas las manifestaciones del señor miembro informante, y dejando constancia que leí el informe, sigo en la misma posición que esbocé en la breve disertación anterior.

Para que yo modificara la posición que tengo frente a este problema, tendría que demostrárseme que, de ninguna manera, puede derivarse, por un aumento de límites del préstamo, algún perjuicio para el Banco Hipotecario. Como tengo absoluta confianza en la solvencia técnica de la Institución, descarto que ese perjuicio no puede desprenderse. Y no puede desprenderse por dos razones decisivas: la primera, que tiene relación con la solvencia técnica, en cuanto a que el bien va a garantizar el préstamo y, la segunda, porque con ese préstamo también se hace en función de los emolumentos que perciban los beneficiarios del mismo, le da una grantía total al préstamo que he realizado.

Pero además quiero llamar la atención del Cuerpo respecto a este asunto en cuanto a señalar que un préstamo de $ 30.000.00 para adquirir una vivienda, puede ser absolutamente inadecuado a los efectos de resolver necesidades del adquirente y, sin embargo, este mismo adquirente está en situación de prestar esa doble garantía a que me refería hoy para la adquisición y la satisfacción de una necesidad fundamental.

Hoy en día, dado el encarecimiento de los materiales de construcción, se puede decir que es muy difícil para una familia medianamente numerosa, el poder construir una vivienda dentro de los límites de la ley...

SEÑOR CIASULLO. — Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — ...y que necesariamente obligaría al presunto beneficiario de este préstamo a tener —suerte que no la tienen la mayor parte de los interesados— una disponibilidad importante. Hoy con $ 40.000.00, una casa-habitación de 5 o 6 ambientes no se puede construir.

Entonces, ¿por qué vamos a crear una modificación que va a frustrar en la mayor parte de los casos los propósitos que perseguimos? Yo no lo comprendo y cómo tengo la seguridad de que con la modificación de estos límites no se crearía ningún perjuicio a la Institución, voy a pugnar para que se haga una modificación a los mismos.

Un último argumento: un préstamo de $ 30.000.00 significa, en las condiciones de esta ley, con intereses y amortización, una media mensual de $ 150.00. Una construcción, de acuerdo con este proyecto de ley, significaría una media mensual de intereses y amortización de unos $ 200.00. Si los funcionarios están en condiciones de cubrir esa erogación, no veo por qué vamos a poner esos límites. Hoy hay en la Administración Pública funcionarios que ganan $ 400.00, $ 500.00, $ 600.00, $ 800.00 y $ 1.000.00 mensuales y más, y cuyos derechos jubilatorios y aún cuyas pensiones alcanzarían a garantizar perfectamente las obligaciones que se podrían derivar del servicio de esta hipoteca. Si esa situación se va multiplicando, ¿qué razones, si existen garantías de cobro, se pueden invocar para que nosotros no liberalicemos los límites de la ley?

Como no se han dado argumentos valederos al respecto, voy a insistir en la discusión particular, en la modificación de los límites, no sustancialmente, pero sí para que se modifiquen a fin de que dentro de los nuevos límites pued encontrarse una solución adecuada para muchos adquirentes o constructores de una casa-habitación.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: yo comparto, en general, las expresiones del señor Diputado Dubra en cuanto a que, en las circunstancias actuales, la construcción se hace realmente difícil por sus elevados costos. Sin embargo, deseo hacer algunas observaciones a la Cámara para que tome conocimiento de que la elevación del límite del crédito existente para los funcionarios del Banco Hipotecario y del Palacio Legislativo —que actualmente es, si no recuerdo mal, de $ 20.000.00 para adquisiciones y $ 30.000.00 para construcción de nuevas viviendas— a $ 30.000.00 y $ 40.000.00, sólo ha de beneficiar, lo cual mucho me alegra, a un grupo de funcionarios realmente reducido. A los efectos de que mis expresiones no puedan confundirse, aclaro, que no me alegra que los funcionarios que van a ser beneficiados sean un núcleo reducido, sino que estos funcionarios sean beneficiados.

Haciendo números, se llega a la siguientes conclusiones. Lamentablemente quienes podrán hacer uso del crédito máximo que se otorga por este proyecto de ley, de $ 40.000.00, han de ser funcionarios que tengan una asignación mensual, aproximadamente, de $ 900.00. Si nosotros tomamos en consideración que para el servicio de amortización e intereses de esa deuda de $ 40.000.000 han de disponerse casi exactamente de 6,66 por mil y por mes, se llega, en cifras redondas, a la cantidad de $ 280.00. Como de acuerdo con esa misma ley sólo puede afectarse aproximadamente una tercera parte del sueldo mensual, se llega a la conclusión de que sólo pueden hacer uso de ese beneficio quienes ganen $ 840.00.

Pero, naturalmente, la construcción además exige otros gastos —gastos de impuestos, gastos de conservación de la propiedad— que podemos calcular sin exceso en un 15 o|o. Esto lleva a una cantidad de $ 882.00.

Naturalmente que no creo tampoco que las condiciones actuales perjudiquen al Banco Hipotecario al aumentar este límite propuesto. Lo que podría ser realmente peligroso o, mejor dicho, difícil desde el punto de vista financiero para el Banco Hipotecario, es la extensión que ya se está insinuando de estos créditos totales a distintos grupos de la Administración Pública, que parecerían naturalmente asistidos de los mismos derechos.

Si nosotros consideramos que el Banco Hipotecario actúa por medio de sus títulos y que los títulos que se cotizan en Bolsa alcanzan a una cantidad de poco más de $ 7:000.000.00 mensuales, podemos realmente, en esta forma, establecer un tope. Si el Banco Hipotecario, sin sufrir ninguna declinación en los valores de sus títulos, pudiera colocar en el mercado bursátil cualquier cantidad de pesos, no habría que tener ese temor. Pero como esta es una ley en la que no se fija un límite para los créditos como tienen otras leyes que afectan a los servicios del Banco Hipotecario —Crédito para Hoteles, Créditos para Colonización— en que se determina una cantidad de millones de pesos anuales, la extensión de este crédito a los distintos integrantes de la Administración Pública podría crear al Banco un problema financiero.

Vuelvo a repetir entonces que si se circunscribe a los límites actuales no existe para el Banco Hipotecario ninguna preocupación desde el punto de vista financiero, porque lamentablemente —y ahora lo digo bien— los que podrán hacer uso de esos créditos han de ser funcionarios en un número reducido.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Flores había solicitado la palabra?

SEÑOR FLORES. — Las expresiones del señor Diputado Fabini ahorran mis palabras.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Recuerdo que esta ley es para préstamos totales, por el importe total del terreno y la construcción. No es para préstamos como los otros en que el Banco da un porcentaje sobre el valor de la tasación.

En estos casos da la cantidad necesaria para el total del terreno y la construcción; de modo que la depreciación que pudiere haber en la propiedad afecta no sólo al propietario sino también al Banco.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Muy brevemente, señor Presidente, como autor del proyecto, voy a hacer mías las expresiones formuladas por mi compañero de bancada el señor Diputado Fabini, que en realidad ha centrado perfectamente el problema.

Cuando presenté este proyecto de ley me constaba que se encontraban en el Banco Hipotecario, infinidad de operaciones detenidas en razón del aumento del costo de construcción de la vivienda y también del aumento del precio de las viviendas ya construídas. De tal manera que los funcionarios públicos o quienes operaban en el Banco Hipotecario se encontraban con verdadera dificultad ante los topes vigentes para préstamos.

Por esa razón, y luego de consultar personal del propio Banco Hipotecario, establecimos este tope de $ 40.000.00 y $ 30.000.00, que son los que centran, diríamos, el precio de construcción y de adquisición de viviendas para la generalidad de los funcionarios públicos. No quisimos ir a la fórmula que proponía el señor Diputado Dubra, aunque tal vez fuera la más acertada, porque nos parecía —y esa opinión también la recibimos del Banco Hipotecario— que establecíamos un privilegio, un claro privilegio para quienes disfrutaban de altos sueldos. La cifra tope conducía a esto: a crear exclusivamente ese privilegio en favor de quienes percibían altos emolumentos de la Nación.

En cambio, estas cantidades de $ 40.000.00 y pesos 30.000.00 eran la cifra media de costo de propiedades y además cabían dentro del 35 o|o, de porcentaje, que es el que establece la ley.

Estas razones, junto con las que formuló nuestro compañero de bancada el señor Diputado Fabini, fueron las que nos llevaron a presentar este proyecto.

Nada más.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: en realidad no se ha levantado ninguna voz oponiéndose a este proyecto de ley. Las observaciones o enmiendas que anuncia que propondrá el señor Diputado Dubra, son más bien de la discusión particular.

Como hay ambiente favorable para la aprobación de este proyecto, tal cual lo presenta la Comisión o con las modificaciones que se anuncian —que yo votaré— mociono para que se dé por discutido el proyecto en general y se pase a su discusión particular.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y dos: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Modifícase el inciso 3.° del artículo 11 de la ley número 9.385 de 10 de mayo de 1934, que quedará redactado en la siguiente forma: "El monto de las operaciones realizadas al amparo de esta ley no podrá exceder de $ 30.000.00 para adquisición de vivienda y de $ 40.000.00 para construcción de vivienda, y no podrá efectuarse sino una sola operación".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Voy a proponer, señor Presidente, consecuente con lo que expuse, la modificación de los montos establecidos en el artículo 1.°, llevándolos a $ 40.000.00 y $ 50.000.00.

Me interesa levantar uno de los argumentos que se acaban de exponer, pero ratificando, al mismo tiempo, que entiendo que aunque estos topes se elevaran, de ello no se derivaría nunca perjuicio para el Banco Hipotecario. Pero me interesa referirme especialmente al argumento que podría impresionar, del señor Diputado Moreno. Yo no niego que con la modificación que se hace a la ley vigente, aún aceptando el proyecto de la Comisión se contempla el mayor número de los casos. Desde luego, la mayor parte del funcionariado de la República, que podría ser el beneficiario de esta ley, es la que gana menos. Pero esto no impide, o no puede impedir, que si elevando este monto sin riesgo ninguno para el Banco, podemos servir...

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Creo que el señor Diputado confunde, o a lo mejor el que está confundido soy yo. Esta ley se refiere a los empleados del Banco Hipotecario y del Palacio Legislativo.

SEÑOR MORENO. — No; a todos.

SEÑOR FABINI. — A todos? Entonces el equivocado era yo.

SEÑOR DUBRA. — Si nosotros, señor Presidente, con la modificación de este cuántum facilitamos también sin perjudicar, la solución al problema de la vivienda de funcionarios que tienen la suerte o el privilegio de ganar más, demos esa solución y entonces la modificación que yo propongo será la más aceptable. Porque necesariamente vamos a excluir a algunos que podrían ser beneficiarios de la ley sin riesgo para el Banco. ¿Por qué? ¿Qué razón existe? Ninguna.

Quiero significar, sin querer, desde luego, entrar en los detalles de esta modificación que propongo que, por lo menos, por ahora no voy a ser beneficiario. Pero entiendo que si hay altos jerarcas de la Administración, e inclusive los integrantes hasta del propio Cuerpo Legislativo, que pueden encontrar solución para la vivienda, no veo por qué vamos a introducir la limitación en la ley, cuando con esa limitación se perjudica a los posibles beneficiarios y no se beneficia a nadie.

Por estas razones, señor Presidente, es que propongo la modificación modestísima elevando los topes establecidos en el proyecto.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: voy a votar el proyecto tal como viene de la Comisión y tal como lo proyectó el señor Diputado Moreno. Brevemente me fundo en las siguientes consideraciones: en primer lugar, estas disposiciones legales tienden a modificar una ley primitivamente conocida por Ley Serrato, promulgada en el año 1921, que tenía por finalidad favorecer a los funcionarios públicos teniendo presente la situación de los que se encontraban en una posición modesta, incapacitados, por la escasez de sus recursos provenientes de su condición de funcionarios públicos y de sus sueldos como tales, para otra forma de ahorro que no fuera esta un poco coercitiva que significa la deducción mensual en los sueldos del importe del interés del préstamo y la amortización, que se hace en un plazo de treinta años. Ahora bien, a mí me parece que se perdería el sentido originario, que es conveniente mantener, de aquella ley, que tiene por finalidad, fundamentalmente, atender la situación del funcionario que por la escasez de sus recursos no se encuentra en la situación privilegiada de cobrar $ 1.000.00, $ 1.200.00, $ 1.500.00; la finalidad esencial de esa ley, que es proteger al funcionario de mediana categoría que con el sacrificio coactivo, por la vía de retenciones de su sueldo está haciendo ese ahorro para sí, y eventualmente para su familia, se desviaría, me parece a mí, si lanzamos al mercado cantidades que pueden ser cuantiosas de títulos hipotecarios en situaciones como la actual en que la plaza no está capacitada para recibir esos títulos en la cantidad que nosotros desearíamos que se recibieran y que desgraciadamente no se reciben por la notoria limitación que tiene la Bolsa en estos momentos para la cotización de estos y de todos los títulos de deuda pública en general.

Sin perjuicio de insistir en el origen de la iniciativa, que a mi juicio es necesario conservar, por esta consideración de carácter financiero me parece que en esta crisis de colocación de valores hipotecarios sería injusto que una gran cantidad de esa colocación se debiera a esa situación de préstamos en que serían beneficiados los grandes funcionarios del Estado, grandes en el sentido de que reciben grandes sueldos.

Por eso, para no perjudicar todavía más, para no resentir todavía más la calidad de los títulos hipotecarios en las presentes circunstancias, y para conservar el sentido originario de la ley, es que voy a votar la fórmula

propuesta por el autor del proyecto, señor Diputado Moreno.

He terminado.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo me voy a inclinar a acompañar con mi voto la modificación propuesta por el señor Diputado Dubra. Estimo que la crisis de vivienda en el país es aguda, y toda medida legislativa que trate de incrementar la construcción de viviendas debemos de apresurarnos a votarla.

Esta ley, con los topes propuestos de $ 40.000.00, para adquisiciones y $ 50.000.00 para construcciones, no va a perjudicar en absoluto la solidez financiera del Banco Hipotecario. Tampoco va a sacrificar ni a restringir las necesidades de vivienda de funcionarios que no tengan altas asignaciones en la Administración Pública. Y si no va a ocurrir esto, no creo que exista ningún inconveniente atendible ni fundamental para oponernos a la modificación propuesta.

Por estas breves consideraciones, repito, voy a acompañar la modificación propuesta por el señor Diputado Dubra.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: yo aparezco firmando favorablemente el proyecto que está a consideración de la Cámara. Como integrante de esa Comisión y como firmante del proyecto estoy obligado a hacer una aclaración: me han resultado convincentes los argumentos formulados por el señor Diputado Dubra, por cuyo motivo voy a acompañar el criterio de que se aumente el límite de $ 30.000.00 a $ 40.000.00, y de $ 40.000.00 a pesos 50.000.00.

No comparto el criterio de que se va a aumentar tanto la emisión de títulos como para que la plaza no pueda absorberlos. Como muy bien argumentaba el señor Diputado Dubra, los funcionarios favorecidos por este proyecto van a ser los menos; en cambio, los que estaban amparados por el proyecto que está en discusión van a ser los más, y entiendo que no tenemos ninguna razón para cometer una injusticia con aquellos.

De modo que creo que no hay ningún obstáculo para aumentar la emisión de títulos: creo que la plaza los puede absorber con facilidad, y entiendo que amparamos así a todos los funcionarios que tienen derecho a esta conquista.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término, el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

(Se vota).

—Veintisiete en sesenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ BONDEAU. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ BONDEAU. — Yo he votado afirmativamente el proyecto de la Comisión, porque entiendo que además de los argumentos expuestos por el señor Diputado Malet, el Banco Hipotecario destina una determinada cantidad de sus títulos para el servicio de préstamo de viviendas. El elevar el límite de los préstamos en la forma que se propone, distraería títulos para una cantidad de gente que se puede conceptuar privilegiada, y los restaría a quienes la ley inicial tendía a favorecer.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — He votado el proyecto de la Comisión señor Presidente, porque tiene el informe favorable del Banco Hipotecario. De lo contrario, este proyecto tendría que volver otra vez a dicho Banco, porque nosotros no podemos dirigirlo desde aquí. Si aumentamos pesos 10.000.00 más cada tope sin una consulta previa al Banco no podemos saber si el Banco Hipotecario estará de acuerdo o no.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Doy por reiteradas las razones expuestas anteriormente y quiero agregar otra: El argumento que se ha hecho en cuanto a que la masa de títulos que saldrían al mercado por la liberalización de esta ley pudiera ser perjudicial en este momento difícil de nuestra economía, no lo acepto. Y no lo acepto por la razón expuesta por el señor Diputado Ubillos; porque el número de los beneficiarios de la misma es cuantitativamente casi insignificante, o muy pequeño. Pero, además, que no se haga argumento, porque no sería más que un argumento efectista de que serían construcciones para privilegiados. Desgraciadamente creo que en la Administración Pública no existen muchos; puede ser que haya algunos; la situación general del funcionariado no es precisamente para ser calificada de privilegiada.

(Apoyados).

—Pero, además, el argumento prueba demasiado. Porque, entonces, lo que tendríamos que hacer que no dejaría de ser una insensatez sería impedir al Banco Hipotecario que hiciera préstamos a cualquier tercero por más de esta cantidad porque pudiendo prestar, de acuerdo con su Carta Orgánica, creo que hasta $ 600.000.00, evidentemente el beneficiario de esa cantidad es un potentado, un verdadero favorecido de la fortuna.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — He votado por la afirmativa el artículo 1.o del proyecto remitido por la Comisión. Adelanto desde ya que voy a dar también, visto el voto contrario que tuvo en la Cámara, mi voto afirmativo a las modificaciones que propone el señor Diputado Dubra.

Pero con respecto a algunas observaciones que el señor Diputado Dubra hacía quiero, por vía de fundamento de voto, dejar establecido lo siguiente Primero, que para el límite de $ 30.000.00, la cuota mensual es de más de $ 180.00 y no de $ 150.00 como decía el señor Diputado Dubra, y corresponde, por consiguiente, al 35 o|o de un sueldo de $ 500.00. Segundo, que el 35 o|o del sueldo mensual destinado a la construcción de viviendas para cubrir la deuda de $ 40.000.00, importa más de $ 200.00 mensuales y es el porcentaje de un sueldo de $ 570.00 o $ 580.00, sueldos éstos que, como decía muy bien el señor Diputado Dubra, desgraciadamente son pocos los que los ganan y, por consiguiente, es a pocos a los que favorece el establecer un límite superior.

En cuanto a la última observación del señor Diputado Dubra de que debía prohibirse al Banco Hipotecario hacer operaciones por sumas cuantiosas es del caso hacer constar que ninguna de esas operaciones por cantidades elevadas corresponde a préstamos para casa-habitación, destinadas exclusivamente a viviendas de quienes hacen el préstamo. Esta situación es completamente distinta a la que el señor Diputado Dubra plantea.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — He votado afirmativamente el texto propuesto por la Comisión, por lo siguiente: en primer lugar, porque es notorio que el Banco Hipotecario limita, reduce, especifica en forma bien determinada qué es lo que destina a este tipo de préstamos; por consiguiente, un préstamo grande sacrifica dos o tres préstamos chicos. Entre un jerarca que gana $ 1.200.00 y que se hace su casa y tres funcionarios que se hacen su pequeña casa, me inclino por la ley que favorezca a los tres pequeños y no por la que dé solución a los que tienen sueldos grandes, ya que éstos están en condiciones de ahorrar. Esa es la razón.

(Apoyados).

—Nosotros que procedemos de un partido de gente modesta, de trabajadores nos inclinamos siempre por las soluciones que favorecen a los más y no a los menos, en primer lugar.

En segundo lugar la comparación entre el préstamo especialísimo para las viviendas, tipo ley Serrato y el préstamo genérico que hace el Banco, no se puede hacer porque en el primer caso es una ley de contenido social y en el segundo es un tipo de negocio que hace el Banco, como prestamista que es. De modo que no se puede comparar el préstamo que se hace al amparo de leyes sociales, como muy bien decía el señor Diputado Moreno, con los préstamos que se hacen en forma de negocio.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — He votado por la negativa el texto de la Comisión por entender que la situación en cuanto a posibilidad de ubicación de títulos en la Bolsa —repito con esto las expresiones de otro legislador— no condice con la realidad, desde el momento que, como decía algún señor Diputado, en condiciones de préstamo con otros fines, pero préstamo al fin la Carta Orgánica autoriza a dar préstamos hasta $ 600.000.00, y un préstamo de pesos 600.000.00 si se ha de dar, el Banco no pone reparos si la tasación del bien afectado al préstamo responde al cré-

dito correspondiente. Quiere decir que la ubicación de los títulos que puedan emitirse por un crédito de $ 10.000.00 o mayor en cada una de estas propiedades no va a presentar dificultades.

En cuanto a la limitación que el Banco Hipotecario tiene con respecto al monto de los créditos a dar, es para mí una novedad. Puedo decir que hasta hace tres o cuatro años, en que actué en el Directorio del Banco Hipotecario, no existió jamás limitación alguna a este respecto. Tendría que haber sido una disposición al margen de su Carta Orgánica, que no creo que los Directorios actuales puedan haber dictado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El fundamento de voto del señor Diputado Trianón me ahorra algo de lo que quería decir. Iba a calificar de completamente antojadizo el juicio de que esta ampliación podría significar el retaceo de los créditos para funcionarios que ganan sueldos pequeños, porque yo tampoco conocía ninguna disposición que limitara, en la esfera de acción del Banco Hipotecario, el monto de las sumas destinadas a esos préstamos. Si existiera, sería completamente arbitraria como arbitrario sería sacrificar el crédito de unos en aras del crédito de los otros. No podemos condicionar nuestro juicio a supuestas arbitrariedades a cometer por el Banco Hipotecario.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o, con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Dubra.

(Texto del artículo:)

Artículo 1.o Modifícase el inciso 3.o del artículo 11 de la ley N.o 9.385, de 10 de mayo de 1934, que quedará redactado en la siguiente forma: "El monto de las operaciones realizadas al amparo de esta ley no podrá exceder de $ 40.000.00 para adquisición de vivienda y de $ 50.000.00 para construcción de vivienda, y no podrá efectuarse sino una sola operación".

(Se vota).

SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta y siete en sesenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — He dado mi voto afirmativo, señor Presidente, al artículo 1.o en el deseo de que el proyecto tenga andamiento. Voté también afirmativamente el artículo 1.° propuesto por la Comisión por entender que él es más justo, desde que este artículo ahora modificado por la proposición del señor Diputado Dubra, va a beneficiar exclusivamente a los funcionarios que perciben altos sueldos, sueldos superiores a $ 900.00.

No entro a otras consideraciones y repito que había dado mi voto al artículo propuesto por la Comisión por entender que el beneficio social contenido en esta ley, que en nada puede compararse a la ley de crédito común del Banco Hipotecario, alcanzaba a la clase media: ahora va a alcanzar incluso a los potentados de la Administración, que son los que ganan sueldos elevados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

—La Mesa debe advertir que hay implícita una pequeña cuestión reglamentaria. El artículo 2.° del proyecto que acaba de leerse se refiere a los límites propuestos por la Comisión, límites que ahora han quedado modificados. De modo que al votarse, se vota con los mismos topes aprobados.

(Apoyados).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o del proyecto.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y cinco: Afirmativa.

—El artículo 3.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MORENO. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto aprobado.

(Se vota).

—Sesenta y dos en sesenta y cuatro: Afirmativa.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el inciso 3.o del artículo 11 de la ley N.o 9.385, de 10 de mayo de 1934, que quedará redactado en la siguiente forma: "El monto de las operaciones realizadas al amparo de esta ley no podrá exceder de $ 40.000.00 para adquisición de vivienda y de pesos 50.000.00 para construcción de vivienda, y no podrá efectuarse sino una sola operación".

Art. 2.o Amplíanse a los mismos límites que establece el artículo anterior, los préstamos especiales que determinan las leyes N.o 11.302 de 13 de agosto de 1949 y número 11.563 de 13 de octubre de 1950.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR FERNANDEZ RONDEAU. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ RONDEAU. — Yo he votado afirmativamente el proyecto en la forma que ha sido modificado, por los mismos argumentos que ha dado el señor Diputado Guimaraens.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia siguiente.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a expropiación de una finca sita en la ciudad de San José, con destino a la Oficina Electoral.

Fundo esta proposición en que el proyecto fué sancionado por el Senado también como urgente, se encuentra informado y ha figurado en el orden del día.

Montevideo, 16 de octubre de 1951.

Hugo Sierra Díaz".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en sesenta y cinco: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el asunto: "Junta Electoral de San José (Expropiación de un inmueble para su sede).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento la imperiosa necesidad que existe, de adquirir sede propia para las oficinas de la Junta Electoral de San José.

En efecto, la Corte Electoral ha hecho saber a este Poder, que el propietario de la finca que actualmente ocupa la citada Junta, inició hace ya un año, juicio de desalojo. Desde entonces al presente, se realizaron diversas gestiones a fin de poder alquilar un nuevo local, sin que ello haya sido posible. Las ofertas que se recibieron no contemplaban en absoluto las necesidades de esas oficinas y tampoco fué posible hallar, pese a la búsqueda realizada, ninguna otra cosa que reuniera las condiciones requeridas.

Ante esa situación, evidentemente grave, la Junta Electoral de San José, solicitó a la Corte que gestionara la expropiación del bien que actualmente ocupa, dado que éste reune las condiciones de comodidad, seguridad, ubicación, etc., requeridas para el fin a que se le destina.

Solicitado el pertinente asesoramiento a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, ésta, por intermedio de su Oficina Departamental de San José y la División de Catastro del Litoral e Interior, produjo un informe favorable en cuanto al inmueble de referencia, sito en la calle Ciudad de Astorga número 573, manzana N.o 104 de la ciudad de San José, padrón N.o 1642, propiedad de don Carlos Fernández Labella, tasando su valor comercial en la suma de $ 30.934 92.

El Poder Ejecutivo, espera, por los motivos expuestos, una favorable consideración del adjunto proyecto de ley, autorizando la expropiación del inmueble citado y, en ra-

zón de carecer la Corte de rubros para contemplar esa erogación, disponiendo que la misma sea atendida con cargo a Rentas Generales.

Con tal motivo, saluda a esa Asamblea General, con su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar, en razón de utilidad pública, el inmueble ubicado en la calle Ciudad de Astorga N.o 573, manzana N.o 104 de la ciudad de San José, padrón N.o 1642, con destino a sede de la Junta Electoral Departamental de San José.

Art. 2.o El importe de la indemnización correspondiente, será tomado de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de mayo de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de poner en su conocimiento la imperiosa necesidad que existe en adquirir sede propia para las oficinas de la Junta Electoral de San José, como lo expresó en su mensaje de 10 de mayo de 1949, remitido a la Asamblea General en el anterior período legislativo.

La circunstancia de existir suma dificultad en obtener local adecuado para la citada oficina y habiéndose agravado la situación creada, pues se está bajo el apremio de un juicio de desalojo, hace que insista en el pedido de expropiación que en aquella oportunidad se planteaba.

En ese sentido el Poder Ejecutivo, tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, reiterándole los fundamentos del mensaje de 10 de mayo de 1949, al principio mencionado, adjuntando al presente, el correspondiente proyecto de ley, para el que solicita preferente atención del Cuerpo Legislativo.

Con tal motivo, renueva a ese Alto Cuerpo, las expresiones de su más alta y distinguida consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar, en razón de utilidad pública, el inmueble ubicado en la calle Ciudad de Astorga N.º 573, manzana N.º 104 de la Ciudad de San José, padrón N.º 1642, con destino a sede de la Junta Electoral Departamental de San José.

Art. 2.º El importe de la indemnización correspondiente, será tomado de Rentas Generales.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de mayo de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar, en razón de utilidad pública, el inmueble ubicado en la calle Ciudad de Astorga N.o 573, manzana N.o 104 de la ciudad de San José, padrón número 1642, con destino a sede de la Junta Electoral Departamental de San José.

Art. 2.o El importe de la indemnización correspondiente, será tomado de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de setiembre de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley que se informa, por la finalidad y por los motivos que expone el mensaje del Poder Ejecutivo, no requiere mayor explicación. El proyecto sancionado ya por el Senado de la República, requiere que lo sea en esta Cámara a los efectos de declarar de utilidad pública la expropiación de una finca, ubicada en la ciudad de San José, a que se refiere el artículo 1.o del proyecto de ley. La situación de inestabilidad que otorga a la Oficina Electoral Departamental de San José la ocupación de la finca, de la cual se encuentra desalojada, y en la imposibilidad de obtener local adecuado, como lo reconoce el Poder Ejecutivo en su mensaje —el que fué ratificado oportunamente— dan suficientes motivos como para prestar urgente aprobación al proyecto de ley citado.

Sala de la Comisión, setiembre 12 de 1951.

Hugo Sierra Díaz, Miembro informante. — Julio Trías Du Pré. — Aldo Ciasullo. — Euclides Sosa Aguiar. — Huáscar Parallada. — Euclides Gonçalvez. — Enrique Beltrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y cinco: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se empieza a leer).

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de todos los artículos del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta y tres: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.º

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y cinco: Afirmativa).

En discusión el artículo 2.º

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y cinco: Afirmativa.

El artículo 3.º es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en sesenta y cinco: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y cinco: Afirmativa.

22

Léase la moción de urgencia siguiente.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a ex Administradores de Rentas, que incluye a los jubilados en la ley de diciembre 16 de 1947.

Fundo esta proposición en la urgencia de amparar a seis ex Administradores de Rentas en dichos beneficios, correctos funcionarios que honraron a la Administración Pública.

José Urrutia Serrato".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta y cuatro: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el asunto: "Ex Administradores de Rentas. — Decláraseles incluídos en los beneficios de la ley de 16 de diciembre de 1947".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de julio de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto, por el que —reparando una omisión padecida en la N.o 10.987 de 16 de diciembre de 1947— se declaran comprendidos en los beneficios que la misma establece, a los ex Aministradores de Rentas.

La ley citada extiende el régimen previsto en el artículo 81 de la ley N.º 9.940, a los Agentes de Rentas y Jefes de Sucursales de Correos jubilados al amparo de la legislación anterior, así como a sus causahabientes.

Tal tratamiento no se hizo entonces extensivo a los ex Administradores de Rentas, que tuvieron también asignada una partida para alquiler de casa y que hubieron de acogerse a la jubilación disfrutando de sueldos exiguos y desproporcionados a las responsabilidades e intensidad de las tareas propias de su cargos.

En oportunidad de considerarse en el Parlamento el proyecto convertido luego en la ley N.o 10.987, los integrantes de una y otra Cámara llamaron la atención sobre la desigualdad que implicaba la sanción del texto aquél, cuya aprobación sin modificaciones obedeció al propósito de no dilatar por más tiempo una reparación que, aunque parcial, se juzgaba inaplazable.

Con tal motivo, reitero a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Decláranse incluídos en los beneficios establecidos en la ley N.º 10.987 de 16 de diciembre de 1947, a los ex Administradores de Rentas, así como a sus causahabientes.

Los aumentos de las pasividades que correspondan, en virtud de las reformas de cédulas ya concedidas de jubilación y pensión, de acuerdo con el inciso 1.º de este artículo, se servirán a partir del 16 de diciembre de 1947, salvo caducidad.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de julio de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA".

"Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social aconseja la aprobación del proyecto que antecede, en virtud de considerar la extensión de los beneficios establecidos por la ley N.o 10.987 de 16 de diciembre de 1947, a los ex Administradores de Rentas, perfectamente pertinente.

El Poder Ejecutivo admite que constituyó una omisión su no inclusión en la mencionada ley.

Los ex Administradores de Rentas disfrutaron de una asignación para alquiler de casa y debieron ampararse a pasividades de total exigüidad, por todo lo cual estima esta Comisión que su inclusión en el régimen que propicia el artículo 81 de la ley 9.940, de 2 de julio de 1940 —por el cual se computa dicha asignación a los efectos jubilatorios— es totalmente justa.

Sala de la Comisión, 17 de setiembre de 1951.

A. Francisco Rodríguez Camusso, miembro informante — Luis Vidal Zaglio. — Ramón A. Cotelo. — Alfredo Alambarri. — Oscar Bonilla García".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y cinco: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se empieza a leer).

SEÑOR TIRELLI. — Pido que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y cinco: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.º.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Voy a solicitar que se haga un agregado al artículo votado, que consistiría en lo siguiente: "Quedan comprendidos en los beneficios de esta ley los actuales y futuros Administradores de Rentas o Jefes de Sucursales de Impuestos Directos que perciban o no partidas para pago de alquiler de casa-habitación familiar".

(Apoyados).

—La razón que invoco es fundamental: hay varios Administradores, que yo conozco, en Cerro Largo, Río Negro, Flores, Florida, Durazno, Tacuarembó y Rocha, que se encuentran en esas condiciones. Están gozando de los beneficios de casa-habitación en lugar de recibir partidas para pago de alquiler; y en tales condiciones, al ser jubilados, no tienen derecho a que tales beneficios se les acumulen al haber jubilatorio, y esto entraña una real injusticia.

Con el agregado que propongo, todos —reciban o no partidas para pago de alquiler— quedarían comprendidos en la ley, lo que es equitativo y justo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la enmienda propuesta por el señor Diputado Frías Pérez?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: debo manifestar que no pude apreciar bien, de su simple lectura, el alcance de la modificación que plantea el señor Diputado Frías Pérez.

Debo hacer notar a la Cámara que este proyecto de ley que ahora se considera constituye solamente la enmienda de un error, de una omisión padecida en un mensaje anterior por el Poder Ejecutivo. En aquel mensaje, por el cual se incluía en las disposiciones del artículo 81 de la ley 9.940, que reconoce a los efectos jubilatorios el pago de casa-habitación a distintos funcionarios, se cometió una omisión que se hizo notar en Cámara. En esa oportunidad, los miembros informantes, que lo eran los señores Diputados Silva y Lezama, hicieron notar el olvido que había padecido el Poder Ejecutivo; pero no se pudo subsanar

esa omisión ante la exigencia que establece el artículo 76 de la Constitución, la cual requiere iniciativa del Poder Ejecutivo.

Vino con posterioridad una nueva iniciativa subsanando aquel error, y esta es la que hoy la Comisión de Previsión Social somete a consideración de la Cámara.

Si se desea establecer alguna otra disposición a este respecto, señor Presidente, me declararía partidario de que esa disposición pasara a estudio de la Comisión de Previsión Social, la cual informaría en su oportunidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar por su orden: el artículo, tal como lo propone la Comisión, y luego con el agregado del señor Diputado Frías Pérez.

En primer lugar, se va a votar el artículo 1.° de la Comisión.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y dos: **Afirmativa.**

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto, y se comunicará.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

¿El señor Diputado Rodríguez Camusso ha propuesto que el texto aditivo del señor Diputado Frías Pérez se pase a Comisión?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Siempre que el señor Diputado Frías Pérez no tuviera inconveniente.

Repito que de la lectura que se hizo no pude, en ese momento, entender cabalmente su orientación; pero recojo la impresión de que tal vez requiera la iniciativa del Poder Ejecutivo.

De ser así, la Comisión de Previsión Social la solicitaría.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, entonces, dispondrá el trámite del agregado propuesto por el señor Diputado Frías Pérez a la Comisión de Previsión Social.

23

—Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a devolución de un predio que donara el señor Pedro Cosentino al Ministerio de Salud Pública.

Fundo esta proposición en el hecho de que el donante necesita disponer de dicho predio para un nuevo destino, que tiene en el caso carácter de urgencia.

Carlos V. Puig, Representante por Florida."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta y dos: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resultó, se entra a considerar el asunto: "Pabellón para tuberculosos en Florida. — Autorización para reintegrar al señor Pedro Cosentino el predio donado al Ministerio de Salud Pública."

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de junio de 1950.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para reintegrar al señor Pedro Cosentino el predio donado al Ministerio de Salud Pública.

Con fecha 27 de enero de 1947, autorizó el escribano Alcides B. dos Santos, una escritura, en la ciudad de Florida, por la que el señor Pedro Cosentino hacía donación, a favor del Ministerio de Salud Pública, de una fracción de campo con todas las instalaciones y mejoras contenidas, situadas en el paraje denominado 'Chacras de Santa Lucía Chico". fración empadronada con el N.o 4.777 y compuesta según título, de 17 hectáreas 9.041 metros.

En la cláusula segunda de la expresada escritura, se estableció que el bien donado era con destino a la construcción de un Pabellón para Tuberculosos, el que debería quedar terminado a los dos años a contar de la fecha de la escritura de donación.

La donación de don Pedro Cosentino, en la carretera Nacional de Florida, a Durazno, tiene un valor real de pesos 3.500.00 más $ 3.000.00 por mejoras. Estas no tendrían ninguna utilidad para Salud Pública.

El terreno referido, dista del Hospital de Florida, aproximadamente seis kilómetros, y por su ubicación alejada de la ciudad, se encuentra totalmente desprovisto de servicios municipales, agua, luz, saneamiento, etc., etc.

No se discute la imperiosa necesidad de llevar a término la construción de un Pabellón para bacilares, para lo cual se dispone por la ley de 20 de mayo de 1944 y discriminación por decreto del mes de agosto de 1946, apartado F) "Pabellón para Tuberculosos de Florida", 40 camas pesos 80.000.00, cantidad totalmente insuficiente, por cuya razón la obra de referencia no se ha realizado.

En realidad es discutible la ubicación de esa obra en los terrenos de la donación Cosentino, pues dada las características apuntadas de ese terreno, lo hacen completamente inconveniente para los intereses de Salud Pública, por cuanto implicaría la realización de un hospitalito completo, con todos sus servicios y dependencias, y por tanto, de un costo de construcción muy elevado y de un coeficiente de hospitalidades indefendible.

Si se tratase de hacer un hospital sanatorio para las 277 camas de que se habla en el plan de la Cruzada de la Lucha Antituberculosa, habría que prever de una suma superior a ochocientos mil pesos ($ 800.000.00) y en tal caso, la fración de la donación Cosentino de 17 hectáreas, sería también inservible

Es de opinión del Poder Ejecutivo, que el Ministerio de Salud Pública no puedo realizar una obra ruinosa para sus intereses, en el afán de utilizar una donación de $ 3.500.00

Considerando que razones de orden técnico ampliamente analizadas por las distintas oficinas especializadas, ponen de manifiesto los inconvenientes que presentan el destino a que condiciona el donante la entrega del bien objeto de esta donación.

Considerando que en virtud de la donación hecha por el señor Pedro Cosentino, que ha sido aceptada por el Estado, se ha efectuado la tradición del bien referenciado, al que, en consecuencia ha pasado a integrar el patrimonio del Estado.

Cabe destacar que el donante, en nota de 1.o de junio de 1949 que le remitiera al señor abogado Asesor del Ministerio de Salud Pública le expresa que si el Ministerio desiste de construir la obra mencionada, por los motivos expuestos precedentemente, está dispuesto a aceptar la reintegración de dicho bien.

Atento a que para reintegrar, en esas condiciones, el bien donado a su primitivo dueño, es preciso desapoderar al Estado del inmueble transferido a su dominio por lo que esa operación requiere expresamente autorización legislativa, tal como lo establece el artículo 4.o de la ley de 20 de julio de 1889; artículo 5.o del decreto de 5 de febrero de 1934, reglamentario de la ley 12 de enero de 1934.

En consecuencia el Poder Ejecutivo confía en que los señores miembros de la Asamblea General, dispensarán preferente atención a este asunto, resolviendo favorablemente la petición en él expresada.

Aprovecho la oportunidad para reitegrarle las seguridades de mi mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO".**

Ministerio de Salud Pública.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reintegrar al señor Pedro Cosentino el predio donado al Ministerio de Salud Pública, situado en el Paraje denominado "Chacras de Santa Lucía Chico" fracción empadronada con el N.o 4.777 y compuesta, según título de 17 hectáreas 9.041 metros.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LISANDRO CERSOSIMO.

"Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos ha considerado el proyecto del Poder Ejecutivo de 14 de junio de 1950 por el que se le autoriza a reintegrar al señor Pedro Cosentino el predio donado al Ministerio de Salud Pública, situado en el paraje denominado "Chacras del Santa Lucía Chico" (Departamento de Florida), fracción empadronada con el N.º 4777 y compuesta, según título, de 17 Hás. 9041 m2.

Oportunamente el señor Cosentino hizo donación al Estado de dicha extensión de terreno, con destino a la construcción de un pabellón para tuberculosos, que debería quedar terminado dentro de dos años a contar de la fecha de la escritura de donación (enero 27 de 1947).

Ahora bien: es una necesidad higiénica y social realmente poderosa, la que demanda la construcción de un hospital-sanatorio para bacilares en las inmediaciones o en la misma ciudad de Florida, pero puede afirmarse rotundamente que sería un verdadero contrasentido erigirlo en el predio donado por el señor Cosentino, situado a 6 kilómetros de dicha población, en zona carente de saneamiento, luz eléctrica, aguas corrientes, etc.

En consecuencia la condición impuesta por el donante, no puede cumplirse, ya que es técnica y económicamente contraindicada la erección del proyectado nosocomio en la fracción de terreno de que se trata.

En tal situación, el Estado ha creído conveniente reintegrar el predio referido al señor Cosentino, para lo cual solicita la correspondiente autorización a este Poder, en mérito a lo que dispone la legislación sobre la materia.

Por lo expuesto, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto de ley que acompaña al mensaje del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, setiembre 2 de 1951.

Euclides Sosa Aguiar, miembro informante. — Aldo Ciasullo. — Rafael Frías Pérez. — Euclides Gonçalvez. — Julio Trías Du Pré. — Huáscar Parallada".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en sesenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer)

SEÑOR CARTOLANO. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en sesenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión .

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en sesenta y tres: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en sesenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios legisladores anotados para referirse a cuestiones de orden.

24

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Hago moción para que se trate como grave y urgente el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se incluye en el régimen de dedicación total el cargo de Administrador General del Hospital Pasteur.

Fundo este pedido en el hecho de haber sido informado por la unanimidad de la Comisión de Presupuesto.

Montevideo, 16 de octubre de 1951.

Mario Lucas Goyenola".

SEÑOR PRESIDENTE. — **Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.**

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el asunto: ("Administrador General del Hospital Pasteur. — Inclusión en el régimen "full-time".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de mayo de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea, sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se incluye en el régimen de "full-time" el cargo de Administrador General del Hospital Pasteur, equiparándolo, en esa forma, a los demás cargos directrices de los establecimientos hospitalarios, que gozan de ese sistema en la Capital.

Fundamenta su petitorio el Poder Ejecutivo en el hecho de que en la actualidad el cargo de mayor jerarquía en el mencionado Hospital es el de Administrador General equivalente al de Director General, y cuy[illegible] [illegible]reas requieren una dedicación total que le hacen acreedor al beneficio que acuerda el régimen de "Full-time".

Dada la importancia que el Hospital Pasteur y el desarrollo constante de sus funciones, el Poder Ejecutivo confía en que la Asamblea General ha de dispensar preferente atención al presente mensaje, otorgando favorable resolución.

Aprovecho la oportunidad para reiterar las expresiones de mi más alta consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — CARLOS A. VIANA ARANGUREN. — HECTOR ALVAREZ CINA.

"Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase la inclusión en el régimen "Full time" el cargo de Administrador General del Hospital Pasteur, dependencia del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de mayo de 1951.

CARLOS A. VIANA ARANGUREN. — HECTOR ALVAREZ CINA."

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se incluye en el régimen de dedicación total el cargo de Administrador General del Hospital Pasteur, equiparándolo a los Directores de los demás establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud Pública, que gozan de este sistema en la Capital.

Fundamenta el Poder Ejecutivo su pedido en el hecho de que el único establecimiento de esa índole que está dirigido por un Administrador General, es el Hospital Pasteur y que el funcionario que desempeña dicho cargo es merecedor, por su dedicación y capacidad, a esta equiparación.

Si se tiene en cuenta que el artículo 73 de la ley 8|980 dice que podrán optar por el régimen de dedicación total o parcial: Director de la División N.o 1; Directores de los Hospitales Pasteur, Maciel, Vilardebó, Pedro Visca etc. queda claramente expuesto que no se quiso excluir a este funcionario de dicho beneficio, sino que no se detalló claramente su denominación presupuestal.

Por estas razones, la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley.

sugiriendo que al quedar vacante este cargo sea provisto con un técnico.

Sala de la Comisión, 27 de agosto de 1951.

Mario Lucas Goyenola, Miembro informante. — Ciro Ciompi, Miembro informante. — Víctor Beceiro. — Fermín Sarmiento. — Carlos M. Verdier. — Julio Fugalde. — Washington Fernández. — Donato Cartolano. — Eugenio Baroffio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y ocho: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Propongo que se cambie la expresión inglesa de "full-time", por la de "dedicación total."

(Apoyados)

SEÑORA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA REYES. — Quería señalar con respecto a este proyecto de ley, dos observaciones. Una, sobre la estructuración de un presupuesto para el Ministerio de Salud Pública, que es inminente que va a llegar dentro de breve término a la Cámara en el cual esta designación de "full-time" para el cargo de Administrador General del Hospital Pasteur, no sabemos si corresponde a las líneas generales del proyecto de presupuesto que se está estructurando. La obra, es sobre la extensión que se está dando al régimen de "full-time" dentro de la Administración Pública, sobre el cual tengo algunos reparos que hacer.

Como no estaba preparada para tratar este proyecto en el día de hoy, me limito a dejar constancia de mi discrepancia respecto a que para ciertos cargos que no tienen índole científica se admita y se generalice esta designación de "full-time", que no encuentro totalmente justificada, sobre todo en el caso presente para un cargo de Administrador y no de Director.

Es lo que quería establecer antes de que votara este artículo.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo comparto, si no en su totalidad, en gran parte los conceptos emitidos por la señora Diputada Reyes.

Quiero decir que en esta oportunidad voy a mantener la misma posición que adopté en la Asamblea General —este régimen fué votado en la Asamblea General a raíz de las discordias entre el Senado y la Cámara de Representantes sobre el aumento de sueldo a los funcionarios públicos— cuando se sancionó este régimen de "full-time".

Mi criterio puede sintetizarse así: considero que el régimen de "full-time" debe ser inseparable del régimen o sistema de la contratación, es decir que admito el "full-time" para funcionarios contratados por un período determinado. Pero no me parece razonable el "full-time" así, con sentido vitalicio, como se establece por la ley madre, podríamos decir, y como se establece para este pequeño proyecto de ley que es un apéndice de aquélla.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o con la modificación propuesta, es decir, la sustitución de la expresión "Full-time" por la de "dedicación total".

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 1.o. Autorízase la inclusión en el régimen de dedicación total, del cargo de Administrador General del Hospital Pasteur, dependencia del Ministerio de Salud Pública".

(Se vota).

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta en cincuenta y dos: Afirmativa).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Declaro que he votado por la afirmativa entendiendo que esto significa incompatibilidad para cualquier otra actividad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.o es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase la inclusión en el régimen de dedicación total, del cargo de Administrador General del Hospital Pasteur, dependencia del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.".

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios oradores anotados para cuestiones de orden. Además, quedan tres mociones de urgencia, todavía, por votar.

25

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno, relativa al trabajo de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores para una cuestión de orden interno.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: a pesar de que sería un poco risueño que volviéramos a insistir sobre este tema, no creo que sea inútil volver sobre él.

Llamo la atención a los señores Diputados sobre la falta de seriedad con que la Cámara está abordando la consideración del orden del día.

(Apoyados).

—Hemos votado cuatro, cinco, seis o siete leyes sin mayor discriminación sobre su importancia, sobre su jerarquía, y algunas sin repartido algunas sin el necesario reposo como para entenderlas y, en cambio, estamos postergando indefinidamente, no sabemos si porque hay el deseo de no votarla, o no se quiere confesar eso, la ley sobre arrendamientos rurales. ¿Qué ocurre con esta ley, señor Presidente? No ocurre nada; pero entonces digámosle a la producción del país y a los interesados en este problema que el Parlamento no va a tratarlo o no quiere tratarlo, que no puede tratarlo o que no sabe tratarlo. Pero no es posible que cuando los partidos se reúnen por sus delegados en una Comisión, estructuran un proyecto de ley lo modifican luego de observaciones de la Cámara y vuelve a la Cámara para considerarlo, siendo un asunto de tanta magnitud que se está arrastrando desde hace muchos años, y en cuanto al proyecto en concreto está desde el mes de marzo a consideración del Parlamento, adoptemos esta actitud perseverante de estar escurriendo el bulto y no tratarlo.

(Apoyados. — No apoyados).

—La Cámara está escurriendo el bulto al no tratar el proyecto sobre arrendamientos rurales. Esa es la verdad. Y esto lo digo con vehemencia y entristecido, porque le hace daño a la democracia, porque las mayorías concertadas para determinados problemas de índole institucional o de otra índole, mayorías que tienen la responsabilidad del Gobierno, no se conciertan para resolver un problema económico al cual está sujeto el destino y el porvenir de la República.

(Varios señores Representantes solicitan la palabra).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Flores había pedido la palabra para una cuestión de orden interno. ¿La Cámara desea ocuparse de la cuestión planteada por el señor Diputado Flores? Hay mociones de urgencia.

(Murmullos).

—Varios señores Representantes han solicitado la palabra para ocuparse de la cuestión planteada por el señor Diputado Flores. La Mesa considera que si no hay resolución de la Cámara no se puede entrar a tratar esa cuestión.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra. Voy a hacer una moción de orden al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Entiendo, desde luego, y todos los sectores de la Cámara lo entienden así, que este es un asunto muy importante. Es notorio que se ha querido aprovechar el tiempo mínimo para plantear y resolver una serie de pequeñas leyes.

(Apoyados).

—Ahora, para contemplar el problema de los desalojos rurales voy a hacer una moción concreta, que es la si-

guiente: que la Cámara, una vez llegada la hora 20, haga un cuarto intermedio hasta la hora 22, a efectos de tratar exclusivamente el proyecto sobre arrendamientos rurales.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ciasullo.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es para ocuparse de la moción del señor Diputado Ciasullo, la Mesa considera que no puede ser motivo de discusión.

SEÑOR UBILLOS. — No, señor Presidente. Es para ocuparme de las manifestaciones del señor Diputado Flores en el sentido de que la Cámara ha trabajado con falta de seriedad en la tarde de hoy, y yo no puedo admitir eso en lo que me es personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: el señor Diputado Flores, con esa elocuencia y vehemencia que lo caracterizan a la vez, ha manifestado que la Cámara ha trabajado con falta de seriedad esta tarde. Yo no sé si la Cámara lo habrá hecho así. Yo respondo por mí y digo que todo lo que he votado lo he votado con seriedad, con conocimiento y con responsabilidad.

(Apoyados).

—Por otra parte, en lo que se refiere a la ley de arrendamientos rurales me obliga el señor Diputado Flores, que posiblemente no estaba en la sesión de anoche, a decir lo siguiente: que yo personalmente y nuestro partido estamos interesados en que esta ley tan necesaria para el país se apruebe cuanto antes. Pero no puede responsabilizarse ni a nuestro partido ni al Diputado que habla de que esta ley no esté sancionada, por cuanto hasta hoy, todavía, señor Presidente tenemos sobre nuestras mesas un repartido reciente de la Comisión modificando el primitivo proyecto. ¿Qué nos exige la Comisión? Que sancionemos un proyecto que, a la vista está, no era tan perfecto como parecía puesto que hasta el día de hoy se le han estado introduciendo modificaciones. ¿Qué hubiera resultado de este proyecto de ley tan beneficioso para el país, si lo hubiéramos sancionado antes, sin estas modificaciones fundamentales que tiene ahora?

Consideramos que nosotros no somos responsables. Estamos recién tratando una modificación de la Comisión y ésta no puede hacer ningún cargo a las mayorías de que no hayamos votado este proyecto.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me voy a oponer a la moción formulada por el señor Diputado Ciasullo.

Creo que la Cámara debe apartarse del desorden que significan estas prórrogas de sesiones que traen las consiguientes perturbaciones para todo el mundo.

(Apoyados).

—No tienen la culpa, por lo tanto, los mismos funcionarios de la Cámara de que ésta actúe en forma desordenada en que lo hace. Yo no creo que sesionando hasta la hora 22, después de lo que se ha hecho aquí se resuelva juiciosamente la ley sobre arrendamientos rurales.

Este proyecto de ley ha merecido todo género de observaciones: todo el mundo lo elogia en conjunto, pero cada uno tiene un detalle o una observación para formular.

(Apoyados).

—La realidad es que este proyecto de ley debería pasar nuevamente a Comisión para que vuelva debidamente estudiado.

(Apoyados).

—Creo que hay una cosa en que le asiste razón al señor Diputado Flores, no en lo referente a que se quiere eludir la aprobación de este proyecto de ley, sino en lo que concierne al desorden en que actúa la Cámara. No es posible que la Cámara siga así.

Una ley como la de arrendamientos rurales requiere que cuando se vaya a discutir, los señores Diputados la hayan tenido dos o tres horas antes de venir aquí para darle lectura y poder refrescar la memoria. Pero es inútil hacer eso, porque uno piensa que en la orden del día va a discutir un asunto y se llega aquí y se tratan cosas que no se pensaba que se iban a considerar y las otras quedan postergadas. Esto proviene del reglamento monstruoso que tenemos, ya sea porque es monstruoso o porque la interpretación que nosotros le damos lo hace monstruoso.

Es necesario que las distintas bancadas se reúnan para estructurar un reglamento que nos dé a todos la seguridad de que vamos a poder tratar los asuntos, que los distintos proyectos se habrán de considerar en los días en que figuren en la orden del día.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Es para hacer la siguiente aclaración.

Lo que ha manifestado el señor Diputado Flores lo ha dicho como integrante de la Cámara y no de la Comisión, puesto que no forma parte de ella. Como las apreciaciones del señor Diputado Flores han despertado la susceptibilidad, desde luego justificada, del señor Diputado Ubillos, quien le ha contestado a la Comisión, quiero dejar constancia, en cuanto al juicio que le ha merecido el trabajo de la Cámara al señor Diputado Flores —que no es miembro de la Comisión— y al señor Diputado García Pintos —que es miembro de la Comisión— que no se trata de un pronunciamiento de la misma.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CIASULLO. — Quiero hacer una pequeña aclaración con respecto a la opinión formulada por el señor Diputado Batlle Pacheco en el sentido de que mi moción es una causa de desorden.

Quiero hacer notar lo siguiente: la Cámara estuvo sesionando a propósito del proyecto de reforma constitucional durante días y días hasta las dos de la mañana, y a veces hasta las dos y media. Trabajábamos en un régimen en el que el que habla puso todo su entusiasmo, régimen que era de ocho y de diez horas diarias.

Ahora, señor Presidente, considero que frente a un problema como éste, es necesario poner el mismo entusiasmo y el mismo sacrificio, y es esa la razón por la cual he hecho la moción de realizar un intermedio a la hora 20, para reanudar la sesión a la hora 22, a fin de tratar el proyecto de arrendamientos rurales.

Creo que este temperamento supondrá una solución a este importante problema. He oído varias veces que es probable que ese proyecto deba pasar a Comisión. Muy bien; lo votaremos. Si la Cámara no está resuelta a pasarlo a Comisión, tendremos que discutir los artículos uno por uno: y si la Cámara estuvo dispuesta a debatir trescientos y tantos artículos de un proyecto de reforma constitucional, me parece que también debe estar dispuesta a discutir treinta y tantos artículos de un proyecto sobre arrendamientos rurales.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo voy a intentar encontrar una solución conciliatoria.

Si votáramos afirmativamente la proposición del señor Diputado Ciasullo para hacer un intermedio a las veinte horas para proseguir a las veintidós, es razonable que tengamos en cuenta las reflexiones que ha hecho el señor Diputado Batlle Pacheco en cuanto al resultado de las sesiones nocturnas que insistentemente se han repetido en Cámara.

Pero para que este proyecto, que es reclamado por la campaña con toda urgencia no corra las vicisitudes que ha corrido en la tarde de hoy.

(Interrupciones).

—Es evidente que hoy se ha dado el espectáculo de haber considerado infinidad de asuntos al ser declarados urgentes, y de esa manera el proyecto de ley sobre arrendamientos rurales ha quedado desplazado, siendo, como lo dijo ya hoy el señor Diputado García Pintos, el que tiene mayor urgencia, incluso comparándolo con muchos de los que hemos votado

Pero yo, señor Presidente, para ver si podemos dedicarle a este proyecto todo el tiempo necesario para aprobarlo, voy a proponer se realice una sesión extraordinaria mañana a la hora 16 con el objeto de considerar exclusivamente este asunto...

(Interrupciones).

—Iba a proponer, señor Presidente, que el asunto relacionado con arrendamientos rurales y al que ha hecho referencia el señor Diputado Astiazarán hace un rato, se consideraran en una sesión extraordinaria hasta terminar, pero no recordaba que la Cámara ya había resuelto realizar mañana una sesión extraordinaria.

Por lo tanto, pido disculpas.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — El señor Diputado Lepro, en la sesión de ayer, hablando sobre el proyecto de arrendamientos rurales, hizo un llamado a la paz. Creo que toda la Cámara está interesada en tratar ese proyecto y declaro que ese llamado a la paz lo acepto complacido, pero en el entendido de que no van a haber cargos recíprocos.

sobre todo de una total injusticia como el que acaba de formularse en Cámara.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—Que se celebre un armisticio, señor Presidente, y que patrióticamente consideremos este proyecto de arrendamientos rurales, que está reclamando el país, y por eso propongo que se realice el viernes próximo una sesión extraordinaria a la hora 16 para considerar solamente dicho asunto, sin perjuicio de que mañana, si no hay ctras mociones de urgencia, se pueda entrar a estudiar tal proyecto, ya que si bien es cierto que este proyecto merece consideración, no puede estar entorpeciendo la aprobación de una cantidad enorme de asuntos que requieren también urgente solución.

(Apoyados).

—De manera que son dos cosas conciliables. Es necesario considerar las mociones de urgencia y es necesario también tratar el proyecto de arrendamientos rurales.

Propongo esta moción conciliatoria por medio de la cual descongestionaremos la orden del día y en una sesión extraordinaria trataremos exclusivamente el proyecto sobre arrendamientos rurales.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ciasullo retira su moción?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, la moción del señor Diputado Ubillos para que el día viernes a la hora 16 se celebre una sesión extraordinaria para tratar el proyecto sobre arrendamientos rurales. La Mesa recuerda a los señores Diputados que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias deberán incluirse en la orden del día de esa sesión los informes de distintas Comisiones preinvestigadoras.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y dos: **Afirmativa.**

26

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Hago moción, señor Presidente, para que se comunique en el día el proyecto aprobado por la Cámara por el cual se incluye en el régimen de la ocupación total al Administrador General del Hospital Pasteur.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Goyenola, para que se comunique en el día el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

27

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: nos enteramos hoy, con la citación de la Cámara, de que un proyecto de ley que figuraba en el orden del día a pedido de la Comisión de Higiene y Asistencia, no estaba incluído en el que se iba a tratar hoy.

La Comisión se reunió, como es su costumbre, a la hora 16, y nos enteramos entonces de una comunicación pasada a la Cámara por los comerciantes en drogas.

Debemos manifestar en esta Cámara que es profundamente lamentable el hecho de que el proyecto de ley informado por unanimidad por esa Comisión, haya desaparecido del orden del día, coincidiendo —lamentablemente, repito— con esa nota redactada en términos injuriosos para el Parlamento.

Es necesario que los señores Diputados sepan que los comerciantes en drogas —no sé bien cuál es el nombre de su agremiación— comentando el proyecto de ley que la Comisión ha traído a consideración de la Cámara, manifiestan que es un proyecto de dictadura, indigno de un Parlamento democrático.

Los integrantes de la Comisión, unánimemente, rechazamos los términos, y llamamos a los señores Diputados a que mediten sobre la extremada urgencia que hay en que ese proyecto sea tratado por este Parlamento.

(Apoyados).

—Hoy hemos distraído el tiempo de la Cámara dando carácter de urgentes a muchos asuntos que en realidad no lo eran frente a este proyecto. Solicito, en nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia que este proyecto sea incluído en el orden del día de la sesión de mañana; y realco una vez más que es conveniente y necesario que todos los señores legisladores se enteren de los términos que yo considero agraviantes para el Parlamento, en que se dirigen esos señores cuando manifiestan, en defensa de sus intereses que no son legítimos en este caso, que proponemos a la consideración de este Cuerpo un proyecto de ley "indigno de un Parlamento democrático".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Astiazarán para que se incluya el asunto a que se ha hecho referencia en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una aclaración relacionada con la proposición del señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Deseo pedir una pequeña aclaración, porque parecería quedar en el ambiente, por las palabras del señor Diputado, que el retiro de la orden del día de este proyecto ha sido una coincidencia infeliz con una nota de los comerciantes de drogas; parecería que ese retiro pudiera haber estado relacionado con la presentación de esa nota.

Pediría a la Mesa que explicara el motivo por el cual se ha retirado ese asunto de la orden del día; supongo que se ha debido a que otras preferencias han obtenido mayor número de votos, y, reglamentariamente, deben integrar con prelación la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente; esa fué la razón por la cual no figuraba en la orden del día. La preferencia fué votada para el lunes.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo digo que, lamentablemente, había sucedido eso. No atribuyo de ninguna manera a interferencias, sino a coincidencia.

SEÑOR GUIMARAENS. — Bien. Me parecía conveniente la aclaración para que no hubiera lugar a dudas.

28

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Voy a plantear, señor Presidente, un caso similar —aunque con alguna diferencia— al promovido por el señor Diputado Astiazarán.

En la tarde de hoy he recibido impreso un anónimo en el cual se me hacen cargos como integrante de la Comisión preinvestigadora de la Aduana. Se dice que con motivo del pacto de la reforma constitucional, los legisladores de mi partido y yo integramos un pacto secreto —según dice esa comunicación— con los legisladores de la lista 14, a la cual, según parece, pertenece el doctor Retamoso.

Si bien es una comunicación anónima, por el hecho de ser impresa y por la difusión que ella pueda tener, quiero rechazar enérgicamente esa imputación.

Como en la orden del día de la sesión de mañana seguramente ese asunto ha de figurar, y como no ha sido tratado por causas que son de conocimiento público y de la Cámara, yo no sé si bajo esta amenaza y bajo esta presión correspondería considerarlo. En fin, mañana resolveremos.

Por lo pronto, quiero dejar constancia de que no tengo nada que ver con los legisladores de la lista 14.

29

SEÑOR VERDIER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con las mociones de urgencia que han sido presentadas a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Verdier.

—Cincuenta y cuatro en sesenta y uno: **Afirmativa.**

30

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia siguiente.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Profesores de los Institutos Normales. — (Cómputo de servicios honorarios).

Fundo esta proposición en la urgencia de aprobar este proyecto de ley en que algunos profesores de los citados

desean acogerse a las leyes jubilatorias y esperan este cómputo de servicios.

Montevideo, octubre 16 de 1951.

Emilia Valverde de Graña".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota).
—Cincuenta y cuatro en sesenta y dos: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del asunto: "Profesores de los Institutos Normales. — Cómputo de los servicios honorarios prestados en los años 1926 y 1927".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de julio de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se declaran computables, por gracia especial y a los efectos legales, los servicios prestados honorariamente por los profesores de los Institutos Normales, en el curso de los años 1926 y 1927.

Conforme al nuevo plan de estudios, fué confiado honorariamente a diversos profesores por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en 1926, el dictado de clases en los expresados Institutos, incorporándose recién años más tarde al presupuesto respectivo las partidas necesarias a su retribución.

El referido Consejo considera de justicia el reconocimiento por ley, de los servicios honorarios prestados por uno de dichos profesores, doctor don Angel Sclavi, cuya desinteresada colaboración a los fines docentes perseguidos, hizo posible en oportunidad la inmediata aplicación de los nuevos planes de enseñanza, y que gestionara expresamente la obtención del beneficio a que alude esta iniciativa, la que por obvias razones de justicia generaliza su otorgamiento, amparando a todos aquéllos que prestaron idéntica contribución a la causa de la cultura pública.

Con tal motivo, renueva a la Asamblea General las expresiones de su más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Decláranse computables por gracia especial y a los efectos legales, los servicios prestados por los profesores honorarios de los Institutos Normales dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2º Este reconocimiento surtirá efectos a partir del 1.º de marzo de 1951, fecha en que los profesores a que se alude cumplieron 25 años de actuación.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de julio de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública estudió el proyecto de ley por el cual se consideran computables a los efectos de la jubilación, los servicios prestados honorariamente en los Institutos Normales dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por profesores que actuaron durante los años 1926 y 1926.

Los profesores citados dictaron esas clases cuando el mencionado Consejo, durante el año 1926 puso en práctica un nuevo plan de estudios, que fué incorporado años más tarde al Presupuesto cuando fueron creadas las partidas necesarias para esa retribución.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se ha hecho eco de este acto de justicia, y así se lo hizo saber al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por lo que éste envió el mensaje y proyecto correspondiente.

Es por ello, que vuestra Comisión aconseja se apruebe el proyecto de ley que acompaña a este informe.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 1951.

Emilia Valverde de Graña, miembro informante. — Horacio Terra Arocena. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Lorenzo S. Mussio. — Baudilio Núñez Mendaro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Cincuenta y cuatro en sesenta y dos: **Afirmativa.**
En discusión particular.
Léase el artículo 1.º.

SEÑOR MUSSIO. — Hago moción para que se suprima la lectura de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 1.º.
(Se vota).
—Cincuenta y cinco en sesenta y tres: **Afirmativa.**
En discusión el artículo 1.º.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: de la simple lectura de este proyecto de ley surge que existe un alcance distinto en la fundamentación del mismo a través del mensaje del Poder Ejecutivo, e incluso del informe de la Comisión de Instrucción Pública. Por un lado se hace referencia a los servicios prestados honorariamente por los profesores de los Institutos Normales en los años 1926 y 1927. En el informe de la Comisión de Instrucción Pública se reitera esta situación, que es la que tiende particularmente a contemplarse. En cambio, en el artículo 1.º se habla de servicios prestados por los profesores honorarios de los Institutos Normales.

Creo que habría que limitar concretamente este proyecto de ley a la finalidad buscada, modificando la redacción, y en tal sentido, voy a proponer un agregado al final del artículo 1.º, que diga a continuación de "...Enseñanza Primaria y Normal", "que actuaron como tales durante los años 1926 y 1927".

Este agregado final tiene una razón de ser: en los Institutos Normales han habido profesores honorarios que han dictado —e incluso el que habla se halla en esa situación— cursos especiales a los maestros concursantes, cursos que se dictaron honorariamente en diversas oportunidades.

Por este proyecto de ley esa situación aparecería contemplada, pero la finalidad concreta buscada a través de este proyecto que llega hasta nosotros, está dicha en forma absolutamente clara en el mensaje, y redactada en el informe de la Comisión.

En consecuencia, en mérito a esos elementos de juicio, propongo este agregado al artículo 1.º.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión informante acepta el agregado propuesto por el señor Diputado Vasconcellos?

SEÑORA VALVERDE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: yo no puedo hablar en este momento en nombre de la Comisión informante, sino a título personal y como miembro informante. El agregado propuesto por el señor Diputado Vasconcellos en el texto de este artículo 1.o, se ajusta al fin que se persigue por esta ley, de modo que creo que el resto de la Comisión no tendrá inconveniente en aceptar ese agregado.
Nada más.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: estoy completamente de acuerdo con los miembros de la Comisión que aceptan la observación formulada por el señor Diputado Vasconcellos. En realidad, es lo que se desprende directamente del mensaje y del informe correspondiente. De manera que acepto esa modificación.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión de Instrucción Pública, quiero expresar que estoy de acuerdo con lo manifestado por la señora Diputada Valverde de Graña, dejando constancia de que esta fué la redacción con que vino el proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Indiscutiblemente queda aclarado el sentido del proyecto con la exposición de motivos que vino con el mensaje; pero es indudable que entre los artículos 1.o y 2.o hay cierta oscuridad para su interpretación si no se modifica en la forma que propone el señor Diputado Vasconcellos. En ese sentido, como integrante de la Comisión, estoy dispuesto a votar el agregado al artículo 1.o.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión de Instrucción Pública, estoy de acuerdo con la modificación que propone el señor Diputado Vasconcellos. Además hemos firmado el informe, también de acuerdo, y ese informe establece ese concepto. Creo que ha sido una pequeña omisión, que ha pasado inadvertida.

De manera que estoy completamente de acuerdo con el agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o. con el agregado propuesto por el señor Diputado Vasconcellos y aceptado por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Declárense computables por gracia especial y a los efectos legales, los servicios prestados por los profesores honorarios de los Institutos Normales, dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que actuaron como tales durante los años 1926 y 1927".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o leído.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. Este reconocimiento surtirá efectos a partir del 1.o de marzo de 1951, fecha en que los profesores a que se alude cumplieron 25 años de actuación".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no percibe bien el alcance de esta disposición. ¿Qué efectos surtirá a partir de esa fecha?

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Algunos de los profesores, en esa fecha cumplieron ya sus años de servicio de modo que por eso la ley contempla la situación de estas personas.

Yo tengo la nómina. Son seis o siete personas, nada más, las que serán favorecidas por este proyecto de ley. Es a los efectos jubilatorios, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A partir de esa fecha? ¿Son profesores que estaban jubilados?

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Son profesores en actividad que en esa fecha cumplían los 25 años de servicios si se les computan los años 1926 y 1927.

(Interrupciones).

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Da la impresión, señor Presidente, de que aún suprimiendo este artículo 2.o, se logran los fines que se buscan por el artículo 1.o.

Si no se hiciera cuestión en este asunto yo propondría la supresión del artículo 2.o, porque, en realidad, en el artículo 1.o quedan comprendidos los profesores normales que dictaron cursos en los años 1926 y 1927.

SEÑOR AROSTEGUY. — Y si se deja el artículo 2.o, ¿no quedan comprendidos?

SEÑOR ROCHE. — Quedan comprendidos, pero es una repetición innecesaria.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Entiendo que la intención del artículo 2.o es que estos profesores, recién pueden hacer valer sus derechos, su causal jubilatoria, a partir del 1.o de marzo de 1951, al computárseles esos servicios que establece el artículo 1.o. Esa es la razón del artículo 2.o del proyecto. Si no no tendría sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero como esa fecha ya pasó...

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Se encontró que no tenían los años suficientes a los efectos de poder invocar las causales jubilatorias. Esa es la razón del artículo.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y nueve: Afirmativa.

El artículo 3.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MUSSIO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta en sesenta: Afirmativa.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Decláranse computables por gracia especial, y a los efectos legales, los servicios prestados por los profesores honorarios de los Institutos Normales, dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que actuaron como tales durante los años 1926 y 1927.

Art. 2.º Este reconocimiento surtirá efectos a partir del 1.o de marzo de 1951, fecha en que los profesores a que se alude cumplieron 25 años de actuación.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

31

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Voy a formular moción para que se incluyan en el orden del día de la sesión de mañana en el lugar que les corresponda, dos proyectos de ley que se encuentran ya informados por las Comisiones respectivas. Uno es el mensaje del Poder Ejecutivo que arbitra recursos para levantar un monumento al general Artigas en la Villa del Sauce, y el otro es un proyecto de ley por el cual se regulariza la situación de las maestras de las escuelas experimentales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en el orden del día de la sesión de mañana los dos proyectos a que ha hecho referencia el señor Diputado González.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: Afirmativa

32

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Voy a hacer moción para que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana un proyecto ya informado hace días, sobre exoneración del impuesto del cuatro y medio por mil al trigo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si en el orden del día de la sesión de mañana se incluye el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Ubillos.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cuarenta y nueve: Afirmativa.

33

Se va a dar lectura a varios pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: Afirmativa.
(Se lee:)

"El señor Representante Alberto A. Abdala solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
—Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

34

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CIASULLO. — Solicitaría que fuera incluído en la sesión de mañana un proyecto de ley sobre el cual se ha pedido reiteradas veces en Cámara su conocimiento y aprobación, y que ya se encuentra informado y repartido, relacionado con la integración de las asociaciones privadas subvencionadas por el Estado que atiende menores, con representantes del Estado.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Muy bien!
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de la sesión de mañana el proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor Diputado Ciasullo.
(Se vota).
—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

No hay número suficiente en Sala para votar las mociones de urgencia a cuyo efecto se había prorrogado el término de la sesión.
(Murmullos. — Interrupciones).

35

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra, para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TRIAY. — Desde que habló el señor Diputado Ubillos estoy solicitando la palabra para una aclaración, pero en medio de toda esta conversación que se ha hecho en la Cámara, desde luego la Mesa no lo pude advertir.
Quería decir que el sábado estuvimos en una reunión de agremiaciones agropecuarias en Tarariras, Departamento de Colonia, con asistencia de todos los delegados de las agremiaciones del Departamento. A esa reunión asistió también el señor Diputado De Dovitiis, además de los otros tres señores Diputados por el Departamento de Colonia, de manera que estábamos todos los Representantes de dicho Departamento.
Se nos manifestó allí, entre otros asuntos, que la ley de Arrendamientos Rurales la había tomado a estudio, lo que se llama la Liga Federal Agropecuaria,y que ésta había mandado imprimir una cantidad grande de reproducciones de la misma, a los efectos de distribuirla inmediatamente entre las agremiaciones que la integran, que son bastante numerosas y escuchar lo que podríamos llamar la voz del agro; es decir, la palabra de la gente de las agremiaciones.
En ese sentido quería proponer al señor Diputado Ubillos, si fuera posible, una modificación de su moción, que sería la de llevar esa sesión extraordinaria al lunes que viene, postergando la sesión ordinaria del mismo día para darle todo el tiempo necesario a fin de discutirlo, y entre tanto recibir las opiniones de esas agremiaciones rurales, que, desde luego, son de un gran interés, y que son para nosotros un gran apoyo moral al considerar la ley de Arrendamientos Rurales.

Como el señor Diputado Ubillos está presente, le voy a preguntar a él y a la Cámara si aceptan esa modificación.
(Murmullos).
SEÑOR PRESIDENTE. — No habría número para resolver, señor Diputado.
SEÑOR TRIAY. — Entonces postergaría hasta mañana esta modificación.

36

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ROCHE. — Voy a plantear un asunto que es puramente de orden interno, de manera que no me alcanzan las admoniciones del señor Diputado Flores.
Se trata de lo siguiente: La Comisión de Asuntos Departamentales tiene a estudio una apelación de la minoría de la Junta Departamental de Florida. De acuerdo a la fecha de entrada del escrito de apelación, ésta vencería pasado mañana, pero conviene que la Cámara se entere de lo siguiente, y a ese fin planteo el problema: la Comisión de Asuntos Departamentales no se ha reunido, no ha podido lograr quórum hasta la fecha. En el interín, desde la presentación del escrito de apelación hasta la fecha, han estado llegando a la Cámara distintos antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal de Florida y la Junta Departamental. El último antecedente entró a la Cámara y pasó a la Comisión con fecha 24 de setiembre. Si la Comisión hubiera formado quórum para poder expedirse, necesariamente hubiera tenido que solicitar esos informes que han ido llegando paulatinamente. De manera que a juicio del Diputado que habla, y a los efectos de establecer el plazo que la Constitución fija para que la Cámara se expida en las apelaciones, yo entiendo que debe partirse de la fecha de recibido el último antecedente por la Cámara, o sea a partir del antecedente remitido por la Junta Departamental de Florida, entrado con fecha 24 de setiembre.
A fin de dejar aclarado este punto, que es de interés para la Cámara, yo planteo el problema y no lo puedo hacer nombre de la Comisión por la razón, repito, de que no se ha podido lograr quórum para dar entrada a estos asuntos.
SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la cuestión planteada por el señor Diputado Roche.
SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR PUIG. — Entiendo que el problema planteado por el señor Diputado Roche es de interés; pero me parece que el procedimiento a seguir es el de que la Comisión se pronuncie sobre los antecedentes recibidos y exprese si ellos son suficientes.
Créo que hasta tanto la Comisión no diga eso en forma oficial, o que no se diga a nombre de la Comisión, el plazo no se consideraría en la forma que lo ha planteado el señor Diputado
SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ROCHE. — Como ésta es una cuestión que puede ser muy opinable y puede dar lugar a que en esta Cámara después quieran suministrarle oxígeno al muerto, yo me anticipo al planteamiento, no sea cuestión que después se alegue que el plazo está vencido porque el escrito de apelación ha cumplido los sesenta días.
Como no ha mediado la reunión de la Comisión, por mi parte yo creo que el trámite pertinente es el que indica el señor Diputado Puig, pero como no ha mediado esa reunión, repito, ni tengo seguridad que podrá lograrse el quórum necesario dentro del plazo, es que planteo el asunto para que la Cámara tome conocimiento del mismo, porque bien podría ocurrir que terminaran las sesiones de este mes y no se pudiera lograr quórum en la Comisión de Asuntos Departamentales, con lo cual podría argumentarse que la apelación se consideraba deshechada.
Como tiene importancia precisamente este planteamiento para la Cámara, es que lo dejo consignado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión planteada por el señor Representante Roche.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El problema que acaba de plantear el señor Diputado Roche tiene una real entidad como precedente en las actuaciones de la Cámara en esta materia.
El artículo 258 de la Constitución de la República, en su inciso 2.º, establece que si transcurridos 60 días después de recibidos por la Cámara los antecedentes, no resolviera ésta la apelación, el recurso se tendrá por no interpuesto.
Si los Organismos municipales del Departamento de Florida han continuado enviando antecedentes hasta la fecha es lógico computar el plazo a partir del último antecedente que se ha recibido.
Yo no comparto la tesis que se ha sustentado o sugerido en Cámara de que la Comisión debe hacer un pronunciamiento especial sobre si los antecedentes alcanzan o no para que empiece a computarse el plazo a partir de esa fecha. Si esa tesis prosperara, tendríamos la posibilidad siempre presente de que la Comisión voluntariamente no se reuniera, no hiciera esa calificación previa de los asuntos que

en el futuro pudieran plantearse, y estimo que el privilegio del silencio, que es lo que ha querido evitar la Constitución de la República, por esta vía igualmente se podría obtener.

Por lo tanto, el criterio que me parece más ajustado a la disposición constitucional es el de que a partir del último antecedente que el Organismo municipal adecuado ha remitido a la Cámara de Representantes, debe computarse la fecha, es decir, a partir del 24 de setiembre, conforme al dato que nos suministra el señor Diputado Roche.

La Cámara debe exhortar a la Comisión de Asuntos Departamentales para que se reuna, estudie e informe este asunto en el correr de este mes, ya que en el próximo mes la Cámara posiblemente no se reunirá.

Estimo que debe haber un pronunciamiento especial de la Camara sobre este punto a efectos de evitar toda clase de errores de interpretación en el futuro.

La Cámara, conforme a lo propuesto por el señor Diputado Roche, debe declarar que el plazo se computará a partir de la recepción del último antecedente que ha enviado la Junta Departamental de Florida, es decir, a partir del 24 de setiembre.

Si cuando la Comisión se reuna, considera que los antecedentes no son bastantes, podrá pedir aquellos que le parezca adecuado, informando previamente a la Cámara para que ésta modifique su resolución; pero no dejar así, sometido a una posible reunión o no de esa Comisión, el que se determine si los antecedentes son o no bastantes a los efectos del cómputo del plazo.

Mociono, pues, concretamente, para que la Cámara se expida en este doble sentido: primero, determinando que el plazo para la apelación interpuesta por la minoría de la Junta Departamental de Florida, corre a partir del 24 de setiembre, fecha en la que se han recibido los últimos antecedentes remitidos por esa Junta y, segundo, que se exhorte a la Comisión de Asuntos Departamentales para que a la brevedad se reuna a los efectos de informar este asunto.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Entiendo, señor Presidente, —no quiero debatir sobre el problema— que la moción del señor Diputado Vasconcellos, —en mi entender personal, repito— no habría por qué votarla.

Estimo que el texto constitucional que él nos ha leído es claro al respecto. Y digo más: digo que podría entenderse que el plazo vuelve a interrumpirse y debe entenderse que el plazo vuelve a interrumpirse si la Comisión solicitara nuevos antecedentes; pero si la Comisión no solicita nuevos antecedentes, con los que ya están, creo que la fecha del 24 de setiembre tiene que tomarse como valedera a los efectos de la disposición constitucional que el señor Diputado ha leído.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Coincido en lo fundamental con lo que está discutiendo el señor Diputado Puig, pero llámo la atención sobre ésto: si no hay una determinación expresa de la Cámara en este sentido, corremos el riesgo de que se dén situaciones como las que se dieron en oportunidad de un problema ya planteado en esta Cámara, en que, en el último día en que vencía el plazo de sesenta días a partir de la remisión de antecedentes por la Junta Departamental, se planteó en ese instante un pedido de nuevos antecedentes a efectos de interrumpir el plazo. Se aceptó la interrupción del plazo, pero no se aceptó empezar a computar de nuevo el plazo de sesenta días a partir de la fecha del envío de esos nuevos antecedentes.

Para evitar situaciones de esa clase, simplemente por una razón de buen orden en el trabajo del Poder Legislativo, es que estimo que la Cámara debe hacer un pronunciamiento especial sobre el asunto. Y si la Comisión estima también en su oportunidad que los antecedentes que se le han remitido no son bastantes para pronunciarse, informará a la Cámara y ésta reverá su resolución anterior.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Por lo que acaba de expresar el señor Diputado Puig, advierto que no existen discrepancias sobre el fondo del problema.

El señor Diputado Vasconcellos ha propuesto que se tome como fecha el 24 de setiembre, o sea la fecha en que registra la Cámara la entrada del último antecedente remitido por la Junta Departamental, cosa que es perfectamente idéntica a la que propone el señor Diputado Puig con la diferencia de que entiende que no es necesario el pronunciamiento de la Cámara sobre el punto.

Yo entiendo que sí, porque aún con ser muy respetable la opinión del señor Diputado Puig en ese sentido, la Cámara podrá tomarla en cuenta o no en el momento de resolver el problema de fondo. En cambio, si se toma resolución por la Cámara no puede haber dudas para los señores Representantes en cuanto a la fecha a partir de la que se debe computar el plazo que debe correr, de acuerdo con la exigencia constitucional.

De manera que yo no creo que haya inconveniente para el señor Diputado Puig, ni para su bancada, en que se apruebe la moción del señor Diputado Vasconcellos, desde el momento que son coincidentes en el fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Solicito, señor Presidente, que se vote por partes esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte de la moción del señor Diputado Vasconcellos, en el sentido de que se tome como fecha de iniciación del plazo la de la recepción del último antecedente, es decir, el 24 de setiembre próximo pasado.

(Se vota)

—Treinta y cuatro por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

En segundo término, se va a votar si se exhorta a la Comisión de Asuntos Departamentales a estudiar e informar este asunto.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que la segunda parte de la moción está encuadrada en los puntos de vista que sostenía, es decir, que si la Comisión —esta sería la segunda parte— en un determinado momento considerara que los antecedentes que han llegado a su seno no son suficientes, puede volver a solicitarlos a los Organismos competentes y se interrumpiría el plazo hasta tanto esos antecedentes hubieran venido a la Cámara. Esa sería la segunda parte.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Acepto; no hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna cuestión a votar. En todo caso, se plantearía oportunamente a la Cámara.

SEÑOR ROCHE. — La Comisión plantearía oportunamente el problema y, desde luego, la Cámara no podría negarse a considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La segunda parte de la moción no precisa que sea votada. La Mesa se encargará de transmitir la exhortación.

37

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

No sé si la prórroga del término de la sesión me autoriza a hacer uso de la palabra, pero he estado haciendo "cola" pacientemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La prórroga fué para cuestiones de urgencia; pero las cuestiones de orden interno siempre se ha admitido que pueden ser consideradas con esa calidad.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Es para solicitar, simplemente, que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un asunto muy sencillo. Se trata de un mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 15 de setiembre próximo pasado, pidiendo autorización para que la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas pueda disponer de un saldo del rubro 1.02, "Sueldos con cargo a Partidas Globales". Es un excedente que había tenido, que asciende a la suma de pesos 50.908.32 para destinarlo, entre otras cosas, a la adquisición y colocación de un busto en bronce del ingeniero Eduardo García de Zúñiga para la Biblioteca de ese organismo, etcétera.

El Poder Ejecutivo dice que tratándose de una suma proveniente de recursos de la misma Facultad, lo que hace que los recursos solicitados no incidan sobre el cuadro de disponibilidades del Estado, considera de equidad que se acuerde la autorización pedida.

Y la Comisión de Presupuesto dice que entiende que tratándose de recursos propios, que por otra parte se encuentran en la Tesorería del Instituto, corresponde aconsejar a la Cámara la aprobación de lo actuado o de lo solicitado.

No hay número en Sala; si no, hubiera propuesto que se tratara también sobre tablas este proyecto; pero de cualquier manera, queda formulado mi pedido para que él se incluya en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Lepro.

(Se vota)

—Treinta y cinco en treinta y siete: Afirmativa.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda, dos proyectos. Uno de ellos, señor Presidente, se refiere a exoneración de recargos para el pago de aportes jubilatorios; y el otro se refiere a la prórroga del plazo a los morosos en el pago de impuestos, entre los que se incluyen los de herencia, sobretasas, contribuciones y demás, para pagarlos sin recargos, multas ni intereses.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con informe?

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Con informe, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que les corresponda, los proyectos a que ha hecho referencia el señor Diputado Frías Pérez, con informe de la Comisión.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y seis: Afirmativa.

No hay quórum para considerar las mociones de urgencia para que fué prorrogado el término de la sesión. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 23 minutos).

ARTURO LEZAMA,
Presidente.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Prosecretario.

M. Alberto Bozzo,
Prosecretario.

Domingo Sambarino.
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXVI.a LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

Presidente .... Don Arturo Lezama
1.er Vicepresidente .... Don Alfredo Dupetit Ibarra
2º Vicepresidente .... Dr. Mateo Legnani
Secretario Redactor .... Don Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario .... Ing. Gonzalo de S[illegible]ain Herrera
Prosecretario .... Don M. Alberto Bozzo
Director de Taquigrafía .... Dr. Domingo Sambarino

REPRESENTANTES POR DEPARTAMENTOS

ARTIGAS —

Sr. Mauro García da Rosa
Esc. Euclides Gonçalvez

CANELONES —

Sr. Humberto Bianchi Altuna
Sr. Florencio Core
Esc. Rafael Frías Pérez
Sr. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
Sr. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
Sr. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

Sr. Pedro Martins Marins
Sr. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Sr. Eofelio De Dovitiis
Sr. Alfredo Dupetit Ibarra
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Ismael L. Triay

DURAZNO —

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Rodolfo De Angeli
Dr. Huáscar Parallada

FLORES —

Sr. Gustavo Castellanos
Sr. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco A. Gilmet
Sr. Carlos M. Mattos
Sr. Carlos V. Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Enrique Beltrán
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José Morales Arrillaga

MALDONADO —

Dr. Lorenzo S. Mussio

PAYSANDU —

Esc. Víctor Beceiro
Sr. Gabriel José D'Amado
Sr. Miguel Serra

RIO NEGRO —

Sr. Arturo Reyes Cabrera
Dr. Guillermo L. Ruggia

RIVERA —

Sr. Pompilio García
Esc. Abel Segarra
Sr. Donato Urquhart

ROCHA —

Dr. Antonio Gabito Barrios
Sr. José León Lezama
Dr. Héctor Lorenzo y Losada
Dr. Juan Rodríguez Correa.

MONTEVIDEO —

Dr. Alberto E. Abdala
Sr. Rodney Arismendi
Sr. Esteban Arosteguy
Sr. César Batlle Pacheco
Dr. Washington Beltrán
Dr. Daniel Blanco Acevedo
Sr. Jorge Carbonell y Migal
Sr. Donato Cartolano
Dr. Justino Carrere Sapriza
Dr. Aldo Ciasullo
Sr. Ramón A. Cotelo
Dr. Arturo J. Dubra
Arq. Juan Eduardo Fabini
Dr. Miguel A. Ferreiro Iraola
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Sr. Venancio Flores
Dr. Salvador García Pintos
Sr. Carlos M. Giuria
Dr. Francisco Goyén
Sr. Julio Hugalde
Sr. Alfredo Lepro
Sr. Arturo Lezama
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Armando R. Malet
Dr. Juan Carlos Pravia
Dr. José Antonio Quadros
Sr. Antonio Richero
Sr. Renán Rodríguez
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso
Sr. Fermín Sarmiento
Sr. Juan Carlos Schaurichí
Sr. Silvio H. Silva
Sr. Fermín Sorhueta
Dr. Gabriel Terra
Dr. Miguel A. Trianón
Sra. Emilia Valverde de Graña
Dr. Amílcar Vasconcellos
Sr. Luis Vidal Zaglio

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Raúl R. Gaudín
Sr. Delfos Roche
Sr. Alberto E. Ruiz Prinzo

SAN JOSE —

Dr. Tomás G. Brena
Sr. Washington Fernández
Esc. Hugo Sierra Díaz

SORIANO —

Dr. Alfredo Alambarri
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Sr. J. Florentino Guimaraens
Sr. Francisco Mario Ubillos

TACUAREMBO —

Sr. Remigio Lamas
Sr. Baudilio Núñez Mendaro
Sr. César Z. Palomeque

TREINTA Y TRES —

Dr. Mario Lucas Goyenola
Sr. Valentín Olivera Ortuz

ABRIL DE 1961.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 186 — Montevideo, Martes 29 de Enero de 1952 — Núm. 13556

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día . " 0.60
Por mas de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De mas de dos meses ... " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Primer llamado a licitación de 10 boyas y 10 pernadas para el Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Se comunica a los interesados que la apertura de propuestas del llamado a licitación pública de referencia, que estaba programado para el día 21 de Enero de 1952, ha quedado postergada para el día 19 de Febrero de 1952 a las 9 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30220-v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 117, a fin de adquirir harina de trigo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 (dos) de Febrero de 1952 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Enero 24 de 1952.

Cuenta corriente) 5|pub. En.28-30281-v.feb.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 87, a fin de adquirir berberechos al natural, calamares en su tinta, pimienta blanca, pimentón, garbanzos, porotos blancos, nueces zapallos en almíbar y en trozos, whisky, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Febrero de 1952 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Enero 24 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.28-30280-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitacioón pública número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21, a fin de adquirir conserva de tomates, alpargatas, arroz común y tipo Carolina, ciruelas, orejones de duraznos, pimientos morrones, pulpa de tomates, lamparillas eléctricas, esponjas de alambre, vasos para agua, líquido insecticida, paños para piso, hojas para afeitar, bolsas de lona, soutiens, hilo de coser, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Febrero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.28-30278-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22, a fin de adquirir alcuzas de hojalata para kerosene, alcuzas de hojalata para alcohol, bombas de hierro galvanizado, coladores para caldo, filtros para café, latones en hierro galvanizado, vinagreras, tarros de vidrio, balanzas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Febrero de 1952 a las 10 (diez) horas). — Montevideo, Enero 24 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.28-30279-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública numero 14
Segundo llamado

Llámase a licitación publica numero 14, a fin de adquirir muebles metálicos (diversos tipos), butacas de cuero y alfombras de lana. según medidas y características detalladas en el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30237-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 18 a fin de adquirir: Maíz y paja para cama o espartillo, para atender los suministros reglamen-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante		"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 28 palabras.

desde Febrero a Setiembre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 31 (treinta y uno) de Enero de 1952, a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.26-30266-v.en.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 114, a fin de adquirir forro fino, satinet rayado, cretona fina, percalina, entretela, brin, acolchado, crin, paño divisa, hebillas, botones escudos, botones, broches, tafiletes, escarapelas "Artigas" con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 7 de Febrero de 1952 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Enero 22 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.25-30251-v.feb.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 24, a fin de adquirir 30.600 metros de gabardina de tropa color yerba mate, de 1.50 m. de ancho, aproximado, y con un peso de 380 a 480 gramos, aproximados, por metro lineal, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 6 (seis) de Febrero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.25-30252-v.feb.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 25, a fin de adquirir 1.000 (un mil) pares de botas largas de caballería, según modelo, con destino a stock de Almacenes, para ser entregadas en este Servicio antes del día 20 de Febrero de 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 31 (treinta y uno) de Enero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1952.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.25-30253-v.en.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado
Llámase a licitación pública a fin de contratar el estampado de 1.000 soles para banderas de edificio, de 0. m. 50 de diámetro, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Asimismo se hace saber que el Servicio de Intendencia entregará al adjudicatario la tela necesaria y el clisé correspondiente para efectuar el estampado de referencia. El modelo de los referidos soles se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Muestras de este Servicio.
Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1952 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30239-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 19, a fin de adquirir brin blanco, brin kaki, cinta hilera, cretona, botones negros, botones ancla dorados, botones blancos, hebillas finas, argollitas, loneta blanca, brin azul, ojales, cuerda, argollas, camisetas de verano y frazadas reglamentarias, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30238-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 505
Segundo llamado
Llámase a consignación pública N.o 505 a fin de recibir con destino a las Cantinas Militares, los siguientes renglones: Bebidas sin alcohol en general, agua mineral en botellas de 1|2 litro, malta en botellas medias y enteras, vino tinto o clarete en botellas de 1 litro aproximado, vino vermouth en botellas de 1 litro aproximado, jugo de uva en envases corrientes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 26 de Enero de 1952 a las (nueve) 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.22-30162-v.en.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública N.o 90 a fin de adquirir: Chocolate, maicena o maizola, cocoa, sal fina, pomada para calzado, color caoba y color negro, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Febrero de 1952, a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30208-v.feb.1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 91
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública N.o 91 a fin de adquirir: Juegos completos de loza para mesa, juegos de loza o porcelana para té, juegos de loza o semi porcelana para café, calentadores para baño de lluvia, saleros, azucareros, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1952, a las 10 (diez) horas. — Montevideo, 18 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30207-v.feb.1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 4 a fin de adquirir: Cepillos para piso, estopa blanca, ladrillos, líquido para limpiar metales, papel higiénico, pomada caoba, desinfectantes, jabón amarillo, jabón zapolio o similar, cepillos para ganado, rasquetas para ganado. Para atender los aprovisionamientos durante el ejercicio 1952, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día (1,o) de Febrero de 1952, a las (9) nueve horas. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30209-v.feb1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 116
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 116 a fin de adquirir: 2 máquinas de aparar, tipo cañón con motor, con destino a la Sección Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día (30) treinta de Enero de 1952, a las (10) diez horas. — Montevideo, Enero 15 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30184-v.en.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 11
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de pollos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 5 de Febrero de 1952 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30227-v.feb.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 111
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material de suturo, correspondiente al año de 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 1.o de Febrero de 1952 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 19 de Enero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30182-v.en.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 110
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría agujas y jeringas correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 31 de Enero de 1952 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30183-v.en.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 95
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría verduras, tubérculos y frutos, correspondientes al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 2 de Febrero de 1952 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30181-v.en.30.

CAMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2|36
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 5:000.000 de hojas de papel obra primera (papel taquigrafía), por segunda y última vez, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede retirarse de la Oficina de Adquisiciones de la Cámara de Representantes (Palacio Legislativo, planta baja), los días hábiles de 15 y 18 horas, excepto "Sábados".
Las propuestas se abrirán en la referida Oficina en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Marzo del corriente, a la hora 16. — Montevideo, 23 de Enero de 1952. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.28-30271-v.en.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|64
Segundo llamado
Sucursal Guichón — Pinturas
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para las obras de pinturas generales en el edificio de la Sucursal Guichón y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Guichón y Paysandú.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 15 de Febrero de 1952 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.26-30261-v.en.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|56
Tercer llamado
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: Medidas de seguridad contra incendio en los archivos obras de herrería.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por tercera vez para la provisión de seis puertas corta-fuego y dos blindajes para ventanas, etc. en los locales del archivo de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con la alternativa de cotizar precios por su suministro, con o sin colocación, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1884 esquina

Sierra (segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 11 de Febrero de 1952 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.26-30262-v.en.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 792
Maderas de Pino Tea y Pino Brasil

Licitación pública N.o 792. Apertura: 14 de Febrero de 1952, hora diez en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 26 de Enero de 1952. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.26-30267-v.en.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 768
Segundo llamado
Acero redondo

Licitación pública N.o 768 (segundo llamado). Apertura: 10 de Marzo de 1952, a la hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso, con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 26 de Enero de 1952. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.26-30268-v.en.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de un molino a martillo para triturar cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 21 de Febrero próximo a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Enero de 1952. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.26-30263-v.en.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 58

30 de Enero de 1952. Hora 9 y 15. Licitación N.o 857. Queso duro y fresco, Periódica, Plaza (cuarto llamado). — Hora 9 y 45. Licitación N.o 856. Sal fina y gruesa, Periódica, Plaza, (cuarto llamado). — Hora 10 y 15. Licitación N.o 860. Pastas frescas, Periódica, Plaza (cuarto llamado). — Hora 10 y 30. Licitación N.o 874. Suministro de leña, Periódica, Plaza, (segundo llamado).

4 de Febrero de 1952. Hora 11 y 15. Licitación N.o 32. Soda solway (ceniza de soda), Plaza.

11 de Febrero de 1952. Hora 11 y 45. Licitación N.o 817 bis. Compresor de aire, Plaza (tercer llamado).

27 de Febrero de 1952. Hora 8 y 30. Licitación N.o 831. Construcción de un local para instalar un aparato encefalógrafo en el Hospital Pasteur, Plaza (tercer llamado).

3 de Marzo de 1952. Hora 8 y 30. Licitación N.o 33. Ficheros metálicos, de madera, mesas escritorio, etc., Plaza. — Hora 9. Licitación N.o 34. Barraca, etc., Plaza.

17 de Marzo de 1952. Hora 14. Licitación N.o 28. Máquinas, equipos, etc., Cif y|o Plaza. — Hora 14 y 45. Licitación N.o 29. Material de curaciones y de laboratorio, Cif y|o Plaza. — Hora 15. Licitación N.o 35. Ferretería, Plaza.

24 de Marzo 1952. Hora 14. Licitación N.o 31. Especialidades, Cif y|o Plaza. — Hora 14 y 30. Licitación N.o 30. Accesorios para fotografía, Cif y|o Plaza. — Hora 15 y 15. Licitación N.o 37. Ferretería, Plaza.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1992, tercer piso. — Montevideo, 21 de Enero de 1952.

(Cuenta corriente) 4|pub. En.26-30264-v.en.30.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1952, los artículos, mercaderías y maquinarias que se detallan a continuación:

Licitación N.o 244. Renglón: Una máquina para cortar tallarines y otra máquinas sobagrande. Día: Febrero 1.o. Hora 9. — Licitación N.o 249. Renglón: Artículos de limpieza e higiene. Día: Febrero 1.o. Hora 10. — Licitación N.o 251. Renglón: Pinturas y artículos para pinturas. Día: Febrero 2. Hora 9. — Licitación N.o 252. Renglón: Artículos de [illegible]. Día: Febrero 2. Hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente. Los pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General [illegible], calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30230-v.feb.4

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|952
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 9|952 (Complementaria) por el aprovisionamiento de artículos y útiles de limpieza y aseo, fijándose la apertura de las propuestas para el día 9 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 24 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.28.30273-v.feb.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20|952, para la adquisición de jarras y vasos de vidrio, fijándose la apertura de las propuestas para el día 8 de Febrero a las 9 horas y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 24 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.28-30276-v.feb.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 33|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33|951 por la adquisición de vidrios irrompibles, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Febrero a la hora 9 y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de lo sseñores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.25-30258-v.feb.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|952
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 8|952 por la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de propuestas para el día 5 de Febrero a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30217-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 16|952 (complementaria), por el aprovisionamiento de productos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Febrero a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 17 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.21-30189-v.en.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10|952 para el suministro de pan blanco al Comedor número 9|22 de la localidad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) fijándose la apertura de las propuestas para el día 30 de Enero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de lo señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas Centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Enero 15 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.18-30171-v.en.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11|952 por el aprovisionamiento de carne al Comedor número 9|22 de la localidad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Enero a las 10 y 30 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas Centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Enero 15 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.18-30172-v.en.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 13|952 por el suministro de leche al Comedor número 6 de la ciudad de Rivera fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Enero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas Centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Enero 15 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.18-30173-v.en.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de heladeras eléctricas con destino a los campamentos de vacaciones y escuelas especiales del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden ver en esta Secretaría, calle Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 8 del mes de Febrero de 1952 a las nueve horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 15|pub. En.23-30219-v.feb.8.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Adquisición de Lockers
Licitación número H. C. 53
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de Lockers para el Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela" según pliego de condiciones que se puede retirar en la Sección Compras de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Febrero de 1952 a las 16 horas en la Administración del Hospital (planta baja)

(Cuenta corriente) 5|pub. En.25-30247-v.en.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Cobre metálico

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 200 (doscientas) toneladas de cobre metálico, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día Martes 5 de Febrero próximo, a la hora 11 (once), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.28-30275-v.en.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Peón Provisorio de la Repartición Tráfico de este organismo LUIS ORESTE SCARONE (credencial cívica C. B. A. 5637), a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día, a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de considerársele como renunciante — Montevideo, Enero 18 de 1952 — Ing. Agustín Maggi, Administrador General.

$5.40 3|pub. En.25-746-v.en.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 175
Tercer llamado

Suministro leña monte o eucaliptus. Apertura: Enero 31, hora 10, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Valor del pliego: $ 1.00 (un peso), el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 7.30 y 12.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. En.23-30214-v.en.31.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1992. — Montaje de dos grúas en el establecimiento "El Espinillar" (Departamento de Salto). Apertura: 4 de Febrero de 1952 a las 16 horas.

Número 1993. — Compra de máquinas - herramientas para taller mecánico. Apertura: 24 de Marzo de 1952 a las 16 horas.

Número 1994. — Compra de caños de cobre Apertura: 25 de Marzo de 1952 a las 16 horas.

Número 1995 — Recauchutaje de cubiertas Apertura 5 de Febrero de 1952 a las 16 horas.

Número 1996 — Compra de dos electrobombas verticales para riego con sus accesorios Apertura: 26 de Marzo de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30218-v.feb.4

U. T. E.
LICITACION N.o 3668|52
Máquina de copia heliográfica
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de una máquina de imprimir, revelar y fijar copias heliográficas, eléctrica p|220 V. 50 C. para un ancho de banda de 1m10, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 26 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.28-30272-v.feb.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3663|52
Tubos de vidrio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 3.500 tubos de vidrio para cortacircuitos, de acuerdo a los condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30259-v.feb.6

U. T. E.
LICITACION N.o 3666|52
Segundo llamado
Máquinas de imprenta
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de máquinas para imprenta: para fundir composiciones tipográfica, interlíneas, etc., para coser con alambre, para impresión de avisos, etc. y juegos de matrices, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.40 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 25 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30260-v.feb.6

U. T. E.
LICITACION N.o 3658|52
Ramal Sur del Circuito del Oeste
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de equipos y materiales eléctricos y subestaciones de transform. reductores de 4.000, 1.500, etc., kVA., 30 a 6 kV., trifásicas de 50 c|s. para el ramal Sur del Circuito del Oeste, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, 21 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30210-v.feb.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 3662|52
Grasa mineral
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitalión hasta el 26 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 8.000 kgs. grasa mineral, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30228-v.feb.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3660|52
Tubos Bergmann
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 4.500 metros tubos aislantes con cubierta de metal, tipo Bergmann, de 9 y 11 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30229-v.feb.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3654|52
Cables armados subt. 220 V.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 31.500 metros cables armados subt. de 3 x 16, 35, 70 y 120 milímetros cuadrados de sección para 220 V. y 135 cajas de unión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: pesos 3.00. — Montevideo, 19 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30179-v.en.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 3652|52
Soportes de hierro metalizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 21.000 soportes o pernos rectos de hierro metalizados con cinc, para líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 17 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.18-30174-v.en.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3598|52
Equipos telefónico automático
(Transferencia de fecha)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 8 de Marzo de 1952, a las 9 horas, la fecha de apertura de la licitación 1 equipo telefónico automático de 6.000 números. — Montevideo, 18 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30180-v.en.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"IRENE CLAVIER AONZO, escritora pintora, uruguaya, domiciliada en la calle Soriano número 826, piso 5.o, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su esquema de la obra titulada "Yo soy yo", "Historia de la industria, la ciencia y cultura del Uruguay moderno" (Registro biográfico ilustrado), de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que corresponda". — Montevideo, 22 de Enero de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.25-789-v.feb.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"MARIO MANUEL ZAMORA, español, ingeniero naval, domiciliado en la calle José Hernández 2448 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los cálculos y diagramas titulados "Diagramas de aceleración y deceleración; rendimientos, ecuaciones de tiempo e incrementos de velocidades teóricas y efectivas", de los cuales se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que corresponda". — Montevideo, 4 de Enero de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. En.18-534-v.en.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
VICENZO DI SANO, italiano, escultor, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2265, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de sus esculturas tituladas "Medallones representando escenas de la historia del Libertador del Uruguay, General José Artigas" (números 1 y 2), de las cuales se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.23-681-v.feb.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
TOMAS ZAFIRIADIS LORENZO, ciudadano legal, empleado, domiciliado en la calle Guipuzcoa 447, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Ayúdame a olvidarte", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.18-513-v.en.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
AMNERYS BOSCO GAIBISSO, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Paysandú número 904, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su obra titulada "Estaciones" libro (poesías), de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 15 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.18-514-v.en.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64949. — Montevideo, Enero 17 de 1952. — Con esta fecha Abraham Oscleo, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "A.C.A. Representación e Importación" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.19-591-v.en.30.

ACTA N.o 64913. — Montevideo, Enero 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo) solicitan registrar la marca,



para distinguir las clases 4, 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.19-560-v.en.30.

ACTA N.o 64945. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita registro marca, "DROMORAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.22-637-v.feb.1.o.

ACTA N.o 64944. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por A. W. Faber-Castell de Stein b|Nürnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca. "FABER" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.22-636-v.feb.1o.

ACTA N.o 64970. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha Alvaro Mayor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUBLITEX", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-680-v.feb.2.

ACTA N.o 64951. — Montevideo, Enero 17 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The S. O. S. Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca "TUFFY". para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-672-v.feb.2.

ACTA N.o 64969. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha, American Hard Rubber Company, de Hempstead y Nueva York, N. Y., una Compañía organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado registrar de la marca

ACE-SIL

para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. En.25-755-v.feb.5.

ACTA N.o 64950. — Montevideo, Enero 17 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicitan registrar la marca "ATALAYA", para distinguir las clases 4 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-673-v.feb.2.

ACTA N.o 64946. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Robert Bosch, G. m. b. H., de Stuttgart (Alemania), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.24-698-v.feb.4.

ACTA N.o 64972. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca

W-K-M

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.24-699-v.feb.4.

ACTA N.o 64974. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schachenmayr, Mann y Cíe., de Alemania, solicitan la marca "NOMOTTA", para la clase 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. En.24-700-v.feb.4.

ACTA N.o 64930. — Montevideo Enero 14 de 1952 — Con esta fecha, Héctor Viglfecca y Compañía, de Montevideo solicitan la marca,



para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub. En.21-507-v.en.31.

ACTA N.o 64929. — Montevideo, Enero 14 de 1952 — Con esta fecha Manuel Gletcher de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.21-493-v.en.31.

ACTA N.o 64899. — Montevideo. Enero 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo) solicitan registrar la marca "AQUASOL" para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub En 18-424-v.en.29.

ACTA N.o 64935. — Montevideo, Enero 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (E U A). solicitan registrar la marca "ZYMADROPS" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.21-599-v.en.31.

ACTA N.o 64955. — Montevideo. Enero de 1952. — Con esta fecha Manuel Buceta Barbará, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub En.21-629-v.en.31.

ACTA N.o 64956. — Montevideo, Enero de 1952 — Con esta fecha Manuel Buceta Barbará, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. En.21-630-v.en.31.

ACTA N.o 64923. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Con esta fecha Dr Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca "FRUTO NOVEDOSO" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.21-611-v.en.31.

ACTA N.o 64903. — Montevideo Enero 10 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Longvie Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$18 00 10|pub En 18-502-v.en 29.

ACTA N.o 64931. — Montevideo Enero 14 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Juan de Pineda. de Montevideo, solicitan la marca,

Macleod's

para la clase 2. — Publíqueuse diez días consecutivos. — La Dirección.
$14 00. 10|pub En 18-508-v.en.29.

ACTA N.o 64880. — Montevideo Enero 8 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Gestetner Limited (Inglaterra). solicitan registrar la marca.

Gestetner

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. En.18-338-v.en.29.

ACTA N.o 64940. — Montevideo, Enero de 1952 — Con esta fecha el señor Juan Nicolás Bordo, de Canelones (R O del U.), ha solicitado el registro de la marca. "SELVA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En 18-510-v.en.29

ACTA N.o 64915. — Montevideo. Enero 12 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ste Cycles Peugeot (Francia) solicitan registrar la marca "BIMA". para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.18-498-v.en.29.

ACTA .o 64916 — Montevideo, Enero 12 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sels et Produits Chimiques Societé Anonyme (Bélgica) solicitan registrar la marca "ISOGAM". para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub En.18-497-v.en.29.

ACTA N.o 64932. — Montevideo Enero 14 de 1952. — Con esta fecha Braulio M Pérez. de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAMONIX". para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.18-499-v.en.29.

ACTA N.o 64933. — Montevideo. Enero 14 de 1952. — Con esta fecha Diuna, Limitada, de Montevideo. solicita registrar la marca "LIMPER", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. En.18-500-v.en.29.

ACTA N.o 64934. — Montevideo Enero 14 de 1952. — Con esta fecha Diuna Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROTECTO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.18-501-v.en.29

ACTA N.o 64827. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Kürfolgalmi Vállalat, Budapest (Hungría). solicita registrar la marca "AKKUMULATOR" BUDAPEST" para la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.18-516-v.en.29

ACTA N.o 64928. — Montevideo. Enero 14 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Kürfolgalmi Vállalat Budapest (Hungría) solicita registrar la marca "RAKOSI MATYAS MÜVEK CSEPEL" para la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.18-515-v.en.29.

ACTA N.o 64959 — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Nestle Products Co Ltd., (Suiza). solicitan registrar marca "CERELAC", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.25-732-v.feb.

ACTA N.o 64960. — Montevideo. Enero de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Helguera y Morixe S A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "MYFORD" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.25-733-v.feb.

ACTA N.o 64968. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha, American Hard Rubber Company de Hempstead y Nueva York, N Y., una Compañía organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado registrar de la marca

ACE RIJI-Tuf

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. En.25-754-v.feb.

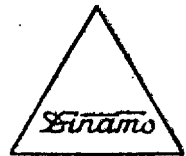
ACTA N.o 64971. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha, Mengot y Fuster, de Montevideo, han solicitado registrar de la marca "AUTO ROBOT" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub En.25-753-v.feb.

ACTA N.o 64982. — Montevideo, Enero 21 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Canfield Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 11 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub En.25-745-v.feb.

ACTA N.o 64988. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest, (Hungría), solicita registrar la marca



para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.25-760-v.feb.

ACTA N.o 64989. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest, (Hungría), solicita registrar la marca



para la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. En.25-761-v.feb.5

ACTA N.o 64962. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao S A., (Montevideo). solicitan registrar marca "ASTRO" para las clases 10 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.25-734-v.feb.

ACTA N.o 64963. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Con esta fecha, S. A Sarandí del Yí (S.A.S.D.Y.), de Sarandí del Yí, (Durazno), ha solicitado registrar de la marca "SAN GREGORIO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.25-752-v.feb.

ACTA N.o 64964. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha, José Walter Oldan, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "TIC - TAC", para distinguir artículos de las clases 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.25-773-v.feb.

ACTA N.o 64942 — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Henkel y Cie., G m b H., de Dusseldorf (Alemania), solicita registrar la marca "PRIL" para distinguir artículos de las clases) y 6 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8 00 10 pub En.21-604-v en.31.

ACTA N.o 64953 — Montevideo Enero de 1952 — Con esta fecha Manuel Buceta Barbara Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



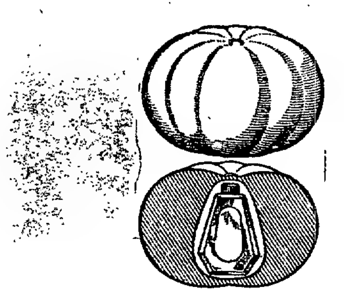
para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24 00 10|pub En.21-631-v.en.31.

ACTA N.o 64954. — Montevideo, Enero de 1952 — Con esta fecha Manuel Buceta Barbará. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. En.21-632-v.en.31.

ACTA N.o 64294. — Montevideo. Enero 14 de 1952 — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. En.21-613-v.en.31.

ACTA N.º 64990. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest, (Hungría), solicita registrar la marca



para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.25-762-v.feb.5.

ACTA N.o 64934. — Montevideo, Enero 15 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (E U A.), solicitan registrar la marca "MINACAP VITAMINS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.21-598-v.en.31.

ACTA N.o 64987. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por H. Faroppa S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "CIMA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.28-798-v.feb.7.

ACTA N.o 64986. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por H. Faroppa S. A., (Montevideo) solicitan registrar la marca, "FIGARO" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.28-799-v.feb.7.

ACTA N.o 61161. — Montevideo, Octubre 11 de 1950 — Con esta fecha sucesores de César Fontana, (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16 00 10|pub. En.28-800-v.feb.7.

ACTA N.o 64991. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha Adolfo P. Casal, Montevideo, solicita registrar la marca,



para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.28-801-v.feb.7.

ACTA N.o 64967. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Con esta fecha Renán Morresi (Montevideo), ha solicitado registrar la marca, "LI-NE-RI" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.28-804-v.feb.7.

ACTA N.o 65017. — Fontevideo, Enero 23 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por el señor Juan De Pineda, de Montevideo, solicitan la marca,



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.28-815-v.feb.7.

ACTA N.o 64995. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "BEDOPLEX" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.28-816-v.feb.7.

ACTA N.o 64996. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Tymsa, Tejidos y Medias S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "PALMYRA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.28-817-v.feb.7.

ACTA N.o 64994. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Molinos y Fideería del Este S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "REGGIO" para la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.28-818-v.feb.7.

ACTA N.o 64976. — Montevideo, Enero 21 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca "CEBETINIC", para distinguir la clase 9. — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.26-783-v.feb.6.

ACTA N.o 64977. — Montevideo, Enero 21 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca "BIOSULFA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.26-784-v.feb.6.

ACTA N.o 64983. — Montevideo, Enero de 1952. — Con esta fecha Kalle y Co., A. G., de Alemania, solicita registrar la marca OZALID, para las clases 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.40 10|pub. En.26-717-v.feb.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9011. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Con esta fecha Agustín Varela (Montevideo), solicita patente de invención por el término de quince años para "Mesa escalera", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. En.28-803-v.feb.7.

ACTA N.º 9006. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Con esta fecha, el señor Félix Steiger, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento de fabricación de artefactos sanitarios, construídos a base de pasta estructural y vidrio, en sustitución de la loza sanitaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.25-756-v.feb.5.

ACTA N.º 9009. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Lowell Specialty Company, (E.U.A.), solicitan patente de invención por quince años, para "Dispositivo pulverizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. En.25-735-v.feb.5.

ACTA N.o 9008. — Montevideo, Enero 17 de 1952. — Con esta fecha Alfredo Juan Muñiz (Buenos Aires), solicita patente de invención por quince años para "Una máquina para afilar cuchillos, tijeras de uso común en hojas similares con medios de acoplamiento y fijación independiente para mecanismos que requieran movimiento circular continuo", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del berto V. Canessa. Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.22-649-v.feb.1.o.

ACTA N.º 9010. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag, (Suecia), solicitan patente de invención por quince años, para "Mandril expansible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. En.25-736-v.feb.5.

ACTA N.o 9012. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Irving Joseph Krems, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento mejorado para preparar, en gran rendimiento y con alta pureza, derivados acílicos alifáticos de amino ácidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. En.24-701-v.feb.4.

ACTA N.o 8998. — Montevideo, Enero 9 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por William Jack O'Neilly y Alfred Champion de Inglaterra, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en o relacionadas para cortar, esquilar y desollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.22-658-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9004. — Montevideo, Enero 15 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Colcrete Limited (Inglaterra), solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en mezcladoras de cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. En.21-600-v.en.31.

ACTA N.o 9005. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Con esta fecha Carmelo Gorga, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva canilla de cierre automático retardado regulable". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$ 12.00 10|pub. En.21-602-v.en 31.

ACTA N.o 9007. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ciba Société Anonyme, de Basilea (Suiza), ha

solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos de la serie esteroide con oxígeno en posición "11"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub En.21-603-v.en.31.

ACTA N.o 9002. — Montevideo, Enero 12 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemicals Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a artículos que comprenden materiales termoplásticos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.18-498-v.en.29

ACTA N.o 9000. — Montevideo, Enero 9 de 1952. — Con esta fecha el señor José Chalela, de Bueso Aires (República Argentina), solicita patente de isvención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos economizadores de combustible líquido para motores de explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub En.18-494-v.en.29

ACTA N.o 9003. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas con la estructura de manijas de puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artícuulo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.18-509-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 4|952

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de un telón cortafuego, herrería mecánica en el edificio del Sodre, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. En.24-30223-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2|952

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras ruta número 109, tramo Rocha - Aiguá, puente sobre arroyo de los Rocha y accesos en el Departamento de Rocha.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 14 de Febrero de 1952 a la hora 10 (diez). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.25-30254-v.feb.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, al funcionario señor ENRIQUE S. IRIBAR CASTILLO, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días en la resolución N.o 5692 de fecha 13 de Setiembre de 1951, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 17 de Enero de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30203-v.feb.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.956, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Ejido entre la calle San José y la avenida 18 de Julio, los inmuebles siguientes:
Padrón 9099. — Propietario: Ada A. Mosto de Siri. Sup. aprox.: 50 ms.2.
Padrón 9100. — Propietaria: Ada A. Mosto de Siri. Sup. aprox.: 50 ms.2.
Padrón 9101. — Propietaria: Ada A. Mosto de Siri. Sup. aprox.: 189 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a la propietaria mencionada o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 10 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.21-30202-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto N.o 7.957, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de un espacio libre en la manzana limitada por las avenidas 8 de Octubre, 18 de Julio, bulevar Artigas y calle Duvimoiso Terra, el inmueble siguiente:
Padrón 21.441. — Propietario: Isidoro Kunin Sup. aprox.: 283 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 10 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.21-30200-v.en.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 7.958, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la implantación de una avenida de 50 metros de ancho, que unirá el camino Maldonado con la confluencia del bulevar Artigas y la avenida Larrañaga el inmueble siguiente:
Padrones 96774 y 96775. — Propietario: José Telechanski Sup. aprox. 3.837.69 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.928 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 10 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.21-30201-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 7

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de lencería de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 11 de Febrero de 1952 a las 9 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.26-30269-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina Amanda y Graciela Vigliettí, usuarias del sepúlcro N.o 104 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de Una Párvula, Juan Pesechi, Catalina Etchemendy, Fernando Iroz, Martín Urritza, Fermín Perrone, Pedro Perdomo, María Etchemendi, Fernando Herguindeguí, Juan Errecart, Antonia Pardo de Meas, Fabiola Zanella de Franco, Pedro Bértolo, Pedro Zanella y María Palmira Castro de Zanella se hace pública esta petición previniéndose a lo que pretendan derecho a esos restos, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub. En 5-21-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores ROGELIA GARCIA DE GONZALEZ ALCIRA GONZALEZ DE BRANCATO y señor VALENTIN GONZALEZ solicitando trasladar a los Panteones Celulares (Individual 3.645. Grupo C. Buceo) procedentes del sepulcro 317 E. de (mismo cementerio, los restos de MANUEL GONZALEZ CASTRO, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para trasladarios a otro destino. Vencido el término se procederá como se pide — Montevideo, 22 de Octubre de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Oct.26-14998-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de don GONZALO RAMIREZ solicitando se expida a nombre de este, título duplicado del sepulcro N.o 53 del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravio del primitivo Se hace pública esta petición previnindose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Julio de 1951. — La Jefatura.
$103.00 Nov.13-16017-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Setiembre Raúl Vera en su carácter de sucesor de Agustín Vera y otro, usuario del nicho N.o 125 del Cementerio del Buceo, para que se le expida título duplicado del referido local, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Nov.3-15421-v feb.[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Avenida Central entre 6 y 4 y 6 y Rond Point, número 3 entre Diagonal Norte y 22, entre 24 y 22; número 22 entre 3 y 11, número 11 entre 24 y 22 y Diagonal Norte y 22 y número 1 entre 11 y rambla, del balneario "Atlántida". 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Diciembre 13 de 1951.
(Cuenta correinte) 60 pub. En.24-30241-v.a[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del tragaluz para cubrir el hall del local que ocupa la Intendencia Municipal, por el término de diez dias, a contar de la fecha, 17 de Enero de 1952. hallándose el referido pliego de condiciones particulares y generales en la Secretaría del Municipio
Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 1.00 acompañado de otro en blanco de $ 0.50 y tres esstampillas de $ 0.50, municipales, en la Secretaría de la Intendencia, el día 26 a las 10 horas, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría del Municipio.
Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el instituto.
La aceptación de la propuesta queda condicionada al otorgamiento del "visto y registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. — Florida. Enero 16 de 1952 — Esc Faustino Harrison, Intendente Municipal. — José Z[illegible]tría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.21-30194-v.en.31.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho número 19, del cementerio de esta ciudad, registrado a nombre de la sucesión de don FRANCISCO BURGUEÑO, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Enero 21 de 1952. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Luis P R[illegible]petti, Presidente. — G Montaña, Secretario - Te[illegible].
(Cuenta corriente) En.25-30246-v.m[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ADQUISICION de 70 000 KILOGRAMOS DE ALFALFA MEZCLA

1.o Llámase a licitación para la adquisición de setenta mil kilogramos de alfalfa mezcla de buena calidad, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día [illegible] de Febrero del año en curso en la repartición mencionada precedentemente.
3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Enero [illegible] de 1952. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nesso, Jefe de Despacho
(Cuenta corriente) 5 pub. En.26-30265-v.[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Bengoa entre Roosevelt y Misiones; Detomasi entre Roosevelt y Misiones; Detomasi entre Rincón y Roosevelt; Roosevelt entre Bengoa y Solís; Roosevelt entre Bengoa y 18 de Julio; Roosevelt entre Detomasi y Ansina; Roosevelt entre Solís y Detomasi; Solís entre Roosevelt y Misiones; Solís entre Rincón y Roosevelt para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 24 de Diciembre de 1951.

$72.00 En.3-18817-v.feb.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Obras de reconstrucción de veredas en la Avda. General Juan Antonio Lavalleja y calles que circundan la Plaza 19 de Abril.

Se llama a licitación por segunda vez, para la reconstrucción de las veredas de la Avenida General Juan Antonio Lavalleja entre las calles Manuel Meléndez y General Rivera y las tres cuadras que circundan la Plaza 19 de Abril. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones de la Secretaría de la Intendencia Municipal, previo pago de la suma de $ 8.00.

Las propuestas correspondientes deben presentarse antes de la hora 10 del día 29 del corriente mes y las mismas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se hace constar que es imprescindible que los licitantes acompañen a las respectivas propuestas, el certificado de la Caja de Asignaciones Familiares que establece el artículo 31 de la ley 11.618 de 20 de Octubre de 1950. — Dr. Valentín Cossio, Intendente. — Julio C. Vaco, Secretario.

(Cuenta corriente) 4|pub. En.25-30245-v.en.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 28 de 1952

6.a Sección

ESTEBAN SANTOS LARUMBE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1538, y ZAIN NASIFF, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madrid 1538.

7.a Sección

ARTURO JESUS GOMEZA, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Gaboto 1571, y SARAH YOLANDA NUÑEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1571.

WALTER HORNOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1047, e IRMA TROTTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1047.

ACIEL ADI BLAS CURTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Encina 1614, y CANDIDA ROSA BIANCHINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Encina 1614.

ROMEO ANTONIO AMUEDO, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1433, y QUINTINA NEMESIA MORALES, 43 años, divorciada de don Miguel Torena, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1483.

GUALBERTO CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1733, y ELBA FIGUEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1733.

ISRAEL MIRENGOFF, 23 años, soltero, comerciante, lituano (C. L.), domiciliado Isla de Flores 1747, y POLA PRUZANSKI, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Isla de Flores 1747.

DAMIANO JOSE LUPINACCI, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado San Salvador 1487, y CLARA SILVERIA PRIETO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1487.

12.a Sección

ROGELIO PIUG, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carabelas 2953, y MARIA TERESA PADIAL, 26 años, soltera, española, domiciliada José L. Terra 3284.

MAKS COHN, 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado General Flores 2706, y MIGUELINA SLAMOVITZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1777.

LUIS ALBERTO ACUÑA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colorado 2138, y PURA ELENA BELVEDERE, 19 años, soltera, florista, oriental, domiciliada Colorado 2216.

PEDRO CARTATEGUI, 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado General Flores 2976, y ROSA ESTHER QUARTINO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2976.

SANTIAGO MORAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 1813, y NOEMI MARGARITA BELETTI, 21 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada C. Arenal 1813.

LUIS ALBERTO REYES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2968, y GLADYS GREGORIA SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2856.

JOSE NAPOLEON PUYO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2033, y DENIA HILDA VILLAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2033.

SEVERO BONILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Martínez 1641, y JULIANA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. Martínez 1641.

RUBI MARTINEZ, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2416 y CARMEN LONGO, 23 años, soltero, italiano, domiciliada Emilio Raña 2564.

17.a Sección

ANTONIO MARIA LOPEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berlín 3459, y VICENTA VIOLANTE, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Berlín 3459.

CARLOS MARIA RAMOS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corumbé 4377, y MARIA ELENA ACOSTA Y LARA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4377.

LUCIANO GIACOSA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4522, y ERLINDA BENITA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4188.

18.a Sección

NESTOR JUAN BULA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luís de la Torre 765 y MARTHA ZULEMA SAMPIETRO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. E. Muñoz 880.

19.a Sección

WALTER BILLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2108, y MARIA LUISA FISURE, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada República 2108.

ISAAC VASILISKY, 23 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Emilio Reus 2461, y BERTA GANZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1842.

20.a Sección

JORGE MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4473, y AMELIA MARIA SOTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4473.

$2.00 P|p.-v.en.30.

Montevideo, Enero 26 de 1952

20.a Sección

CARLOS LUIS ROSSI, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4151, y OLGA FAUSTINA ISASI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4151.

OMAR BENITEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolognese 129, y MALVINA INES PERLAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 127.

22.a Sección

JUAN FELIPE BOBADILLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 3363, y NHILDA SILVA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3363.

NICANDRO GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Muñoz 3055, y TERESA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada G. Muñoz 3055.

$2.00 P|p.-v.en.30

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELSA ANA DOTTA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse su nombre y el apellido del padre: donde dice Elza debe decir Elsa y donde dice Dolta debe decir Dotta. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1952. — Alfredo L. Lulgain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. En.28-822-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERNANDEZ DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Maldonado Diciembre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub En.7-88-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARTA DIAZ contra ROBERTO MACIEL Divorcio por causal" (Lo 46 Fo 74), se cita, llama y emplaza a don Roberto Maciel para que comparezca a estar a derecho y a efectuar la conciliación en estos autos y auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub En.5-40-v.feb.8.

Emplazaminto

EDICTO — Por disposición del sñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "María Esther Deacon contra FRANCISCO JOSE ROMERO Divorcio unilateral" (Lo 46. Fo 75), se cita llama y emplaza a don Francisco José Romero para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 28 de 1951 — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello, se sienta el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra, dejándose expresa constancia de que se ha habilitado la feria judicial mayor a sus efectos. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$60 00.30pub En.3-18831-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANK BENJAMIN HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30pub En.4-18850-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA FERRERI DE SALVO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo Diciembre 28 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.29-18656-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN JULIA o MARIA CARMEN JOSEFA MERLO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamien-

to. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.26-18536-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA GRIFFIN DE DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de su publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 En.3-18818-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE FRANCISCO CERIANI SAIBENE, OTTORINO u OTORINO HUMBERTO CERIANI PONTI y CAYETANO CESAR CERIANI PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 30|pub. En.7-67-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA ARACELI o ARACELLI URQUIA y JOSE JOAQUIN URQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. En.16-432-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSA RAFFA o TERESA ROSA RAFFA DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. En.16-433-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA MATHE o MATHE BEUGRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. En.9-173-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE QUEIROLO o QUEIROLO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30pub. En.4-18835-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINEU MENNIER DE ROLLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.
$36.00 30|pub. En.7-114-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA DIAGO GARBARINO DE AMODEO o DIEGA ADELA GARBARINO DE AMODEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub En.18-527-v.en.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores TUFIO SASSON e ISAAC SELIN PINTO, interponiendo demanda mediante acciones de prescripción treintenaria respecto de dos fracciones de terreno que se describirán, señaladas con las letras "B" y "C" y la de venta por cesación de condominio de la misma fracción "B". Ambas fracciones, que están ubicadas en el "Pueblo Ituzaingó" 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, tienen, según plano trazado por el agrimensor Santiago T Rivero, el 10 de Mayo de 1926 e inscripto en la Dirección General de Topografía el 12 del mismo mes y año, la siguiente superficie y deslinde: Fracción B. Superficie: novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados (922 metros cuadrados 351.250 milímetros cuadrados) Deslinda: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al S. O. sobre la calle Carreras Nacionales; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S. E., lindando con la fracción A del plano premencionado; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al N. E., lindando con la fracción A, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N. O., por donde linda con la fracción C. Fracción C. Superficie: novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados (922 ms.2 351 250 mms.2) Deslinda: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al S. O., sobre la calle Carreras Nacionales; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S. E., lindando con la fracción B; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al N. E., lindando con la fracción A, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N. O., lindando con la misma fracción A. Dichas fracciones, en el año 1941, estaban empadronadas, a los efectos de la contribución inmobiliaria, con los números 75.543 y 75.542, respectivamente, formando actualmente parte del padrón número 75.542. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Felipe Lafranchi, Alberto Heber Uriarte, Francisco Costa, sus herederos o sucesores a cualquier título, los sucesores a cualquier título de Irma Avegno y todos los que se consideren con algún derecho sobre los inmuebles relacionados o sobre la mitad indivisa de la fracción "B" para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos de prescripción de ambas fracciones "B" y "C" y de venta por cesación de condominio de la fracción "B" y se intentará la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$228.00 30|pub. En.14-346-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS MATIAS GUTIERREZ o SANTOS MATIAS o SANTOS GUTIERREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Dic.31-18612-v.feb.4.

Emplazamiento.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LEMONNIER (FELIX) con Sucesores de JUAN DE DIOS RUIZ Otorgamiento de escritura, etc.", se cita, llama y emplaza a Juan de Dios Ruiz, Blanca Suárez de Melgar, Paula Suárez de Ramírez, Ercilia Suárez de Franco, Coralio Suárez, Elena Ruiz de Ferrer, Carlos Ruiz, Celia Margarita Ruiz, Wáshington Jorge Ruiz Argel, Alfredo Ruiz Lema, Roberto Montans, Esther Montans de Calcagno, Arturo Montans, Carlos Francisco Montans y María A. Montans de Fazzio, o a sus sucesores a título universal o particular o a quienes los representen en forma, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta el 5 de Mayo de 1930, según boleto número [illegible]15, a don Eliseo Trigo, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de don Juan de Dios Ruiz y que consiste: Una fracción de terreno situada en la 24.a sección judicial de Montevideo empadronada con el número 147 358 (antes número 95.683 en mayor área), designado con el número 5 en el plano del agrimensor Aludir J. Amaro, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 18 de Marzo de 1930 compuesto de una superficie de 204 metros 42 decímetros, con 12 metros de frente al Sudeste, a la calle Comodoro Coé: 19 metros 93 centímetros al Sudoeste, que son también de frente a la calle Estiveo: 13 metros 32 centímetros al Nordoeste, lindando con T. de Bretón y 14 metros 14 centímetros al Nordeste lindando con solar 6, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia se procederá de oficio por este Juzgado a otorgar la escritura solicitada, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 30pub En 11-[illegible]61-v feb.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO PASCUAL BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub En.19-578-v.en.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO EDUARDO BROUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Diciembre de 1951 — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.
$36.00 En.2-18739-v.feb.[illegible]

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA SILVA BARCIA DE PEREZ VIGO y de JOSE PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y nominalmente a la heredera Angela Pérez Silva para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$48.00 Dic.31-18693-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se emplaza a los herederos de don JOSE MANUEL BERNAL para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667 dentro del término de noventa días, a efecto de estar a derecho en los autos iniciados por Ramón Miguel Alari, por violación de contrato y desalojo bajo apercibimiento de designárseles curador ad-litem. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Enero 3 de 1952. — María [illegible]ves Martínez, Escribana Actuaria.
$48.00 30|pub En.8-163-v.feb.1[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, doctor Darío J A. Bajac, dictada en el expediente caratulado "REMO MANCINI Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a la fracción de diecinueve metros con treinta y nueve decímetros, individualizada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor José A Podestá en Noviembre de 1951 y que se deslinda así: catorce metros con treinta de frente al Sudoeste a la calle Horacio y [illegible] metros noventa y un centímetros al [illegible] Nordeste, que por formar esquina dan frente al bulevar Presidente Oribe, lindando por la parte Nordeste en una línea de dieciseis metros treinta y tres centímetros, con el bien empadronado con el número 28.641 de propiedad de don Remo Mancini. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en

dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habilitándose el feriado — Montevideo, Diciembre 14 de 1951 — Luisa Machado de Abella Escribana Actuaria.

$96.00 Dic.31-18694-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en autos "MATHON (LUIS ALBERTO). Prescripción" (Lo 38 Fo. 453 N.o 544), se emplaza por el término de noventa días a Manuel M. Modernel, Clotilde Muñoz de Modernel Bernardino Gervasio y Juan María Modernel; Isolina Modernel de Salgado, Carmen Modernel de Rodríguez y Bernarda Modernel de Unchalo, o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con interés en el inmueble que más adelante se determinará, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Canelones, individualizada como la manzana número 76, empadronada con el número 194 (antes 1541), compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que se deslindan así: al Norte, calle Salto (hoy Javier de Viana); al Sur, calle Tacuarembó (hoy Teresa Cabana de Moreno); al Este, calle Tala (hoy Froilán Vázquez Ledesma), y al Oeste, calle Pando (hoy Aparicio Saravia) Se ha habilitado la próxima feria para las publicaciones — Canelones, Diciembre 18 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$96.00 Dic.28-18613-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "PLACIDO MARTINS, S A. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 25. Fo. 456), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Dos fracciones de campo contiguas ubicadas en la octava sección del Departamento de Rivera, empadronadas actualmente en un solo lote con el número 1701, con una superficie de 32 hectáreas, 4667 metros y 64 decímetros cuadrados comprendidas en más área, limitadas: por el Norte, recta de mojones, con sucesores de Esther Carabaca de Núñez y Juan A. Ocariz; Este, cuatro rectas amojonadas, con Roberto y Nicolás Ocariz; Sur, tres rectas amojonadas, con Francisco Higinio del Campo y Diego Silvera, y Oeste, cañada de Sarandí del río Negro, sucesores de José E. Cuello y de Hipólito Paz da Silva, Ana Clara Motta y la expresada cañada. Se habilitó el próximo feriado. — Melo, Diciembre 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96.00 30pub. En.4-18863-v.feb.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "Julia Ruiz de García contra ALCIDES GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 25, folio 429), se hace saber al público que con fecha 19 de Noviembre del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues, doña Julia Ruiz de García y don Alcides García y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Noviembre 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$40.00 20|pub. En.8-119-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente en Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "AGUSTINA FERME. Prescripción adquiusitiva" (Lo. 25. Fo. 450), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento ocmpuesta de una superficie de 232 hectáreas 8922 metros y que linda; al Norte, el río Yaguarón, separando del Brasil al Sur, Washington Souza; al Este, Luis María Souza, Felipe Rodríguez y Manuel Viera de Freitas de Souza, y al Oeste, Eugenia Cuadrado de Carbonel. Los interesados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 19 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 30|pub, En.5-20-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ELIAS, JORGE SANTIAGO Y OTROS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a Pedro J. Alzuri y a sus sucesores o derecho-habientes a cualquier modo y título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; haciéndose constar, que los derechos creditorios cuya declaración de extinción por prescripción constituye el objeto de esta acción, son los que emanan a favor del señor Alzuri por el resto de precio e intereses que a éste quedaron adeudando los hermanos Gabriel S. Elías y Jorge S. Elías, parte actora en este juicio, en la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Gabriel Borrás, en la Villa de Rosario, el 26 de Diciembre de 1913, en el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras, situado en la manzana N.o 84 de la Villa de Rosario, (3.a Sección Judicial de este Departamento) actualmente empadronado con el N o 804, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle General Artigas, (antes Comercio); por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, lindando con la sucesión de Jaime Cumellas, al Norte con Juan Ahunchain y al Sur con la calle 19 de Abril, (antes Grau), formando esquina. Y habilítase el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 16 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$144.00 30|pub. En.21 -615-v.feb.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ROVIRA (DOMINGO) y LUZ EVA RIVEROS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 26 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Fernando Máximo Rovira Hernández y Luz Eva Riverós Carro y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$32.00 20|pub En.17-450-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "JOSE A. RODRIGUEZ y PURA BLANCA MURDOCH DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39. Fo. 417), se hace saber al público que con fecha catorce del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José A. Rodríguez y doña Pura Blanca Murdoch de Rodríguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, declarándose habilitada la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 20 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. En.25-729-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO o ELADIO CLAUDIO LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación habilitóse la feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. En.23-665-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA LOPEZ DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 31 de 1951. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. En.23-666-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado solicitando rectificación de partidas, don MANUEL HUMBERTO PEREYRA y don ISIDRO PEREYRA: 1.o Donde el apellido de Manuel Humberto aparece como Ferreyra debe decir Pereyra; 2.o Donde el nombre de Isidro aparece como Isidoro debe decir Isidro, por ser lo que corresponde, haciéndose saber que se ha habilitado la feria mayor a sus efectos. — Trinidad, Enero 3 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 15|pub En.15-413-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO o TEOFILO TIBURCIO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose rabilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub En.11-253-v.feb.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro, dictada con fecha veintiséis del actual, en autos "BRISCO JOSE ANTONIO con NEVES ELIDA ELSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 28. Fo. 222), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Fué habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. En.11-256-v.feb.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha treinta y uno del actual, en los autos "PEREYRA PEDRO MARIA con PIRELLI MARIA BLANCA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 28. Fo. 227 N.o 854), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Fué habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. En.11-257-v.feb.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha diecisiete de Noviembre último, en autos "VELAZQUEZ CLELIA EULOGIA con CARMELO SILVANO BENTANCURT. Liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 28. Fo. 184), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Fué habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. En.11-258-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA RIVERON DE NUÑEZ y ANGEL NUÑEZ NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. En.18-525-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "FLORENCIO P. ORTIZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos o sucesores a cualquier título de Juan José Megget y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionará: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 202 de esta ciudad de Paysandú, primera sección ju-

dicial. padrón 5887 superficie 914 metros 1907 centímetros y que tiene 21 metros 10 centímetros al Norte, y Sur, 21 metros 47, lindando respectivamente con la calle Sarandí y con propiedad de Miguel Mujica y Cándido Furrion; 42 metros 95 centímetros al Este, con propiedad de Libinda V de Tolosa y al Oeste, 42. metros 95 centímetros con propiedades de Isabel Rocha, y otros y Nélida Roche para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando emplazados igualmente para el previo juicio conciliatorio. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$96.00 30|pub. En.11-285-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Enero 17 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. En.25-774-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos. "JUANA SILVA DE MONEGAL y MARIA LUISA MURTFELDT DE MONEGAL. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a cada uno de los inmuebles que a continuación se describen A) Un terreno y sus mejoras situado en la planta urbana de esta ciudad primera sección judicial de Paysandú manzana 337 padrón 2373. superficie de 1153 ms 47 teniendo al Norte, 21 ms 47 sobre calle Ayacucho: Sur igual me. Diego Campopiano; Oeste. 53 ms. 40 sobre calle Libertad haciendo esquina con la anterior: B) Un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Paysandú, manzana 184, pdrón 1129. superficie 3036 ms 2317 cms y linda Este. 49 ms 34 sobre calle Juan Zorrilla de San Martín: Oeste 48 ms 90 con Manuel A Pintos Tognola Juan Buenaventura y Teresa Palermo y Juan José Destéfani; Sur 62 ms 20 frente a calle Ayacucho, haciendo esquina con la anterior: Norte 2 líneas, una de 45 ms. 84 con Amaro Núñez. Euseo Sánchez y Pedro D Ortiz: otra de 15 ms 80, con este último Y especialmente se emplaza a María Dolores Alcoba Edmundo Farías y Telmo Pampillón en cuanto se refiere al terreno relacionado bajo la letra "A" y a los hermanos Juan Acosta y Antolina Acosta de Lucero en cuanto se refiere al terreno relacionado bajo la letra "B" igualmente quedan todos emplazados para el previo juicio conciliatorio a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos juicios bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Ha sido habilitada la próxima feria judicial de En. o 1952 al solo efecto del emplazamiento — Paysandú Diciembre 17 de 1951. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.

$156.00 D. 26-18521-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados: "ANA ROSA LUCIA CHIACHIERE DE MIGALA. Prescripción se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a don Nicolás Chiachiere, sus herederos, o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno ubicado en la manzana N.o 524 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2153, superficie 415 metros 2735 centímetros, lindando en 10 metros 26 centímetros al Sur con la calle Leandro Gómez; al Este en 40 metros 57 centímetros con Rosa M Zino y otros; por el Norte en 10 metros 26 centímetros con sucesión Carlos Martegani y Víctor Fontana y por el Oeste en 40 metros 38 centímetros con Carlos A. Rodríguez Legar, Carlos Cattaneo y Ana R. L. C. de Migala. Y para el previo juicio conciliatorio. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1952, al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$96.00 30|pub. En.11-286-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ DE HAEDO o MANUEL MARTINEZ HAEDO, o MANUEL M HAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación, — Fray Bentos, Diciembre 18 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 30|pub. En.12-318-v feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FELISBERTO SILVEIRA o FELISBERTO JOSE DA SILVEIRA o FELISBERTO JOSE SILVEIRA o SILVERA o FELISBERTO J. DA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera. Diciembre 27 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30pub. En.4-1-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "MARIA ROMUALDO VEGA VITANCURT y MARIA VERONICA PRIETO DE VEGA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Feliciano Silva, Juliana Barrios de Silva, Gregorio María y Carlota Silva, Joaquín Aparicio, Petrona Sánchez de Aparicio, Gabino Joaquín, Isidra, Juan Antonio y Casildo Ramón Aparicio. Faustino Odorico Brun y Petrona Amaral, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular los linderos y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble Una fracción de terreno solar, sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras que contiene, manzana número 71 de la ciudad de Rocha, padrón número 496 y que, según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 239 el 9 de Octubre de 1951, se compone de una superficie de novecientos setenta y cuatro metros ochenta y un decímetros, lindando: por el S. E.. tres rectas que, respectivamente, miden 11 metros 70 centímetros, 60 centímetros y 11 metros 60 centímetros, con calle 19 de Abril; por el S. O., en 43 metros 50 centímetros, con predio de la sucesión Juliana Silva de Barrios; por el N. O., 21 metros 90 centímetros, con predio de Rufino Zelayeta y por el N. E., 42 metros 75 centímetros, predios de Froilán Presa y Pedro Quartino Figari, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub. En.18-529-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se emplaza a los herederos de don CANDIDO MASCARENHAS, sus sucesores a cualquier título o cualquier persona que se considere con derechos en el inmueble ubicado en la manzana Catastral número 850 de la Primera Sección Judicial de Salto, padrón 9397, compuesto de 10 metros 62 centímetros de frente al Oeste. por 40 metros de fondo al Este, formando un área de cuatrocientos veinticuatro metros ochenta centímetros, para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que se habilita el Feriado a los efectos del emplazamiento. — Salto, Diciembre 11 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$60.00 30|pub. En.8-129-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente: "ANTONIO BREVENTANO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura pública autorizada por el escribano Atilio D'Angelo el 30 de Julio de 1921, por la cual Antonio Breventano, compró a Carlos Luis Siemens cuatro lotes de terrenos números 55-56-65 y 66, ubicados en la segunda sección judicial de este Departamento, barrio "Independencia" área 1.013 metros, 25 decímetros, lindando al Norte calle Bella Vista; al Este el lote N.o 58; al Sur el lote N.o 69 y al Oeste la calle Antonio Invernizzi, todos empadronados con el N.o 4.218. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención, habilitándose el feriado. — Salto, 31 de Diciembre de 1951. — José Luis Baso, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. En.24-693-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO HERNANDEZ o BALDOMERO HERNANDEZ RODRIGUEZ o SEGUNDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 10|pub. En.24-331-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CALERO DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 10|pub En.23-679-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SOSA DE SELLANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1951 — Humberto Pou, Actuario

$12.00 10|pub En.19-589-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MUUSSO o ANTONIO ALBERTO MUSSO, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Zelmira, Pura Donatila María Elia. Alberto Eduardo Amalia y Aníbal Musso Cabrera. bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente en este juicio y en la partición judicial o extrajudicial de los bienes de la herencia Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — San José. Diciembre 31 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$60.00 30|pub. En.14-354-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA BARREIRO CUADRO DE VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A efectos de la publicación, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. En.24-722-feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación del presente edicto, se habilitó la actual feria mayor. — Tacuarembó, Enero 3 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.24-723-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CONSTANCIO RADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. En.28-811-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. En.28-812-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA AGUERRE DE LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$16.00 10|pub. En.28-813-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ROBAINA DE MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. En.23-667-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL LEOCADIO o NOCADIO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. En.18-518-v.en.29.

REMATES JUDICIALES

CARMELO VARELA
Juzgado Letrado del Crimen de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, doctor Juan Lando Tiscornia, en autos caratulados: JOSE MARIA ROVIRA y otros Peculado e imputación de robo de documentos. El doctor don Félix Etchevear reclama honorarios contra Alfredo Sixto Arce. Lo. 30. N.o 649: se hace saber al público que el día 3 de Febrero próximo venidero a la hora 10, y en el lugar de su ubicación tercera sección judicial de Colonia Rosario el martillero don Carmelo Varela, en presencia del señor Juez de Paz de dicha sección procederá a vender en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 98 de la ciudad de Rosario. Departamento de Colonia, compuesto el terreno de 21 metros 445 o 450 milímetros de frente a la calle 25 de Agosto, por 42 metros de fondo; lindando por el Norte, con Miguel Granimat o Gramout; al Este y Sur con terrenos baldíos y al Oeste calle por medio con la Plaza Nueva.

Se hace constar: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado, en conjunto en la suma de $ 9 000 00: B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: C) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde los interesados pueden examinarlos: D) Que el bien a rematarse está gravado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 130 Serie P..) existiendo un saldo al 31 de Diciembre 1951 de $ 82.17 en efectivo y $ 786 78 por saldo del préstamo: E) Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Enero 5 de 1952 — Julio Maña, Act.
$62.40 En 13-563-v.feb.1.o.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "ALFREDO BRINDISI Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 7 de Febrero próximo a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Floreal Otero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 2 600 00 el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 81.472 señalado con el N.o 32 en el plano del Agr. Pedro J Bottaro Schenone de Mayo de 1910 se compone de una superficie de 202 mts 73 decímetros que se deslindan así: 9 mts 50 de frente al Sur sobre la calle Regimiento N.o 9 por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1733 (antes 33) entre las de Darwin y Mariano Soler distando su punto medio 31 mts 09 de la esquina formada con esta última calle por 21 mts. 34 de fondo; y linda: al Este con los solares números 33 y 26, en su fondo al Norte con el Solar N.o 25; y al Oeste con el solar N.o 31.

Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P Civil. 2.o La propiedad a venderse tiene todas las mejoras pagadas, como también soporta un gravamen hipotecario en el Banco Hipotecario del Uruguay cuyo saldo a la fecha del remate podrá tomar a su cargo el comprador si así lo desease 3.o Que los gastos de escrituración certificados de los registros, impuesto universitario y comisión legal del martillero serán de cargo del comprador 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Carpeta Urbana N.o 243 Venta con Hipoteca y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Montevideo. Enero 8 de 1952 — José Curi Zazia, Actuario — Más informes: 25 de Mayo 467. 2.o piso. Teléf.: 8 18 50.
$96.00 15|pub. En.16-383-v.feb.1.o.

GASPAR PANZERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Rematará el día 14 de Febrero de 1952 a las 17 horas, en su ubicación Lote de terreno y sus mejoras.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados "OLIVEROS (MANUEL) con MARIA ARMANDA RIBALTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 39. Fo 495), se hace público que el día 14 de Febrero del entrante año 1952 a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Gaspar Panzera, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 5.066.67 (cinco mil sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos) equivalente a las dos tercios del valor fijado en autos por la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, del siguiente inmueble Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ochenta y seis mil seiscientos uno (número 86.601), que, según título, tiene un área aproximada de doscientos treinta y cinco metros y se deslinda así: diez metros de frente al Nordeste, a la calle Canstatt, estando designada la puerta de entrada con el número 3208 distando el punto medio de dicho frente quince metros y setenta centímetros de la esquina formada por ... de la mencionada calle con la de Bonaparte, por veintitrés metros ... centímetros de fondo, confinando: al Sudoeste, con propiedad de Natalio Santiago Baldo; al Sudeste, con bien de Juana Gregoria Landoni y al Nordeste, con inmueble de Luis Guarnelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se admitirán ofertas que no superen al precio - base de venta fijado anteriormente: 3.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 4.o Que será de cargo del comprador lo que pudiere adeudarse por concepto de saneamiento, conexión, medianería y vereda; y 5.o Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: oficinas del martillero, Paraguay 1259.
$114.00 15|pub. En.22-635-v.feb.7.

ALBERTO RIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco República contra RAMON ROGELIO BAEZ ALZUETA. Juicio ejecutivo. Lo. 27, Fo. 729; N.o 842", se hace saber que el día ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, a las once horas, en el local de la Asociación Rural de Florida, 5.a sección judicial del Departamento, el martillero don Alberto Riva, por ante el Alguacil ad-hoc Fortunato Del Cas, asistido del suscripto Actuario, rematará al mejor postor, dinero de contado, nueve animales vacunos; entre ellos cuatro vaquillonas holandesas, una vaca y un ternero de la misma raza.

Se previene: A) Que el comprador consignará el importe de su compra en el acto de serle aceptada: B) Que el importe de la comisión del rematador será de cargo del adquirente; C) Que los antecedentes se exhiben en la Actuaría; D) Que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial, y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de once días. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$35.20 11|pub. En.24-707-v.feb.5.

ANIBAL LAZO BATISTA
Juzgado Ldo. de Primera Instanica de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Leoncia Zuliani de Bermúdez contra NEPOMUCENO FELIPE BERMUDEZ. Pensión alimenticia (Lo. 6, Fo 62)" se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo a las 9 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Aníbal Lazo Batista, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación que lo es de $ 1.200.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras en él existentes, ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección de este Departamento manzana N.o 148 del barrio "Rodríguez Barrios" empadronado con el N.o 1.609 y señalado con el N.o 15 de la manzana "A", según plano del agrimensor Carlos A Furtado, levantado en Febrero de 1920 y consta de una superficie de 300 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Este a la calle continuación "Alférez" e igual medida al Oeste lindando con la sucesión de Anatilde Rodríguez de Barrios y 30 metros en la línea Norte y Sur confinando respectivamente con Humberto Pereira y con Purifico Sebastián Castro.

Se previene: A) Que el comprador debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; D) Que los honorarios del rematador, de acuerdo con el arancel, serán de cargo del comprador, así como los gastos y honorarios de escrituración y certificación y de los impuestos que preceptivamente la ley de la materia pone a su cargo; E) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. Se habilitó la presente feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Enero 16 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$78.00 15|pub. En.25-773-v.feb.11.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Departamento de Salto, encargado de la segunda, en autos: "SUCESION PAULINA ETCHEGARAY DE GUERRA" se hace saber: Que el día dos de Febrero entrante a las 9 horas y en el lugar de su ubicación Camino del Exodo s|n se venderán en remate judicial por el martillero designado señor Bolívar H. Cabral, los muebles inventariados de fs 11 vuelta a 12 vuelta, de los referidos autos y la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras empadronada con el N.o 4.891 con 5.937 metros 7.942 centímetros, sita en la Segunda Sección Judicial de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: Norte: Avenida Garibaldi; Este: Arnaldo Enrique Guerra; Sur: Ermenegildo Criado y Elena Cano y Oeste, Camino del Exodo.

Se previene: Que las ventas se harán al mejor postor siendo el mobiliario al contado y por la propiedad el adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo de los mismos los gastos de escrituras, certificados, etc. quedando en el local del Juzgado a disposición de los interesados, los títulos, planos y demás antecedentes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el Feriado Mayor próximo. — Salto, Diciembre 24 de 1951. — José Pedro Igoa. Juez Interino.
$54 00 15|pub. En.15-359-v.en 31.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que doña MARIA JOSEFA y don ALFREDO JOSE BLANCO CANCELO, han prometido vender a los esposos don Juan Sullivan y doña Laura Soliño de Sullivan, el establecimiento comercial "Hotel Atlantic" de Carrasco, en Rambla República de México 5853. Montevideo. Los acreedores deben presentar sus créditos al escribano Adolfo T. Achugar estudio Treinta y Tres 1334 cuarto piso apartamiento 7. de 15 a 18. (Ley Setiembre 26|904).
$20.— 17|pub. En 10-242-v en 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte en la sociedad "Carlos Alberto Vigorito y Cía." que gira en esta plaza en la calle Colonia 1571. Acreedores 25 de Mayo 555, escritorio 112. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS ALBERTO HIRSCHL.
$14.40 18|pub. En.8-141-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor José Antonio Pereira el almacén y bebería sito en Mateo Cabral N.o 3449 de esta ciudad donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, 9 Enero de 1952. — ATANASIO RODRIGUEZ. — José Antonio Pereira.

$13.60 17|pub. En.11-267-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que el señor DOMINGO PERDOMO, enajena a los señores José Gurgitano y Juan Salaberry la parte que le corresponde en los vehículos de la Sociedad "Gurgitano, Sierra y Cía " o "Gurgitano y Cía" para transporte de equinos, sita en esta ciudad, padrón N.o 2664, y que estos últimos por sí y la Sociedad que integran, venderán dichos vehículos a los señores León y Domingo Perdomo y Armando López. Acreedores Esc. Silva Dibarboure Independencia 630 (Florida). — Florida, Enero 4|952.

$27.20 17|pub. En.11-255-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber cedido al señor Alfredo Miguez los derechos y obligaciones que correspondían a los subscriptos en la adquisición del lavadero "El Cisne" sito en la calle Guayabos N.o 1509, de esta ciudad. Acreedores en Andes 1217 (quinto piso, departamento 22). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1952. — WASHINGTON MATALONGA. — OMAR PALAU.

$13.60 17|pub. En.11-276-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Fco. Panzera interviene Sarandí 554, Prometimos disolver la Sociedad Franciullo y Di Menza que gira en esta plaza en el ramo estación de servicios y venta de nafta en la avenida Garibaldi N.o 2454, retirándose de la misma el señor Juan Franciullo y haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Francisco Di Menza quien continúa al frente del comercio. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN FRANCIULLO. — Francisco Di Menza.

$20.40 17|pub. En.11-282-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en fecha 31 de Diciembre de 1951, próximo pasado hemos procedido a disolver la Sociedad Colectiva "Tolosa y Ríos" que giraba en esta ciudad Artigas, sito en calle Bernabé Rivera 484 en los ramos de panadería, fideería, molino de maíz y almacén y anexos, quedando a cargo del socio de dicha firma señor Manuel Tolosa todo el activo y pasivo de la misma. Acreedores que lo deseasen, presentarse al mismo local de dicha Empresa. — Artigas, Enero 3 de 1952. — EDUARDO RIOS. — Manuel Tolosa.

$27.20 17|pub. En.11-277-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura de esta fecha ante el escribano Francisco Barredo Llugain, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad Colectiva "Blanco Hermanos" que giraba en esta ciudad en los ramos de taller mecánico, electricidad y anexos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rosario, 31 de Diciembre de 1951. — RAFAEL B. BLANCO. — ANGEL A. BLANCO.

$21.60 18|pub. En.10-208-v.en.30.

CAJA POPULAR DE PANDO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 3 de Marzo próximo a las 15 horas en nuestro local social, avenida General Artigas 1001 (Pando), para considerar la modificación de los artículos 23, 56 y 57 de los estatutos.

Segunda convocatoria

Para el caso de que no se obtuviera el quórum reglamentario en la primera convocatoria, queda establecido lo siguiente: Convócase por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo a las 15 horas en nuestro local social, la que se realizará con los accionistas que concurran (artículo 47), para tratar el mismo orden del día de la primera convocatoria.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en esta Caja o el boleto de custodia en instituciones bancarias con tres días de anticipación a la asamblea (artículo 49 y decreto del Poder Ejecutivo). — Pando, Enero de 1952. — Mario César Craviotto, Presidente. — José Iglesio (hijo), Secretario.

$12.60 3|pub. En.28-802-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor José Chenlo el café y bar de la calle General Flores números 3652|54, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1952. — ANTONIO ALVAREZ LASTRA. — BLANCA GALLEA DE ALVAREZ.

$14.40 18|pub. En.14-373-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Goldman" Jurídica y Contable, Colonia 1976-78, hacemos saber que con fecha 12 de Octubre de 1951 hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social "ASEROVICH y Cía.", constituída por los firmantes en el ramo de taller de pieles en la calle General Pagola número 1837, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Marcos Norman. Acreedores en "Oficinas Goldman" — Montevideo, Enero 8 de 1952. — MOISES SILER. — RAUL ASEROVICH. — MARCOS NORMAN.

$20.40 17|pub. En.19-553-v.feb.7.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A., la que se realizará el próximo día 7 de Febrero de 1952 a las 18 horas en el local social calle Martín García 1675|77, para tratar la siguiente orden del día: 1o) Lectura y consideración de la memoria y balance del 13 ejercicio social correspondiente al año 1951. 2.o) Fijación del dividendo a distribuir. 3.o) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Los poseedores de acciones deberán presentarse con tres días de anticipación en la Secretaría de la institución a fin de retirar los títulos personales de votación. — El Directorio.

$20.00 10|pub. En..28-863-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti el almacén y bar sito en la calle Dante 2099, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Enero 16 de 1952. — ANTONIO FERREIRO. — JUANA CORINA AMEGNAL DE FERREIRO. — TEODORO SCARONE y ANTONIO BIAZZOTTI.

$13.60 17|pub. En.19-566-v.feb.7.

MACLEAN y STAPLEDON, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero de 1952 a las 15 y 30 horas en sus oficinas, calle Cerrito números 317 - 319, para tratar los siguientes asuntos: Lo Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 21, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Retribución a Directores y Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 18 de Febrero de 1952 a las 12 horas. — Montevideo, Enero de 1952. — El Directorio.

$20.00 10|pub. En.28-820-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "Camilo y Pérez Ervití" giraba en esta ciudad, calle 19 de Abril número 1141. El contrato de disolución de sociedad fué autorizado por el escribano F. Edmundo Revello el 20 de Diciembre de 1951 y por él el socio Ramón Camilo se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido comercio. — Durazno, Enero 4 de 1952. — NESTOR WALTER PEREZ ERVITI.

$27.20 17|pub. En.17-473-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Raúl González la pensión familiar sita en Eduardo Acevedo número 1375. Acreedores en escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, Ituzaingó 1461 (entrepiso). — Montevideo, Enero 12 de 1952. — CIPRIANO SUAREZ.

$8.00 20|pub. En.17-479-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por disolución de la sociedad de hecho "Magnou y Sguilla" ha quedado a cargo del activo y del pasivo de la firma el socio señor Héctor Carlos Magnou. Domicilio: 25 de Mayo 474 (San José). — Publicación por ley 26 de Setiembre de 1904. — Raúl Sguilla Martí. — Héctor Carlos Magnou.

$16.00 20|pub. En.17-454-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Serafín Justo López el comercio en el ramo de florería situado en la calle Ejido número 1514. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse al domicilio indicado. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — HUMBERTO CENSATO CABALQUE.

$14.40 18|pub. En.28-814-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley de Setiembre 1904 comunicamos que Benicio Benia prometió vender a Cándido Eizturia y Julio C. Cóndon el taller mecánico "Asturias", de Vilardebó 1884, debiendo presentarse los acreedores a Benicio Benia, Vilardebó 1884 — Montevideo, Diciembre 13 de 1951.

$14.40 18|pub. En.28-806-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Vicente Blanco Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en el kilómetro 42 de la carretera al Campo Militar de Los Cerrillos, 3a sección judicial del Departamento de Canelones. — VICENTE BLANCO. — MICAELA ORFELINA M. DE BLANCO. — VICENTE BLANCO MARTINEZ.

$20.40 17|pub. En.23-677-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto parcialmente y con relación al señor Eladio Cándido Rodríguez la sociedad en comandita que gira en esta plaza bajo la denominación de "Organización Star" y la razón social de "Rodríguez y Compañía" tomando a su cargo la totalidad del activo y pasivo los socios Cándido Marín Aguirre y Francisco Bernal Icardo, bajo cuya responsabilidad continuará su giro dicha sociedad. Acreedores presentarse en Colón número 671, ciudad de San José. — San José, Enero 16 de 1952. — FRANCISCO BERNA LICARDO.— C. MARIN. — ELADIO RODRIGUEZ.

$40.00 20|pub. En.23-678-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto parcialmente, el día 31 de Diciembre de 1951, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Bemaor y Cía.", en los ramos de importación y venta de tejidos, por separación de los socios David Hendelman y Alfredo Abete, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Elías Bemaor — Montevideo, Enero 17 de 1952.

$24.00 20|pub. En.22-661-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que don ELISEO RODRIGUEZ promete en venta a don Leonardo Acuña, el almacén de comestibles, frutas y verduras que tiene instalada en la calle Argerich 4452. Acreedores en la misma.

$14.40 18|pub. En.21-628-v.feb.9.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que la firma Estancia "La Flora" S. A., propietaria de la Cabaña "La Flora", en el Departamento de Flores, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado los originales, se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos de raza Hereford, sexo machos: H.B.U. 332154 R.P. 3307, de Ag. 20|1949; H.B.U. 3321[illegible] R.P. 3311, de Agosto 27 de 1949; H.B.U. 3321[illegible] R.P. 3312, de Agosto 27 de 1947; H.B.U. 3321[illegible] R.P. 3331, de Setiembre 7 de 1949; H.B.U. 3338[illegible] R.P. 3343, de Setiembre 17 de 1949; H.B.U. 333860 R.P. 3346, de Setiembre 17 de 1949; H.B.U. 333880 R.P. 3367, de Setiembre 30 de 1949; H.B.U. 333895 R.P. 3382, de Octubre 10 de 1949; H.B.U. 333901 R.P. 3388, de Octubre 15 de 1949; H.B.U. 333905 R.P. 3392, de Octubre 19 de 1949; H.B.U. 333937 R.P. 3424, de Noviembre 10 de 1949.

$48.00 15|pub. En.19-581-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arquímedes A. Giovannoni el almacén, frutas, verduras, lechería y fiambrería sito en la calle Venancio Benavídez 3316, según ley 26|9|904 Interviene oficina Palumbo Hnos, San José 1132 — HERMAN MOGENDORFF — IDA KATZ. — ARQUIMEDES A. GIOVANNONI.

$13.60 17|pub. En.19-565-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Antonio Allegue y Francisco Eloy Díaz el café, bar, fiambrería y horno de pizza de la avenida 8 de Octubre números 3647|49, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — BENITO NUÑEZ. — MARIA VILLAR DE NUÑEZ. — JOSE CABEZAS. — MARIA REGINA NUÑEZ DE CABEZAS

$20.40 17|pub. En.19-586-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Goldman", Colonia 1976-78, he prometido en venta a Eduardo Rodríguez D'Agostino el taller de prótesis dental de la calle Magallanes 1814 Acreedores presentarse en dichas oficinas Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1952. — EDUARDO RODRIGUEZ VARGAS

$13.60 17|pub En.19-552-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Giglio el negocio de sucursal de panadería, lechería y almacén ubicado en la avenida Millán número 2452, citándose a los acreedores para que se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días al estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli, calle Rincón número 630. — JOSE IRAZOQUI. — ROSALIA MARTINEZ DE IRAZOQUI.

$20.40 17|pub. En.17-478-v.feb.8.

BATOVI SOCIEDAD ANONIMA. SOCIEDAD INDUSTRIAL DE TACUAREMBO
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas, para asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la fábrica, Avda. Independencia s|n. de la ciudad de Tacuarembó el día 5 de Febrero de 1952 a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe de lo actuado por el Directorio.
2.o Consideración de la situación económico-financiera de la Sociedad y resolución sobre el destino que habrá de darse a la fábrica. — Se previene a los señores accionistas: 1.o Que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, en el local de la Sociedad; y 2.o Que la asamblea quedará legalmente constituída, en la fecha y hora citada, con la asistencia o representación del 50 o|o más una de las acciones integradas, y que, pasada esta hora sin el quórum reglamentario, se constituirá una hora después, con el número de accionistas presentes, cualquiera sea su número. — Tacuarembó, 17 de Enero de 1952. — El Directorio.
$21.00 5|pub. En.24-721-v.en.29

INDUSTRIAS HARINERAS, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales el Directorio de Industrias Harineras, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 16 de Febrero de 1952 a las 16 horas, en su sede social de la avenida Asencio, de la ciudad de Dolores, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1951; 5.o Elección de tres Directores y seis suplentes para el período 1952 - 53 (artículos 16 y 17 de los estatutos); 6.o Elección de Síndico y dos suplentes.
Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado el 50 o|o del capital integrado; B) Que sin transcurrida media hora de la señalada no se alcanzase el número necesario la asamblea sesionará con los presentes (artículo 38 de los estatutos); C) Que deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito bancario hasta con 72 horas de anticipación (artículo 35). — Dolores, Enero de 1952. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Ricardo S. Gorgal, Secretario.
$18.00 3|pub. En.26-781-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Carlos Perrone el almacén y bar sito en la calle Camino Don Pedro de Mendoza 6582, según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos. San José 1132, acreedores en el comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1952. — CRISTOBAL PERRONE. — Juan Carlos Perrone.
$13.60 17|pub. En.10-227-v.en.29.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos dejar sin efecto la compra venta del almacén y bar de la avenida San Martín N.o 3452 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio, el señor Antonio Vidal Soto. Acreedores de Ferrari y Rosas: Presentarse en oficinas Cercido, Solís 1460 (plazo ley 26|9|1904). — Montevideo, Enero 5 de 1952. — MARIO WASHINGTON FERRARI. — JULIAN E. ROSAS. — Antonio Vidal Soto. — Amelia Solla de Vidal.
$20.40 17|pub. En.10-223-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código Comercio hago saber que la sociedad "CARRARA Y COMPAÑIA" enajenará su activo a "Los Montes, Sociedad Anónima" (en formación) procediéndose de inmediato a su disolución. Acreedores presentarse local social Millán 2313. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Mario C. Isola.
$16.00 20pub.En.7-68-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Luis Vedani ha vendido al señor Andrés Fusaro todos los derechos de propiedad que le correspondían en la industria y comercio denominada "Taller de Granito" situada en esta ciudad, calle Lugano N.o 3496, con patente de giro, padrón N.o 62.909. Además han disuelto la sociedad que tenían constituída y que giraba bajo la razón social de "Vedani y Fusaro", y explotaba el comercio e industria indicados. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — LUIS VEDANI. — Andrés Fusaro.
$32.00 20|pub. En.7-14-v.en.29.

VAN BOKKELEN y ROHR, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1952 a las 18 horas en el local social, calle Colón 1411|13, con la siguiente orden del día: Balance general y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado al 31 de Octubre de 1951.
Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$15.00 5|pub. En.25-767-v.en.30.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 14 de Febrero de 1952 a las 11 horas en Rincón 455, Capital, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1951. 3.o Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1951|1952. 4.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se recuerda lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas. — Montevideo, Enero de 1952. — El Directorio.
$12.00 6|pub. En.24-522-v.en.30.

LABORATORIA ATHENA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la tercera asamblea general ordinaria a realizarse el 29 del corriente a las 11 horas, en el local social, calle Uruguay 1524, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1951. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — El Secretario.
$24.00 10|pub. En.19-620-v.en.30.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimonovena asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 6 de Febrero de 1952 a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al décimonoveno ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramientos de Síndicos titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Jorge Mac Lean, Vicepresidente.
$20.00 10|pub. En.25-741-v.feb.5.

CURTIEMBRE SUIZO-URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán N.o 175, el día 7 de Febrero de 1952, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de un miembro del Directorio 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$24.00 15|pub. En.21-592-v.feb 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Jacobo Cukierman ha prometido en venta a una sociedad de responsabilidad limitada a formarse por él y los señores Moisés Brezman y Jaime Migdal, las mueblerías y tapicerías "Mueblería Royal", sita en Uruguay 1005 y "Benjamín Giamarchi", sita en Cerro Largo 1734. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse en el estudio del doctor Meier Wszebor, San José 1146 (apto. 6), de 10 a 12 horas.
$27.20 17|pub. En.17-490-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. L. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene — Se ha prometido disolver la sociedad "Preliasco y Porteiro", ramo casa de peinados. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HORTENCIA C. DE PRELIASCO. — REGINA NELLY PORTEIRO.
$13.60 17|pub. En.25-742-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén y bar en el camino Ariel 4950, bajo la razón de Eladio Armando y Oscar García, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, quedando al frente de dicho comercio los socios Armando y Oscar García y haciéndose cargo del activo y pasivo a la fecha. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — ELADIO OSCAR y ARMANDO GARCIA.
$20.40 17|pub. En.25-728-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a la señora Célica Calcagno Iglesias, el almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en el Km. 4 de la Carretera a Cañada de Nieto - Ejido Dolores del Departamento de Soriano, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1952. — VICTOR M. ABREU. — UBALDO L. B. TORRINI. — ROSA FERRO DE TORRINI.
$27.20 17|pub. En.24-713-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Atento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que remataré las existencias de mi comercio de bazar y anexos, con fecha 3 de Enero de 1952. A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 25 de 1951. — HECTOR M. TESTURI Y COMPAÑIA.
$16.00 20pub.En.9-178-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que DOMINGO PERDOMO ROBAYNA promete vender a Matías Jambrina Domínguez, el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la calle Burgues N.o 3552 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Enero 17 de 1952.
$20.40 17|pub. En.24-715-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Juan Ramón Pereira la panadería sita en Guichón (Departamento de Paysandú). Pasivo y créditos a cobrar a mi cargo. Acreedores presentarse en término legal a dicho comercio. — N. SEGUNDO CABRERA.
$13.60 17|pub. En.26-788-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Zanoni y Compañía" comunica al público y al comercio en general que ha resuelto transferir la totalidad del activo y pasivo de su giro comercial a la sociedad denominada "Zanoni, Sociedad Anónima". Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se previene a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Sierra número 1909, sede de la nueva sociedad.
$20.40 17|pub. En.26-796-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor Florentino González Domínguez el café y bar de la calle Sarandí número 552, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1094. — Montevideo, Enero 20 de 1952. — DOMINGO GONDA. — MARTA FERRAGINE DE GONDA.
$13.60 17|pub. En.26-791-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 Setiembre 1904), que la razón social "Marconi y Cía." se disuelve parcialmente: se retiran los socios Carlos y José Marconi, quedando la sociedad constituída por los socios Ramón Montano y Francisco Carmen Antonio Sabella. Acreedores en el comercio social, puesto 28, del Mercado Agrícola. — CARLOS MARCONI. — JOSE MARCONI — Ramón Sabella. — Francisco Sabella. — Montevideo, Enero 1952.
$24.00 20|pub. En.21-612v.feb 11.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales se expresa que la sociedad "Pérez Hermanos y Sacco", establecida en el ramo de panadería en esta ciudad, en la calle Ituzaingó y avenida Brasil al Sur, quedó parcialmente disuelta, habiendo quedado separado de la sociedad el señor José Manuel Sacco Martino y quedando a cargo de los mismos señores Washington y Beltrán Martín Pérez García haciéndose cargo éstos del activo y pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse en el estudio del escribano Oscar Arena Cornú dentro del término legal. — San José, Enero 11 de 1952. — WASHINGTON PEREZ GARCIA. — BELTRAN MARTIN PEREZ GARCIA. — JOSE MANUEL SACCO MARTINO.
$32.00 20|pub. En.19-500-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Gregorio Vega García la Joyería y Optica "La Esmeralda" de la Avda. Gral. Flores N.o 2432. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, Enero de 1952. DOMINGO CALCAGNO.

$13.60 17|pub. En.24-697-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a Luis Carlos D'Andrea e Hispano Torena, el comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas, tenía instalado en esta ciudad, calle Atanasio Sierra y 18 de Julio. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta. — Florida, Diciembre 27 de 1951. — MIGUEL LAFLUF.

$13.60 17|pub. En.24-706-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 he prometido en venta a don Adán Torres Heynz, la carnicería que gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones, Carretera Nacional esquina Oficial N.o 5. Acreedores en la misma. — Las Piedras, 8 de Enero de 1952. — ROBERTO ACUÑA. — Adán Torres.

$13.60 17|pub. En.24-690-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Turnes Hnos. la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 1551, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1952. — JOSE COSTA PEREZ. — GUMERSINDA TURNES DE COSTA.

$20.40 17|pub. En.24-709-v.feb.12.

"J. E. TURNER Y CIA. (URUGUAY) LTDA."

En escritura que autorizó el escribano Roberto D. Negro el 5 de Diciembre de 1950, inscripta en el Registro P. de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 5 del Tomo 24, los señores John E. Turner, Eduardo J. Turner, Héctor F. Taylor y William H. Fowler constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes especificaciones: Plazo: 50 años. Objeto: Importaciones, exportaciones y compra - venta de toda clase de efectos y productos. Comisiones, consignaciones y representaciones en general. Desempeñar la agencia de buques y aviones. Ser corredores marítimos, proveedores marítimos, contratistas de estibas, lanchajes y demás actividades marítimas. Adquirir, enajenar, gravar y explotar inmuebles, buques, embarcaciones, aviones y toda clase de bienes y realizar cualquier actividad comprendida en los ramos de comerciantes, comisionistas, armadores y agentes marítimos. Domicilio: En esta Capital, pudiendo instalar agencias y sucursales en este país y en el extranjero. Capital: $ 10.000.00 dividido en cien cuotas de pesos 100.00, de las que cada socio subscribió 25 cuotas y ya integró la mitad de ellas. Firma: "J. E. Turner y Cía. (Uruguay) Ltda.", que los socios ejercerán conjunta y|o separadamente y en esa misma forma ejercerán la dirección y administración de la Sociedad y la representación de la misma con las más amplias facultades de administración y disposición. Balance anual: el 31 de Diciembre. Utilidades: En proporción al capital de cada uno y podrán ser retiradas al finalizar cada ejercicio anual. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos están obligados a enajenar sus cuotas sociales a los demás socios. Uso de la firma: Los socios deberán anteponer a sus firmas personales, la leyenda "Por J. E. Turner y Cía. (Uruguay) Ltda.", so pena de que lo firmado no obligue a la Sociedad. Asambleas y Directorio. Este último lo forman los 4 socios nombrados, —y aquéllas estarán constituídas por todos los integrantes de la Sociedad.— Debiendo reunirse ambas, por lo menos una vez en cada año. — Montevideo, Enero 17 de 1952. — "J. E. Turner y Cía. (Uruguay) Ltda.".

$56.00 10|pub. En.24-695-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad MOLDES Y CIA., establecida en Av. 18 de Julio 1441 con café y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma Manuel Moldes, María del Carmen Ruibal de Moldes, haciéndose cargo del activo y pasivo Fernando Torres y José González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.

$24.00 20|pub. En.24-710-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Vecino, el restaurant, café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2247, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — ADELMO MARTIN y PABLO HECTOR DELGADO CASTIGLIONI.

$20.40 17|pub. En.24-711-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Antonio Rodríguez Vázquez, Francisco Veira Figueroa y Juan Monelos, el comercio de panadería "Primer Centenario", que tenemos establecido en la calle Faramiñán N.o 118 de esta ciudad Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 3 Enero 1952. — RUBEN OMAR ROSSI RIZZO. — MARIA LUISA ELIDA COTELO DE ROSSI.

$16.00 20pub.En.9-182-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender el comercio de Angel Di Matteo, situado en calle Comercio N.o 2201. Los acreedores cuyos créditos fueren anteriores al 29 de Marzo de 1951 inclusive deben presentarse a la escribanía Fernández Sierra, Río Negro N.o 1566. (Ley Setiembre 26 de 1904). — ANGELA MOREIRA DE DI MATTEO.

$13 60 17|pub. En 12-323-v.en.31

VENTA DE NEGOCIO

Hemos prometido vender a los señores Walter R. Crosa y José A. Arias, la "LIBRERIA INGLESA LIMITADA" situada en la calle Sarandí N.o 530 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, esc. 5 de 9 a 12. A los fines legales se hace esta publicación. — Librería Inglesa Limitada. — Walter R. Crosa. — José A. Arias.

$24.00 20pub.En.9-189-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Hugo Carlos Curbelo ha prometido aportar a la Sociedad Colectiva que constituirá con los señores Luis Grosz y Máximo Rafael Mazzoni, el establecimiento comercial que en el ramo de sastrería tiene instalado en la calle Ejido N.o 1241 y de cuyo activo y pasivo se hará cargo la Compañía referenciada, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía Bizzozero calle Sierra 1819, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — HUGO CARLOS CURBELO. — FELICIA OSIMANI DE CURBELO.

$32.00 20|pub. En.10-245-v.feb.1.o.

CARLOS FERRETTI URUGUAY LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Juan Alberto Bazerque, el 22 de Noviembre de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, inscripta con el número 29, libro 7, se modificó el contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: I) Entró a formar parte de la sociedad la señora Nélida Carolina Ferretti de Fenoglio; II) Se aumentó el capital social a trescientos mil pesos, moneda nacional uruguaya. — Montevideo, Diciembre 16 de 1951.

$16.00 10|pub. En.22-642-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he vendido mi comercio en los ramos de almacén de comestibles, anexos y despacho de bebidas que tenía instalado en la décima sección de Cerro Largo, paraje Laureles, al señor Camilo Peromo. Los que se consideren con derechos contra el vendedor pueden presentarse con los justificativos del caso en Melo, en 25 de Mayo y Ejido. — Melo, Enero 8 de 1952. — MANUEL JOSE SUAREZ.

$28.80 18|pub. En.22-643-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la avenida San Martín 2708, comunica que la señora Claudia Cabrera de Caraballo promete vender a los señores Julio y Artigas Velázquez el comercio de almacén de comestibles en la calle Ameghino número 4552, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores horas de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio, con documentos en duplicados. — Montevideo, Enero 20 de 1952.

$21.60 18|pub. En.22-645-v.feb.11.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerr el balance al 31 de Diciembre de 1951; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 18 de 1952. Edmundo Nardo, Secretario.

$42.00 15|pub. En.22-659-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Pedro Fuentes el almacén fermentadas y fiambrería sito en la calle Echevarriarza, 3377|81 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo Enero 11 de 1951. — PEDRO CASTRO — BENITA CASAL DE REY DE CASTRO. — Juan Pedro Fuentes.

$14.40 18|pub. En.15-403-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VICTORIO OLDAN, socio saliente de la firma "Molina y Cía." con sede en General Flores esquina Concepción Arenal, cede su cuota social a los demás integrantes de esa firma la que toma a su cargo activo y pasivo. Acreedores presentarse en Alzáibar 1358 (estudio doctor Cendán) Ley 26 Setiembre 1904.

$14 40 18|pub. En.15-405-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ROSA BITANCURT DE PORTILLO promete vender a Alcides Martínez Cabrera, el comercio de bar, bebidas alcohólicas y fonda de la calle Cuñapirú N.o 1678|75 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo Diciembre 21 de 1951.

$21.60 18|pub. En.15-407-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Mauro Cioni mi casa de comercio que en el ramo de taller mecánico y pinturas tengo establecido en la Avenida Agraciada 2367 Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo Enero 14 de 1952. — LEONEL CIONI. — RINA FIORIMBI DE CIONI

$14.40 18|pub. En.15-417-v.feb.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Gregorio Nigoghossián mi casa de comercio que en el ramo de tienda y zapatería tengo establecida en la Avenida Sayago 1003 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio — Montevideo Enero 7 de 1952 — BASILIO A. DE ALAVA. — AIDA DOTTA DE DE ALAVA.

$14.40 18|pub. En 15-416-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que Euclides Pajares Gau vendió a Lauro Sene Olivera a Inocencio Rodríguez Sotto y a Erico Berger Barboza la casa de comercio con giro en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. El vendedor se hace cargo del pasivo y los compradores se hacen cargo del activo. Acreedores presentarse en calle General Flores N.o 172. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1951 — Euclides Pajares Gau. — LAURO SENE OLIVERA. — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO. — ERICO BERGER BARBOZA.

$32.00 20|pub. En.17-477-v.feb.8.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 5 de Febrero próximo a las diecisiete horas en el local del Banco calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1951 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 2 de Febrero próximo a las 11 horas. — Montevideo Enero 21 de 1952.

$39.20 14|pub En 19-564-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta de una cuarta parte del establecimiento de torrefacción de café "San Pablo" ubicado en la calle Duvimioso Terra 2339 al señor Francisco Noya, quedando el señor Marcelino Rodríguez con dos partes y Walter Rodríguez y Nepomuceno Bruni con una parte cada uno y retirándose de la misma el señor Noya. — Montevideo, Enero 13 de 1952 — MARCELINO RODRIGUEZ. — WALTER RODRIGUEZ. — NEPOMUCENO BRUNI y JUAN NOYA.

$27.20 17|pub. En.18-532-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido mi comercio de almacén al señor Ofelix González Los acreedores al mismo Los Aromos 4396. — CASIANO ROTELA. — Ofelix González.

$8.00 20|pub. En.21-597-v.feb 12.

VENTA

LEON ZYTNER venderá a Yolanda Varela Larrañaga, la peluquería para damas sita en General Flores 3378 A. Los acreedores presentarán sus justificativos en Cerrito 594 de 9 a 12. Escribanía Fon-Amor y Fernández.

$8.00 20|pub. En.21-623-v.feb.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Leodoro Martínez la pensión familiar establecida en Olivos 1024, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1952 — LEONEL ALCIDES RIVERO CHERIFF. - ROSA SUSANA HERNANDEZ DE RIVERO

$20.40 17|pub. En.24-712-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad LEITES y ARTEAGA, establecida en Miguelete 1601 para la explotación del bar y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma Luis Alberto Leites, Elba Suárez de Leites, haciéndose cargo del activo y pasivo Silvino Arteaga Viera, habiendo tomado éste posesión del comercio en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951.

$24.00 20|pub En.24-708-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Wolf Drezner Fink, Simón Chaiel y Marcos Goldwasser la carpintería de obra blanca instalada en la calle Carlos Anaya número 2661, emplazo a los acreedores e interesados por el término legal. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — JOSE BARONE. — (Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406).

$16 00 20|pub. En.25-740-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 hago saber que he convenido con mis coosocios señores ANTONIO M. GROMPONE y VALENTIN FERNANDEZ RUIZ y señora MARIA JUANA CARRARA DE FERNANDEZ, adquirirles todas sus partes que en el activo y pasivo de la sociedad "Carrara y Cía." les corresponden, de acuerdo al balance practicado al 30 de Noviembre del pasado año, desde cuya fecha todas las operaciones corren a mi exclusivo cargo. Acreedores presentarse en Millán 2313. — MARIO C. ISOLA.

$24.00 20|pub. En.25-727-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico venta mi negocio almacén y lechería calle Canelones 2661. Interesados concurrir escribanía Oddo, Rincón 630 — ADELA LEMOLE DE CALCAGNO.

$8.00 20|pub. En.25-758-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los acreedores de la sociedad "Carlos Smiles y Compañía" que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio social, primera sección judicial del Departamento de Maldonado (Hotel Floreal) — Enero de 1952. — "Carlos Smiles y Compañía".

$14.40 18|pub. En 21-593-v feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Domínguez Novo Hnos., el almacén de comestibles, fiambrería y bar sito en Av. Agraciada N.o 3647 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Presentarse acreedores en Angel Salvo N.o 17 (Montevideo). — JOAQUIN IGLESIAS. — RENEE BARNECH DE IGLESIAS.

$14.40 18|pub. En.21-595-v feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460. resolví arrendar a los señores Martínez y Rodgers el café y bar de la calle Cerro Largo números 847|49, de esta ciudad Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1952 — FRANCISCO MAESO

$14.40 18|pub. En.14-372-v.feb.2.

"ESPINO Y COMPAÑIA LIMITADA"

La Sociedad "Espino y Compañía Limitada" hace saber al comercio y al público en general que habiendo resuelto liquidar dicha casa comercial con sede en la calle Copérnico número 6134, los acreedores deben presentar sus cuentas al escribano Claudio A. Viera en la calle Mercedes número 922, de nueve a diez de la mañana, dentro del término de treinta días. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 15 de 1952.

$20.40 17|pub. En.18-591-v.feb.6.

CAJA POPULAR DE JOSE ENRIQUE RODO
INSTITUCION DE AHORRO Y CREDITO
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de José Enrique Rodó. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1952 a la hora 10 en el local de esta Caja en este pueblo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias estados estadísticos e informe del Síndico por el tercer ejercicio (1 o de Octubre de 1950|30 de Setiembre de 1951); 3.o) Elección del Directorio 3 titulares y 3 suplentes: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones e la Gerencia de esta Caja hasta tres días antes del señalado para la asamblea La Gerencia expedirá las boletas que acrediten la mencionada inscripción y que deberán exhibir los señores accionistas para poder intervenir en la votación. — José E. Rodó, Enero de 1952. — Angel M. D'Andrea, Presidente. — José M. Villanueva, Secretario.

$32.00 10|pub. En.18-584-v.en.29.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 31 del corriente a las 18 horas en el local del Centro de Viticultores del Uruguay de esta ciudad, avenida Dr Enrique Pouey número 712 para tratar la siguiente orden del día 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951: 2.o Elección de dos miembros titulares (Presidente y Vocal) y dos suplentes para integrar el Directorio (artículos 25 y 28 de los estatutos): 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras. Enero de 1952. — El Directorio.

$24.00 10|pub. En.18-505-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, que la compra que había efectuado el señor Francisco Rodríguez de la mitad de la casa de hospedaje de la calle Yacaré 1580, de esta ciudad, al señor Ricardo Vilas, ha desistido de la misma y en el mismo acto compra el señor Manuel Iglesias Lozada la mencionada parte. — Montevideo, Enero 12 de 1952. — RICARDO VILAS. — FRANCISCO RODRIGUEZ y MANUEL IGLESIAS LOZADA.

$27.20 17|pub. En.18-531-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos disuelto la sociedad comercial colectiva "Fideería Canelones", con domicilio en esta ciudad, calle Florencio Sánchez 733 Acreedores deberán concurrir con el importe de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. El socio Juan Nicolás Bordo se hace cargo del activo y pasivo. — Canelones, Diciembre de 1951. — JUAN BORDO. — OVIDIO C. DOGLIO.

$20.40 17|pub. En.18-511-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a María Amalia, Santos Gerardo y José Wilfredo Plata Viñas el almacén y bar ubicado en Ramón Alvarez 451, La Paz (Departamento de Canelones). Los acreedores presentarse en la misma. — SANTOS PAULINO PLATA.

$16.00 20|pub. En.19-528-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, he prometido vender al señor Manuel Ameal el despacho de bebidas alcohólicas sito en Wáshington 201, esquina Maciel, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — MARIA FONTENLA DE LEMA.

$13.60 17|pub. En.18-523-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Juan Cándido Viñoly Ferrari, María Angélica Ifran, Vicente Roberto Viñoly Ferrari y Aída Grasso han prometido en venta al señor Serafín Tomé el negocio de café, bar y billar y cancha de bochas "Parque Yaguarón", ubicado en Yaguarón número 1764 (Montevideo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en Xalambrí, rematador Serafín Criado, 18 de Julio 1777.

$20.40 17|pub. En.18-586-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolvió totalmente la sociedad 'BOTTO y HAZAN' integrada por Pablo Adelmo Botto e Isaac Hazán quedando Pablo Adelmo Botto a cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en Rincón 630 (escribanía Pereira Vecino según ley 26 de Setiembre de 1904

$14.40 18|pub En.14-348-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Cercido' R Cercido y Cía. Solís número 1460 prometimos vender al señor Juan Fernández López la lechería y provisión de la calle J de Salterain número 1376, de esta ciudad Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo Diciembre 29 de 1951 — RAMON REMUÑAN — ISIDORA BERACOCHEA DE REMUÑAN

$14 4[illegible] feb 2.

AL COMERCIO [illegible]

Interviniendo 'Oficinas Cercido' R Cercido y Cía., Solís número 1460, prometí vender a doña FRANCA CAVANNA la carnicería de la avenida Uruguay número 1343 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Enero 1.o de 1952 — MARCELINO FERNANDEZ PEREZ

$14.40 18|pub En.14-374-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Cercido' R Cercido y Cí., Solís 1460 he cedido al señor Rodolfo Carmelo Pinasco mis derechos como promitente comprador de la cuota parte de Adolfo Raúl Fernández y Alba Olga Moglia de Fernández en la sociedad 'Fernández y Musetti' café y bar de la calle Propios número 2949 — Montevideo, Diciembre 28 de 1951 — EUGENIO MUSETTI.

$14.40 18|pub En.14-375-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Cercido' de R Cercido y Cía., Solís número 1460 prometimos vender al señor José Manuel Pazos el café y bar emplazado en la calle Cerrito número 602, de esta ciudad Acreedores plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo Enero 2 de 1952 — FRANCISCO NIETO — ELSA ESTEVEZ DE NIETO.

$14.40 18|pub En.14-368-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor Aquiles Turchi el café y bar emplazado en la calle Colonia número 1601, de esta ciudad. Acreedores. plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1951 — RAMON OTERO BELLO. — ESTRELLA PENA DE OTERO.

$14.40 18|pub En.14-369-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R Cercido y Cía., Solís 1460 prometí vender a la señorita Marie Simone Emilienne Anglade mi cuota parte de capital en la sociedad 'Boeri y Costa', café y bar de la calle Treinta y Tres número 1538, de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo. Enero 7 de 1952. — RAUL BOERI.

$14.40 18|pub. En.14-371-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís número 1460. prometimos vender al señor Jorge Petraglia el café y bar de la calle Comercio número 1452, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951 — MIGUEL CABRERA. — ERNESTO ISURCO.

$14.40 18|pub En.14-366-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". de R. Cercido y Cí., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor Octavio Rondán el café y bar emplazado en la avenida Eugenio Garzón número 1950, de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — BENIGNO LAZARO DE LEMA. — GLORIA MUSLERA de DE LEMA.

$14.40 18|pub. En.14-370-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1951, ha quedado disuelta la sociedad "Juan Zachorudko y Cía.", con taller de carpintería en la calle Pedro Vidal 2332, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Juan Zachorudko y Santiago Noya. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1952. — Juan Zachorudko. — Santiago Noya. — ANTONIO DANILUK

$21.60 18|pub. En.15-415-v.feb.4.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Julio Lombart el comercio de almacén sito en la calle Brasil esquina Juncal, de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto". Artigas 915 (Salto). — Salto, Enero 19 de 1952. — MIGUEL LACASA. — BLANCA RIVAS DE LACASA.

$24.00 20|pub. En.16-421-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Isabelino Visitación Mariño y Nasario Mariño, el Establecimiento de Fábrica de Escobas sito en el Camino Propios No 5092 de esta ciudad Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 3 de Enero de 1952. — JOSE MARTINEZ BUJARIN.

$16.00 20pub.En.9-183-v.en.31.

MOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1952, a las 12 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio. — El Directorio.

$4.80 4|pub. En.28-862-v.en.31

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Avisamos al comercio y al público que dejamos sin efecto la compraventa del restaurant de la calle Arequita número 2125, de esta ciudad. — Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 21 de 1952. — JUAN ESMIR DIAZ. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY DE DEMARIA.

$13.60 17|pub. En.26-793-v.feb.14.

AERO CLUB DE MELO
LLAMADO A LICITACION

El Aero Club de Melo, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un avión para instrucción, de acuerdo con las bases que se encuentran en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras 437, Montevideo, y en la Secretaría de la institución, calle 25 de Mayo 711, Melo.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección de Aeronáutica Civil hasta el día 9 de Febrero próximo a las 8 y 30 horas, y abiertas en la misma, a las 9 horas del mismo día.

$7.20 6|pub. En.28-830-v.feb.2.

S.A.M.I.C.
SOCIEDAD ANONIMA MADERA INDUSTRIAL COMPENSADA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1952 en el local de la calle Tapes 1143 a la hora 10, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de los miembros titulares del Directorio. 2.o) Elección del Síndico. 3.o) Concertación de préstamo hipotecario. 4.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de esta asamblea

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la sociedad con tres días de antelación al señalado para la celebración de la misma, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, Enero 26 de 1952.

$6.00 2|pub. En.28-832-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Luis Romero, prometió vender a Sergio Fructuoso Bernabé Maffei Cabrera el negocio de bar, bebidas alcohólicas y billar, situado en la calle Asunción números 1454 y 1456, donde deben presentarse los acreedores. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1952. — JOSE LUIS ROMERO.

$13.60 17|pub En.12-308-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 se hace saber que con fecha 31 de Enero de 1951 se rescindieron los contratos subscriptos entre los señores Leomar Chinelli y Nelson López Hubert. el día 21 de Julio 1949. referentes al comercio de bodega de la calle Porongos 2975 Acreedores Buenos Aires 479 — Montevideo. Enero 12 de 1952.

$13.60 17|pub. En.17-449-v.feb.5.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 114
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría productos químicos inorgánicos correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 12 de Febrero de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 29 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30287-v.feb.8

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 113
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de áccido paraamino salicílico, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 11 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 28 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30290-v.feb.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|13
Compra de 39 máquinas registradoras para cajeros

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 39 máquinas registradoras para cajeros, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 24 de Marzo de 1952, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 23 de Enero de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30283-v.feb.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
MONTAJE DE HASTA CUATRO GALPONES PREFABRICADOS
Licitación pública número 791

Apertura: 11 de Febrero de 1952, hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso.) — Montevideo, Enero 28 de 1952. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.29-30295-v.en.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ESTOPA DE CAÑAMO ALQUITRANADA
Licitación pública número 793

Apertura: 7 de Marzo de 1912, hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Enero 28 de 1952. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.29-30294-v.en.31.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS
(Postergación de aperturas)

El Consejo del Niño, posterga el plazo de apertura de las licitaciones públicas N.o 23, por útiles y materiales de oficina y N.o 24 por material médico hospitalario y de laboratorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación pública N.o 23, por útiles y materiales de oficina se realizará la apertura el día Jueves 31 de Enero de 1952 a la hora 9.

Licitación pública N.o 24, por material médico hospitalario y de laboratorio, se realizará la apertura el día Viernes 1.o de Febrero de 1952 a la hora 9.

Ambas aperturas, se realizarán en la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.29-30284-v.en.31.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la transformación de dos autoclaves
Segundo llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (segundo llamado) para la transformación de dos autoclaves. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y Sábados de 8 a 10 y 30 horas.

La apertura de propuestas: Febrero 12 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30286-v.feb.8.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por amoníaco anhidro, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 7 de Marzo de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, 24 de Enero de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.29-30288-v.en.31.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por hidróxido de sodio (soda cáustica), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Piedras 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 4 de Marzo de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1952.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.29-30289-v.en.31.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C.M. 184

Suministro de llantas y ejes de acero para locomotoras, coches y vagones.

Apertura: Marzo 18, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095 segundo piso. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) 15|pub. En.11-30094-v.en.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3669|52
Materiales para Subestaciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 40 terminales de cobre y 235 conectores para unir cables desnudos, 540 cintas de cobre y 330 metros cables de cobre desnudo de 67.4 milímetros cuadrados de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 28 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30285-v.feb.8

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65025. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha Ramón Barbot, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PAGHOLZ", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese pod diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.29-852-v.feb.8.

ACTA N.o 65026. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Tensi, S. p. A., de Milano (Italia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. En.29-857-v.feb.8.

ACTA N.o 64975. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha Guasu, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinbuir artículos de las clases 12 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. En.29-855-v.feb.8.

ACTA N.o 65027. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por S. p. A. Fabriche Formenti, de Carate Brianza (Italia), ha solicitado registrar la marca

ANTISCHEGGIA

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. En.29-856-v.feb.8.

ACTA N.o 65030. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "GESAFLOX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.29-843-v.feb.8.

ACTA N.o 65005. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "CORD - O - RAY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.29-853-v.feb.8.

ACTA N.o 65006. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PIC - PAC", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.29-854-v.feb.8.

ACTA N.o 65028. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hnos., S. A., de Montevideo, solicita la marca "TERMO - TEM", para la clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.29-849-v.feb.8.

ACTA N.o 65029. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hnos., S. A., de Montevideo, solicita la marca "ALCO - TEM", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.29-850-v.feb.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A M D E T)
LICITACION PUBLICA N.o 213
Tercer llamado

Adquisición de 4 vehículos de auxilio. Fecha de apertura: Marzo 5 de 1952, hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1952. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. En.29-30291-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 828

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 32 uniformes al persona de la Comisión de Teatros Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 6 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. En.29-30292-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 889

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cadenas a rodillo a la Dirección de Limpieza y Usinas, destinadas a las máquinas barredoras - recolectores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 22 de Febrero próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. En.29-30293-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRO TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central; el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 20 de 1952. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. En.29-8588-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un pequeño tractor con una pastera y una cortadora de césped, por el término de veinte días, desde la fecha 24 de Enero, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 1.00 acompañado de otro en blanco de $ 0.50 y tres estampillas municipales de $ 0.50 en la Secretaría del Municipio, el día 12 de Febrero a la hora 10, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en que se haga constar que a la fecha se halla al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos háIlanse regularizados mediante arreglos con el Instituto.

La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "visto y registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, Enero 24 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30282-v.feb.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 10 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 29 de 1952

8.a Sección

RAUL SANCHEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buenos Aires 313, y PALMIRA HORJALES, 29 años, soltera, empleada, domiciliada Buenos Aires 313.

5.a Sección

LINO RUBEN BENSICH, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Yí 1283, y MATILDE MARGARITA WALLENDOR, 26 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Yí 1283.

JULIO CESAR RAVECCA, 30 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Paraguay 1073, y LIRIA CERVINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1498.

10.a Sección

HUBER NELSON STEFFANO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cabrera 3465, y ELIDA RUIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2003.

NORMAN MAC LENNAN, 19 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Veracierto 1725, y AMERICA RUBIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1725.

SAMUEL WILNER, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3952, y ROSITA YABECK, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3696.

AMERICO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, contratista, español, domiciliado Miguel Angel 3641 y MARIA DEL CARMEN BALUGA, 23 años, soltera, española (C. L.), domiciliada Andrés Bello 3753.

JORGE HARETCHE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2590 y MARIA ROSA CONTARDI, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Dionisio López 2235.

12.a Sección

BISMAR LONGO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Porongos 3248 y MARIA ANGELA GAGLIANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3248.

AMANDA SALEM TAJES por poder de DUILIO ELIAS RAMON MAZONI BERRETTA, 29 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado París (Francia) y MARIA AMANDA SALEM TAJES, 29 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Marsella 2723.

13.a Sección

HAGOP TAVITIAN, 42 años, divorciado, comerciante, armenio, domiciliado República Argentina 1781 e ISABEL CALADJIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1781.

SERGIO IGLESIAS, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bogotá 3747 y PRIMA CELEDONIA CASTILLO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bogotá 3351.

JOSE ARMAS SANTANA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos y Vizcaya y MARGARITA CARRASCO REDON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2042.

NIKOLAS VOLKER, 54 años, soltero, electricista, rumano, Polonia 4287 y EVA FRIEDRICH, 53 años, soltera, rumana, domiciliada Polonia 4287.

JOSE PENA MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1677 y TERESA PILAR CARTELLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1580.

14.a Sección

MANUEL DOMINGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1397 y DELIA MAGDALENA CUOZZI BARRELLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillos 1313.

GINO BALLARINI, 39 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Agraciada 3081, apartamento 5 y ROSALIA PIANO. 24 años, soltera, italiana, domiciliada Agraciada número 3081, apartamento 5.

ROBERTO LOWINGER MAHR, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Caridad 1329 y GLADYS SEOANE, 23 años, soltera oriental, domiciliada Caridad número 1329.

SEDERICO VOGELBAUM, 25 años soltero, comercio, alemán, domiciliado Dante 1932 y ANA LUBETKIN, 25 años, soltera, argentina domiciliada Dante 1932.

RICARDO CRISTOBAL SOUTO, 47 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado A. Grande 1567 y MARIA FERNANDEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande número 1567.

MAURICIO ESTEBAN ZUNINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 906 y MARIA ESTHER ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes número 906.

EDILIO FERREIRA, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Charrúa 1810 y ROSA BLANCA LEONILDA GENOVESE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1810

CARLOS ALBERTO PUGLIA, 25 años, soltero, pintor oriental domiciliado Dante número 2046 y ZULEMA MORALES, 27 años, soltera oriental, domiciliada Dante 2046.

FRANCISCO JAVIER FORTEZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1826 y ELSA HERMINIA GALCERAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1826.

DOMINGO MAXIMO NATIELLO, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1913 y ELINA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1913.

15.a Sección

JUAN EUSTAQUIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 5775 y MARIA DEL CARMEN UMPIERREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Avenida 1 número 2292 (Paso de la Arena).

WASHINGTON FERREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Llupes 6035 y SONIA BETTIS FERREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 6035.

16.a Sección

RODOLFO HIPOLITO LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1301 y GLADYS LIA MENDEZ BENITEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1301.

20.a Sección

ALEJANDRO RODRIGUEZ, 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4272 y RAMONA NILDA TORRES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Torres 3858.

21.a Sección

NICOLAS ESTANISLAO DE BRUN SUAREZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4296 y ESTHER RUTH GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4296.

ANGEL TESTA DE DIASE, 29 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Auá 4191 y BLANCA DELIA MARTINEZ, 26 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Mauá 4191.

24.a Sección

EULOGIO INDALECIO PERDOMO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1336 y MARIA ELENA GARCIA DE LOS SANTOS, 27 años soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1336.

BATLLE GLAUCO HIRIGOYEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Achiras 1377 y ZULMA EDER SARACHO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1961.

$2.00P|p. v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALFONSA BONFIGLIO

DE BUSSERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
12.00 10|pub. En.29-866-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSA SUAREZ DE GARCIA y GUILLERMINA GARCIA DE MORANDO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463, habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Juan Carlos Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. En.29-847-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL GASPAR PERUJO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Enero 19 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. En.29-864-v.feb.8.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado le Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "ROSA SOSA. Sucesión yacente" (Lo. 40. Fo. 399), se hace público que el día 15 de Febrero del próximo año 1952 a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 8.600.00 (ocho mil seiscientos pesos), equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, mejoras y demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y tres mil trescientos sesenta y nueve (N.o 53.369), padrón único, compuesto, según título, de un área de mil doscientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y dos decímetros (1.254 ms. 52 ds. y que, según plano que con fecha 1.o de Octubre del año 1951 levantó el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, el que se registró en la Dirección General de Catastro con el número 24.572, el 8 de igual mes y año, tiene la superficie y límites siguientes: area, mil doscientos cuarenta metros ochenta y un decímetros (1.240 ms. 81 ds.). Límites: trece metros treinta y ocho centímetros de frente al Sud - Sudoeste, a la avenida Millán, distando su punto medio, según el expresado plano, ochenta y siete metros cincuenta y nueve centímetros de la esquina formada con el camino Coronel Raiz, estando su puerta de entrada señalada con el número 4372; noventa y tres metros veinticinco centímetros en su largo al Este - Sudeste, por donde confina con parte del inmueble empadronado con el número noventa y siete mil quinientos noventa y ocho; trece metros treinta y ocho centímetros en su contrafrente, al Nord - Nordeste, limitando con parte del padrón noventa y siete mil quinientos noventa y ocho, ya expresado, y noventa y tres metros diez centímetros en su largo al Oeste - Nordoeste, que lo separan del padrón número ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho y parte del padrón número noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete. El expresado bien se encuentra afectado por un retiro frontal de cinco metros y lateral de tres metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no superen el precio - base de venta anteriormente indicado; 3.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 4.o Que el título de propiedad, así como el plano mencionado y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, como también los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 15|pub. En.29-844-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley 26|9|1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Daniel London el activo y pasivo de la Joyería Engler, de Hilda Enguler, sita en la calle Río Negro 1306. Acreedores presentarse en Estudio Profesional Simaro, 25 de Mayo 707 (4.o piso, apartamento 8). — Montevideo, Enero 22 de 1952.
$16.00 20|pub. En.29-845-v.feb.29.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY, S. A.
CONVOCATORIA A ELECCIONES
De acuerdo con el artículo 75 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a elecciones de tres miembros titulares y tres suplentes de Directorio, un Síndico titular y un suplente.
El acto se llevará a cabo en la sede de la Compañía, avenida General Rondeau número 1398, esquina Colonia, de esta ciudad, el jueves veintiocho de Febrero próximo desde las catorce horas hasta las diecisiete.
Los señores accionistas ausentes o impedidos podrán hacerse representar en dicho acto mediante carta - poder o carta simple con la firma certificada por el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 28). — Montevideo, Enero 26 de 1952. — El Directorio.
$15.00 5|pub. En.29-865-v.feb.2.

REGRAIN, S. A.
RECUPERACION GRATUITA DE INVERSIONES
Convocatoria
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Febrero de 1952 a las 10 y 30 horas en el local social en la calle Buenos Aires número 495, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance anual y estado de pérdidas y ganancias; 3.o Informe del Síndico; 4.o Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.
Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la reunión. — Montevideo, Enero de 1952.
$15.00 10|pub. En.29-831-v.feb.2.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO LAS PIEDRAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local del Centro Comercial e Industrial de esta ciudad, calle Pilar Cabrera 633, el día 20 de Febrero de 1952 a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades propuesta por el Directorio, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos; 2.o Elección de tres (3 miembros titulares y los suplentes respectivos para integrar el Directorio; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
Nota. — Para poder intervenir en la asamblea los señores accionistas deben depositar las acciones con 72 horas de anticipación a la misma en las oficinas de la Caja. — Las Piedras, Enero de 1952. — Ramón Varela, Presidente. — Gervasio A. Crespo, Secretario.
$4.80 1|pub. En.29-859-v.en.29.

"LA URUGUAYA", S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 15 de Febrero de 1952 a las 12 horas en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Síndico titular y suplente.
Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18). — La Gerencia.
$18.00 15|pub. En.29-861-v.feb.14.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS
LLAMADO A SUSCRIPCION DE ACCIONES
El Directorio de la S. A. Marmolerías Unidas ha resuelto efectuar un llamado para la suscripción de acciones ordinarias por la suma de $ 150.000.00, e invita a los accionistas que deseen hacer uso de la preferencia establecida en los estatutos y demás interesados, a que concurran a inscribirse en la Secretaría, Avenida Italia número 3477 casi esquina Propios. Los accionistas deberán presentar las acciones de su propiedad o el recibo de depósito bancario. El registro de suscripciones estará abierto hasta el 15 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 25 de 1952.
$7.20. En.29-00885-v.en.31.

NOTARI S. A.
(Industrias de la construcción)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y 1.a y 2.a CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, poseedores de acciones fundadoras, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 6 de Febrero próximo, a las 19 y 30 horas, en el local social, Sarandí 430 (escritorio 1), a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria, balance general al 30 de Junio de 1951 y Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Informe del Síndico y conclusión del mismo acerca del estado de la empresa al 30 de Junio de 1951; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Sustitución del actual Presidente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría social, 3 días antes de la misma (artículo 24 de los estatutos sociales).
Nota: Se previene a los señores accionistas que la asamblea se realizará cualquiera fuese el número de concurrentes, dado que la primera convocatoria es para las 19 y 30 horas y la segunda para las hora 20. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — El Directorio.
$9.60. En.29-00888-v.en.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

International Business Machines Co. of Uruguay S. A.

Resumen del balance de saldos al 31|3|51

Débito—

Maquinaria	$	6.679.40
Muebles y útiles	"	7.416.30
Varios útiles	"	1.753.30
Máquinas	"	261.594.60
Banco	"	122.870.10
Cías. Afiliadas World Trade Corporation	"	19.582.10
Inventarios	"	153.585.80
Cuentas a cobrar clientes	"	217.888.10
Inventarios	"	58.866.90
Cuentas diferidas	"	15.772.00
Gastos comerciales	"	206.221.90
	$	1.072.210.10

Crédito—

Reservas varias	$	370.517.40
Previsiones varias	"	96.117.30
Cuentas a cobrar agentes vendedores	"	3.042.50
Pagos adelantados	"	875.90
Capital social	"	350.000.00
Ventas y otras entradas	"	251.251.00
Transferencia del costo a otros datos	"	405.80
	$	1.072.210.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador Balances rubricado el 5 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 1925 a folios 340.

$ 23.40. 1 Pub. — 10648.

International Business Machines Co. of Uruguay S. A.

Resumen del balance de saldos al 31|6|51

Débito—

Maquinaria	$	7.804.60
Muebles y útiles	"	9.898.70
Varios útiles	"	1.437.50
Máquinas	"	279.408.60
Bancos	"	88.630.10
Cías. afiliadas World Trade Corporation	"	71.472.50
Inventarios	"	163.312.80
Cuentas a cobrar clientes	"	183.194.20
Inventarios	"	49.650.10
Cuentas diferidas	"	32.379.40
Gastos comerciales	"	414.512.10
	$	1.301.701.20

Crédito—

Reeservas varias	$	371.395.80
Previsiones varias	"	64.559.80
Cuentas a cobrar agentes vendedores	"	3.117.20

Pagos adelantados	"	22.615.16
Capital social	"	350.000.00
Ventas y otras entradas	"	487.743.87
Transferencia del costo a otros dptos.	"	2.269.73
	$	1.301.701.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador Balances rubricado el 5 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 1925 a folios 340.

$ 23.40. 1 Pub. — 10649.

Otis Elevator Company

Balancete al 31 de marzo de 1951

Activo—

Inmuebles	$	52.000.00
Edificios y construcciones	"	43.183.79
Maquinarias y herramientas	"	58.770.50
Muebles y enseres	"	16.152.23
Vehículos	"	18.235.10
Mercaderías en existencia	"	234.751.33
Mercaderías en tránsito	"	217.137.96
Caja	"	1.500.00
Bancos	"	81.306.79
Documentos al cobro	"	99.806.42
Deudores en cuentas corrientes	"	282.383.77
Mercaderías de terceros en depósitos	"	31.884.57
Créditos irrevocables otorgados por Bancos	"	15.578.10
	$	1.152.690.56

Pasivo—

Capital	$	200.000.00
Reservas facultativas	"	83.472.96
Casa matriz	"	31.827.95
Documentos descontados	"	99.806.42
Cuentas a pagar	"	90.682.52
Previsión para impuesto a las ganancias elevadas	"	70.000.00
Trabajos varios a liquidar	"	430.582.60
Amortizaciones	"	98.855.44
Terceros por mercaderías en depósito	"	31.884.57
Bancos por créditos irrevocables otorgados	"	15.578.10
	$	1.152.690.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 165 del libro Copiador de Inventarios rubricado el 16 de junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno.

$ 31.20 — 7980.

Cuarcim S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo—

Bancos	$	65.47
Títulos y acciones	"	1.507.057.25
Varios deudores	"	1.971.671.58
Cuentas de gestión	"	1.426.423.60
	$	4.905.217.90

Pasivo—

Capital	$	1.400.000.00
Fondo de reserva legal	"	13.144.85
Varios acreedores	"	1.152.137.66
Dividendos a pagar	"	63.000.00
Cuentas de gestión	"	2.274.096.58
Ganancias y pérdidas	"	2.838.81
	$	4.905.217.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 66 del libro Copiador rubricado el 12 de noviembre de 1945 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 16.80 — 8192.

Bella Vista Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo—

Propiedades	$	128.093.80
Títulos y acciones	"	92.392.20
Varios deudores	"	321.627.89
Bancos	"	346.28
Cuentas de gestión	"	93.419.76
	$	635.879.93

Pasivo—

Capital	$	320.000.00
Reservas	"	6.637.13
Dividendos a pagar	"	22.400.00
Varios acreedores	"	147.669.99
Cuentas de gestión	"	130.501.10
Ganancias y pérdidas	"	8.671.71
	$	635.879.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balançete se halla contabilizado a folios 69 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de diciembre de 1942 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 16.20 — 8193.

Sindicato Cangallo S. A. "Sinca"

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Debe—

Bancos	$	100.00
Títulos y acciones	"	431.702.68
Varios deudores	"	14.431.343.22
Cuentas de gestión	"	3.242.467.87
	$	18.105.613.77

Haber—

Capital	$	2.000.000.00
Reservas	"	13.513.68
Varios acreedores	"	13.981.847.95
Cuentas de gestión	"	2.108.081.72
Ganancias y pérdidas	"	2.170.42
	$	18.105.613.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador de Inventarios rubricado el 30 de noviembre de 1948.

$ 15.00 — 8194.

"Investa" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo—

Títulos y acciones	$	783.699.36
Varios deudores	"	549.290.72
Cuentas de gestión	"	1.050.273.82
	$	2.383.263.90

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Reservas	"	3.164.89
Dividendos a pagar	"	12.000.00
Varios acreedores	"	82.408.89
Cuentas de gestión	"	1.285.062.29
Ganancias y pérdidas	"	627.83
	$	2.383.263.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 41 del libro Copiador rubricado el 17 de noviembre de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 15.00 — 8195.

Industrias Harineras Sociedad Anónima (Dolores) Departamento de Soriano

Resumen del balancete de saldos al 31 de mayo de 1950

Saldos deudores—

Propiedades	$	124.988.85
Maquinarias, instalaciones y útiles	"	170.584.72
Mejoras y repuestos	"	26.242.85
Muebles, semovientes y vehículos	"	36.383.55
Efectivo y títulos	"	8.260.26
Combustibles	"	6.476.78
Cuentas a cobrar	"	913.917.33
Gastos diversos	"	201.005.51
Trigo	"	1.378.201.44
	$	2.866.061.29

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	900.000.00
Fondos diversos	"	109.268.04
Impuestos a pagar y dividendos	"	17.301.05
Cuentas a pagar	"	627.124.89
Producción	"	1.212.367.31
	$	2.866.061.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete del ejercicio 1950 se halla contabilizado a folios 2|3 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 17 de marzo de 1950.

$21.00 — 8167.

Industrias Harineras Sociedad Anónima (Dolores) Departamento de Soriano

Resumen del balancete de saldos al 31 de agosto de 1950

Saldos deudores—

Propiedades	$	124.988.85
Maquinarias, instalaciones y útiles	"	170.584.72
Mejoras y repuestos	"	29.923.36
Muebles, semovientes y vehículos	"	26.383.55
Caja y títulos	"	9.734.69

Combustibles	"	2.203.57
Cuentas a cobrar	"	834.288.40
Gastos diversos	"	284.405.87
Trigo	"	2.041.627.92
Fletes y seguros	"	150.298.27
	$	3.674.439.20

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	900.000.00
Fondos diversos	"	109.253.04
Impuestos a pagar y dividendos	"	11.040.80
Cuentas a pagar	"	631.614.40
Producción	"	2.022.530.96
	$	3.674.439.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete (3.er trimestre 1950) se halla contabilizado a folios 4|5 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 17 de marzo de 1950.

$ 21.60 — 8166.

Industrias Harineras Sociedad Anónima (Dolores) Departamento de Soriano

Resumen del balance al 30 de noviembre de 1950

Activo—

Propiedades	$	195.220.37
Maquinarias, instalaciones, herramientas y útiles	"	233.365.01
Mejoras, repuestos y accesorios	"	27.923.36
Vehículos y semovientes	"	9.475.74
Mercaderías y combustibles	"	523.005.57
Efectivo y títulos	"	95.721.15
Cuentas a cobrar	"	1.331.577.88
Seguros	"	3.000.63
Gastos organización ..	"	2.930.00
Acciones depositadas .	"	138.100.00
	$	2.560.319.71

Pasivo—

Capital integrado	$	900.000.00
Fondos diversos	"	126.169.05
Impuestos, dividendos, remuneraciones, etc.	"	58.418.70
Cuentas a pagar y Bancos	"	1.196.781.00
Depositantes de acciones	"	138.100.00
Utilidades	"	145.850.96
	$	2.560.319.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance al 30|11|950 se halla contabilizado a folios 6|8 del libro Copiador rubricado el 17 de marzo de 1950.

$ 25.80 — 8168.

Industrias Harineras Sociedad Anónima (Dolores) Departamento de Soriano

Resumen de la cuenta de pérdidas y ganancias según balance al 30|11|950

Ganancias—

Mercaderías, etc.	$	601.494.52
	$	601.494.52

Pérdidas—

Fondo de amortización y reposición	$	17.625.49
Gastos generales, indemnizaciones, etc.	"	335.045.78
Intereses, descuentos y remuneraciones	"	72.577.71
Impuestos, contribuciones, mejoras, etc. ..	"	30.394.58
	$	455.643.56
Utilidad líquida ..	$	145.850.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente demostración de la cuenta pérdidas y ganancias se halla contabilizada a folios 9|10 del libro Copiador Balances Trimestrales rubricado el 17 de marzo de 1950.

$ 16.20 — 8169.

Industrias Harineras Sociedad Anónima (Dolores) Departamento de Soriano

Resumen del balancete de saldos al 28 de febrero de 1951

Saldos deudores—

Propiedades	$	195.220.37
Maquinarias, instalaciones y útiles	"	219.962.20
Mejoras y repuestos ..	"	29.670.00
Muebles, semovientes y vehículos	"	40.683.55
Caja y títulos	"	14.007.28
Cuentas a cobrar	"	1.312.877.57
Gastos diversos	"	117.374.82
Trigo	"	837.341.17
Combustibles	"	1.415.28
Fletes y seguros	"	198.322.00
	$	2.966.874.24

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	900.000.00
Fondos diversos	"	139.784.84
Impuestos a pagar y dividendos	"	128.759.21
Cuentas a pagar	"	1.109.177.58
Producción	"	689.152.61
	$	2.966.874.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete (1.er trimestre 1950) se halla contabilizado a folios 11|12 del libro Copiador Balances Trimestrales rubricado el 12 de marzo de 1950.

$ 21.60 — 8170.

"Los Tilos" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo—

Títulos y acciones ...	$	1.044.982.82
Bancos	"	61.45
Varios deudores	"	524.977.27
Cuentas de gestión ...	"	348.210.11
	$	1.918.231.65

Pasivo—

Capital	$	1.183.000.00
Fondo de reserva legal	"	4.975.99
Varios acreedores	"	236.600.00
Cuentas de gestión ..	"	493.655.66
	$	1.918.231.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 12|13 del libro Copiador rubricado el 23 de abril de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno.

$ 15.00 — 8191.

Sociedad Anónima "Roxana"

Balance general practicado al 31 de diciembre de 1950

Activo—

Acciones a emitir	$	515.000.[illegible]
Maquinarias	"	195.396.[illegible]
Muebles y útiles	"	16.378.[illegible]
Deudores varios	"	156.280.[illegible]
Caja y Bancos	"	15.953.[illegible]
Valores garantía Directorio	"	10.000.[illegible]
Inmuebles	"	295.799.[illegible]
Varias cuentas deudoras	"	253.545.[illegible]
Pérdidas y ganancias .	"	24.991.[illegible]
	$	1.483.346.2[illegible]

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	1.000.000.0[illegible]
Obligaciones a pagar .	"	101.808.6[illegible]
Dividendos a pagar ..	"	5.119.8[illegible]
Depositantes de valores	"	10.000.0[illegible]
Fondo de reserva ...	"	21.181.8[illegible]
Banco de la República prenda industrial ..	"	140.000.0[illegible]
Varias cuentas acreedoras	"	205.235.8[illegible]
	$	1.483.346.2[illegible]

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador rubricado el 14 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.80 — 8268.

Carlos Ma. Travieso S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Debe—

Caja y Bancos	$	578.983.3[illegible]
Cuentas y documentos a cobrar	"	199.624.2[illegible]
Acciones a emitir en cartera	"	300.000.0[illegible]
Acciones y obligaciones en cartera	"	20.000.0[illegible]
Existencias diversas ..	"	587.375.2[illegible]
Inmuebles, muebles y útiles, instalaciones, concesiones y equipo	"	419.594.9[illegible]
Varias cuentas deudoras	"	127.291.6[illegible]
Mercaderías pedidas y en viaje	"	528.234.5[illegible]
	$	2.761.103.9[illegible]

Haber—

Créditos documentarios abiertos	$	528.234.5[illegible]
Capital autorizado ...	"	300.000.0[illegible]
Capital subscripto	"	70.000.0[illegible]
Capital integrado	"	1.630.000.0[illegible]
Varias cuentas acreedoras y diversas reservas	"	232.869.3[illegible]
	$	2.761.103.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Balances rubricado el 4 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.60 — 8259.

"Cabaña La América" S. A.

Balancete de saldos al 31 de octubre de 1950

Saldos deudores—

Inmuebles	$	700.000.00
Caja	"	10.895.13
Varias cuentas deudoras	"	32.271.82
	$	743.166.95

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	650.000.00
Cuentas acreedoras ..	"	93.166.95
	$	743.166.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de diciembre de 1950 en el Registro Público de Comercio 6º turno y anotado con el Nº 6163 a folios 284 del libro respectivo.

$ 13.20 — 8263.

"Cabaña La América" S. A.

Balancete de saldos al 31 de enero de 1951

Saldos deudores—

Inmuebles	$	700.000.00
Cajas	"	63.016.45
Varias cuentas deudoras	"	150.160.90
	$	913.177.35

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	770.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	143.177.35
	$	913.177.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de diciembre de 1950 en el Registro Público de Comercio, 6º turno y anotado con el Nº 6163 a folios 284 del libro respectivo.

$ 13.80 — 8262.

"Cabaña La América" S. A.

Balancete de saldos al 30 de abril de 1951

Saldos deudores—

Inmuebles	$	700.000.00
Cajas	"	54.876.20
Varias cuentas deudoras	"	154.031.93
	$	908.908.13

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	820.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	88.908.13
	$	908.908.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 7 del libros Copiador de Cartas rubricado el 30 de diciembre de 1950 en el Registro Público de Comercio, 6º turno y anotado con el Nº 6163 a folios 284 del libro respectivo.

$ 13.80 — 8264.

H. A. Roberts y Cía. S. A. U.

Balance de comprobación al 31 de marzo de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	4.338.85
Deudores varios	"	1.011.421.70
Muebles, útiles e instalaciones	"	24.155.81
Mercaderías	"	1.476.928.59
Varias cuentas deudoras	"	102.180.57
	$	2.619.025.52

Cuentas de orden:

Documentos descontados	"	203.097.91
	$	2.822.123.43

Pasivo—

Capital integrado	$	450.000.00
Fondo de reserva	"	321.433.27
Reservas especiales ..	"	29.997.45
Depósitos a interés ...	"	592.811.64
Varias cuentas acreedoras	"	1.244.783.16
	$	2.619.025.52

Cuentas de orden:

Bancos documentos descontados	"	203.097.91
	$	2.822.123.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 35 del libro Copiador de Cartas rubricado el 25 de julio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 22.20 — 8266.

Cuchilla Verde S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1950 aprobado en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 17 de mayo de 1951.

Activo—

Inmuebles y mejoras...	$	145.483.70
Máquinas, muebles y útiles	"	31.787.20
Mercaderías	"	157.328.90
Caja y Bancos	"	3.342.17
Varias cuentas deudoras	"	172.596.61
	$	510.538.58

Pasivo—

Capital realizado	$	150.000.00
Reservas	"	48.254.84
Varias cuentas acreedoras	"	312.283.74
	$	510.538.58

Montevideo, diciembre 31 de 1950.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Cartas rubricado el 14 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 932 a folios 312.

$ 18.60 — 8254.

Molinos Peirano S. A.

Balacne de saldos al 31 de Mayo de 1951

Activo—

Inmuebles	$	213.131.96
Acciones y valores ...	"	112.261.00

Muebles y útiles	"	3.648.62
Maquinarias	"	48.420.00
Material rodante	"	14.002.83
Caja y Bancos	"	68.827.41
Deudores varios	"	874.578.98
Varias cuentas deudoras	"	302.753.06
	$	1.637.623.86

Cuenas de orden:

Varias cuentas deudoras	"	115.350.00
	$	1.752.973.86

Pasivo—

Capital	$	620.000.00
Fondos de reserva ...	"	164.248.48
Acreedores varios	"	224.091.49
Varias cuentas acreedoras	"	629.283.89
	$	1.637.623.86

Cuenas de orden:

Varias cuentas acreedoras	"	115.350.00
	$	1.752.973.86

Montevideo, Mayo 31 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 2º trimestre, ejercicio 1950 se halla contabilizado a folios 7|8 del libro Copiador de Balances, rubricado el 16 de Marzo de 1951.

$ 22.80. — 8219.

Conaba S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Acciones a emitir	$	989.000.00
Gastos de constitución .	"	8.388.24
Banco Comercial	"	91.44
Acciones depositadas ..	"	50.000.00
Inmuebles	"	1.001.472.41
Gastos generales	"	992.42
Cargos diferidos	"	192.50
	$	2.050.137.01

Pasivo—

Capital autorizado	$	989.000.00
Capital realizado	"	1.011.000.00
Acreedores varios	"	137.01
Depositantes de acciones	"	50.000.00
	$	2.050.137.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 1 del libro Copiador rubricado el 9 de Noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 16.20. — 8214.

Conaba S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Acciones a emitir	$	719.000.00
Gastos de constitución.	"	10.172.74
Banco Comercial	"	91.44
Acciones depositadas ..	"	50.000.00
Inmuebles	"	1.257.342.94
Gastos generales	"	2.083.72
Cargos diferidos	"	192.50
Caja	"	11.116.66
	$	2.050.000.00

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	719.000.00
Capital realizado	"	1.281.000.00
Depositantes de acciones	"	50.000.00
	$	2.050.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 9 de Noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 16.20. — 8215.

Compañía Recons S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Muebles, útiles y vehículos	$	3.101.674.79
Mercaderías generales .	"	801.490.87
Caja y Bancos	"	16.583.61
Deudores varios	"	673.091.38
Acciones y valores ...	"	35.700.00
Varias cuentas deudoras	"	597.576.75
Cuentas de orden	"	1.045.000.00
	$	3.271.117.40

Pasivo—

Capital integrado y reservas	$	993.475.82
Acreedores varios, Bancos, etc.	"	635.060.48
Utilidades a vencer ...	"	46.673.21
Fondo de amortizaciones	"	30.633.89
Varias cuentas acreedoras	"	520.274.00
Cuentas de orden	"	1.045.000.00
	$	3.271.117.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de saldos se halla contabilizado a folios 6 del libro "Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 14 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20. — 8216.

Industrias de Fideos S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Deudores—

Caja y Bancos	$	225.963.49
Muebles y útiles	"	375.13
Accionistas	"	441.400.00
Varios rubros deudores.	"	71.015.50
Partidas pendientes ..	"	15.484.62
	$	754.218.74

Acreedores—

Capital subscripto y capital integrado	$	735.000.00
Acreedores varios	"	5.857.50
Varias cuentas acreedoras	"	13.381.24
	$	754.218.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 2 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.00. — 8222.

Miguez Hotel S. A.

Balancete resumido, Marzo 31 de 1951

Debe—

Acciones a emitir	$	523.700.00
Acciones emitidas	"	476.300.00
Almacenes	"	125.307.19
Muebles y útiles, máquinas, etc.	"	156.261.79
Caja	"	19.996.37
Sueldos, gastos, etc. ..	"	91.857.13
Inmuebles	"	625.201.54
Varios deudores, etc. ..	"	93.573.45
Valores depostiados ..	"	1.000.00
Puesta en marcha	"	46.822.03
Ganancias y pérdidas .	"	18.198.67
Acreed. bancarios, etc. .	"	20.468.40
	$	2.198.686.57

Haber—

Acreedores bancarios, etc.	$	457.133.01
Capital autorizado	"	1.000.000.00
Capital realizado	"	476.300.00
Depositantes de valores.	"	1.000.00
Fondo de reserva, etc. .	"	18.144.03
Hospedaje, restaurant, etc.	"	246.109.53
	$	2.198.686.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 6 del libro copiador, rubricado el 8 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Maldonado.

$ 22.80. — 8200.

C. I. M. S. A.

Compañía Industrializadora de Metales Sociedad Anónima

Estado de situación al 30 de Abril de 1951

Activo—

Activo fijo	$	84.721.17
Caja	"	3.490.26
Cuentas corrientes deudoras	"	65.140.30
Varias cuentas deudoras	"	415.231.83
Cuentas de orden	"	27.000.00
	$	595.583.56

Pasivo—

Capital autorizado:		
Realizado	$	151.400.00
A realizar	"	98.600.00
	$	250.000.00
Reservas	"	2.256.84
Amortizaciones	"	20.283.01
Acreedores varios	"	32.093.20
Bancos	"	18.535.03
Varias cuentas acreedoras	"	245.415.48
Cuentas de orden	"	27.000.00
	$	595.583.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos, se halla contabilizado en el libro Copiador rubricado el 27 de Octubre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 20.40. — 8179.

"Victoria" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Títulos y acciones ...	$	1.188.000.50
Bancos	"	20.94
Varios deudores	"	1.531.092.70
Cuentas de gestión ..	"	1.107.263.06
	$	3.826.377.20

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Varios acreedores ...	"	809.694.31
Cuentas de gestión ...	"	1.918.099.39
Reservas	"	14.211.56
Dividendos a pagar ...	"	80.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	4.371.94
	$	3.826.377.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 59-60 del libro Copiador, rubricado el 18 de Octubre de 1945 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 15.60. — 8186.

"Tacuarí" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Bancos	$	87.15
Títulos y acciones	"	240.000.00
Varios deudores	"	1.510.05
Cuentas de gestión ...	"	175.057.38
	$	416.654.58

Pasivo—

Capital	$	250.000.00
Fondo de reserva legal.	"	1.560.62
Varios acreedores	"	3.879.94
Ganancias y pérdidas .	"	6.483.80
Cuentas de gestión ..	"	154.730.22
	$	416.654.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador, rubricado el 20 de Mayo de 1946 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 15.60. — 8187.

Sociedad Anónima de Gestiones e Inversiones "Sangi"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	14.495.92
Propiedades	"	150.000.00
Muebles y útiles	"	2.821.63
Títulos y acciones	"	907.455.62
Varios deudores	"	1.291.717.22
Cuentas de gestión ...	"	447.908.08
	$	2.814.398.47

Pasivo—

Capital y reservas ...	$	515.821.41
Bancos	"	266.393.90
Varios acreedores	"	1.730.200.93
Cuentas de gestión ..	"	296.323.05
Ganancias y pérdidas .	"	5.659.18
	$	2.814.398.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 537-38 del libro Copiador, rubricado el 29 de Junio de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 16.80. — 8188.

"Sagitario" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Bancos	$	100.00
Títulos y acciones	"	1.133.300.00
Varios deudores	"	140.821.48
Cuentas de gestión	"	469.358.77
	$	1.743.480.25

Pasivo—

Capital	$	150.000.00
Fondo de reserva legal	"	259.24
Varios acreedores	"	318.776.65
Cuentas de gestión	"	1.274.444.36
	$	1.743.480.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3-4 del libro Copiador, rubricado el 28 de Setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 14.40. — 8189.

"Unico" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Bancos	$	69.42
Títulos y acciones	"	652.918.30
Varios deudores	"	151.088.75
Cuentas de gestión	"	739.780.36
	$	1.543.856.83

Pasivo—

Capital	$	660.000.00
Fondo de reserva legal	"	2.441.39
Dividendo a pagar	"	39.600.00
Varios acreedores	"	54.530.32
Ganancias y pérdidas	"	828.82
Cuentas de gestión	"	786.456.30
	$	1.543.856.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador de Inventarios, rubricado el 7 de Febrero de 1946.

$ 16.20. — 8190.

Cuchilla Verde S. A.

Balancete de saldos al 31 de marzo de 1951

Saldos deudores—

Acciones	$	350.000.00
Inmuebles y mejoras	"	167.050.17
Máquinas, muebles y útiles	"	39.893.22
Mercaderías	"	177.987.97
Caja y Bancos	"	6.094.62
Varias cuentas deudoras	"	33.353.91
	$	774.379.89

Saldos acreedores—

Capital	$	500.000.00
Reservas	"	48.254.84
Varias cuentas acreedoras	"	226.125.05
	$	774.379.89

Montevideo, marzo 31 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador de Cartas rubricado el 14 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 932 a folios 312.

$ 17.40 — 8253.

Compañía Financiera del Plata S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Activo—

Disponible:		
Caja y Bancos	$	1.351.88
Exigible:		
Documentos a cobrar	"	222.576.42
Deudores varios	"	333.685.81
Realizable:		
Mercaderías	"	1.179.430.65
Mercaderías adquiridas por cuenta terceros	"	164.325.00
Fijo:		
Muebles y útiles, máquinas de oficina, instalaciones y enseres y herramientas	"	17.073.25
Transitorio:		
Papelería y útiles de oficina	"	645.00
Gastos de fundación	"	4.613.25
Nominal:		
Acciones a emitir	"	623.100.00
Cuentas de resultados:		
Varias cuentas deudoras	"	108.110.58
Subtotal	$	2.654.911.84
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	"	1.00
Deudores por mercaderías entregadas en garantía	"	74.945.33
Total	$	2.729.858.17

Pasivo—

Exigible:		
Obligaciones	$	249.542.05
Acreedores bancarios	"	679.166.25
Acreedores varios	"	605.757.48
No exigible:		
Capital integrado	"	376.900.00
Capital autorizado	"	623.100.00
Reservas legales, reservas para amortización, muebles y útiles, máquinas de oficina, instalaciones, enseres y herramientas y gastos fundación	"	3.391.15
Cuentas de resultados:		
Varias cuentas acreedoras	"	117.054.91
	$	2.654.911.84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	"	1.00
Mercaderías entregadas en garantía	"	74.945.33
Total	$	2.729.858.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Balances rubricado el 14 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 1487 a folios 328.

$ 42.60 — 8242.

Henderson y Cía. S. A.

Balance de saldos al 30 de abril de 1951

Activo—

Acciones en cartera	$	533.000.00
Propiedades, instalaciones, etc.	"	966.683.54
Mercaderías	"	1.656.208.94
Caja y Bancos	"	25.148.14
Deudores varios	"	518.973.51
Varias cuentas deudoras	"	787.000.47
	$	4.487.014.60

Pasivo—

Capital autorizado	$	1.770.000.00
Realizado . $ 1.237.000		
A subscribir " 533.000		
Fondo de reserva	"	295.710.05
Fondo de amortizaciones	"	509.793.90
Acreedores varios	"	898.085.99
Varias cuentas acreedoras	"	1.013.424.66
	$	4.487.014.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete (3.er trimestre ejercicio 1950) se halla contabilizado a folios 10|12 del libro Copiador de Cartas rubricado el 13 de febrero de 1951.

$ 20.40 — 8273.

Perfumerías Unidas S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Saldos deudores—

Mobiliario, úiles, materias primas y elaboraciones	$	150.987.17
Caja y Bancos	"	11.784.61
Deudores varios	"	103.784.01
Varias cuentas deudoras	"	43.191.45
	$	[illegible]247.24

Saldos acreedores—

Capital autorizado e integrado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	99.075.17
Varias cuentas acreedo-		

ras	" 103.538.18
Varias cuentas de amortización	" 7.133.89
	$ 309.747.24

Montevideo, junio 20 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Balances e Inventarios rubricado el 11 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.60 — 8362.

Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro Sociedad Anónima

Resumen del balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Debe—

Acciones a emitir	$ 400.000.00
Cuentas deudoras	" 111.167.87
Deudores varios	" 72.203.56
Préstamos varios	" 1.029.346.21
Caja y Bancos	" 80.229.17
Inmuebles y mobiliario	" 189.791.62
Varias cuentas de orden	" 2.322.750.00
	$ 4.205.488.43

Haber—

Capital autorizado	$ 500.000.00
Subscripto . $ 800	
Realizado . " 99.200	
A subscribir " 400.000	
Cuentas acreedoras	" 91.205.91
Acreedores varios	" 133.032.52
Fondo para obligaciones futuras y cuotas anticipadas	" 1.158.500.00
Varias cuentas de orden	" 2.322.750.00
	$ 4.205.488.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balances rubricado el 27 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.00 — 8329.

F. Rocco S. A.

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 31 de marzo de 1951

Activo—

Terrenos, edif. y construcciones	$ 385.991.30
Máquinas y herramientas	" 7.398.30
Muebles, útiles y camiones	" 25.574.81
Inversiones en otras compañías	120.000.00
Mercaderías	" 1.498.317.94
Caja y Bancos	" 59.806.71
Varias cuentas deudoras	" 722.851.44
Fondos públicos	" 40.331.75
Pagos anticipados	" 14.307.11
Cuentas de orden	" 1.026.949.64
	$ 3.901.529.00

Pasivo—

Capital realizado	$ 1.200.000.00
Reservas	" 1.223.356.32
Acreedores varios	" 12.671.72
Cuentas a pagar	" 32.359.07
Impuestos a pagar	" 42.707.25
Pérdidas y ganancias	" 363.485.00
Cuentas de orden	" 1.026.949.64
	$ 3.901.529.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 498\|499 del libro Copiador Cartas rubricado el 10 de marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 22.80 — 8317.

Hotel Nirvana S. A.

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 31 de marzo de 1951

Activo—

Fondos fijos	$ 2.700.00
Cuentas pasajeros hotel	" 4.419.57
Otras cuentas a cobrar	" 1.516.41
Mercaderías y materiales de consumo	" 14.377.90
Maquinarias y herramientas	" 30.578.84
Pagos anticipados	" 2.784.93
Terrenos y construcciones	" 587.862.99
Instalaciones fijas	" 18.228.35
Muebles y útiles	" 94.200.51
Material rodante	" 552.19
Artículos de reposición	" 48.663.32
Criadero de aves	" 28.048.32
Accionistas	" 1.000.00
Gastos de organización	" 23.875.12
Cuentas de orden	" 14.000.00
Cuentas de resultados	" 156.306.92
	$ 1.029.115.37

Pasivo—

Bancos	$ 7.519.36
Acreedores varios	" 27.468.50
Obligaciones bancarias	" 299.514.25
Cuentas a pagar	" 8.270.56
Impuestos a pagar	" 1.202.70
Intereses a pagar	" 12.033.87
Capital	" 499.000.00
Capital subscripto	" 1.000.00
Reserva estatutaria	" 6.997.82
Jubilaciones y asignaciones familiares	" 631.32
Cuentas de orden	" 14.000.00
Cuentas de resultados	" 151.476.99
	$ 1.029.115.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 449 y 451 del Libro Copiador rubricado el 26 de noviembre de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 4763 a folios 252.

$ 30.60 — 8318.

Pajarito S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Saldos deudores—

Caja	$ 2.790.12
Existencias	" 329.618.25
Edificio, instalaciones, máq. y muebles y útiles	" 280.932.58
Deudores varios	" 41.314.99
Gastos generales	" 88.033.19
Varios saldos deudores	" 50.276.91
Consumo de ventas	" 57.066.92
Acciones a emitir	" 400.000.00
Acciones integradas	" 600.000.00
Marcas	" 100.000.00
Cuentas de orden	" 29.373.10
	$ 1.979.406.1[illegible]

Saldos acreedores—

Varios acreedores	$ 191.160.4[illegible]
Varios saldos acreedores	" 2.418.5[illegible]
Ventas	" 83.658.7[illegible]
Amortizaciones	" 7.811.8[illegible]
Capital autorizado	" 1.000.000.00
Capital integrado	" 600.000.00
Gastos cubiertos	" 64.988.30
Cuentas de orden	" 29.373.10
	$ 1.979.406.1[illegible]

Montevideo, junio 20 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 2º trimestre ejercicio 1950 se halla contabilizado a folios 5\|7 del libro Copiador de Balances y Balancetes Trimestrales rubricado el 22 de febrero de 1951.

$ 23.40 — 8314.

Taranco y Cía. S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo—

Inmuebles	$ 1.223.472.07
Muebles y útiles	" 30.683.54
Caja	" 65.867.90
Fondos públicos y acciones	" 589.388.14
Cuentas corrientes deudoras	" 2.476.389.84
Varias cuentas deudoras	" 1.706.588.52
Gastos, sueldos, intereses, impuestos, jubilaciones, etc.	" 850.115.42
	$ 6.942.505.43
Valores depositados	" 392.525.00
	$ 7.335.030.43

Pasivo—

Capital	$ 2.402.000.00
Fondo de reserva	" 750.000.00
Reserva especial	" 200.000.00
Cuentas corrientes acreedoras	" 3.196.687.89
Varias cuentas acreedoras	" 200.697.04
Comisiones, cambios, etc.	" 72.127.70
Ganancias y pérdidas	" 120.992.80
	$ 6.942.505.43
Depositantes de valores	" 392.525.00
	$ 7.335.030.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Balances rubricado el 7 de marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 25.80 — 8305.

Motores Marelli S. A.

Balance de saldos al 31 de mayo de 1951

Debe—

Muebles, máquinas y útiles	$ 12.346.93
Mercaderías generales	" 462.145.28
Caja	" 20.514.78
Deudores varios	" 155.938.39
Rebajas	" 279.51
Gastos generales	" 90.399.33

Intereses y descuentos ..	"	9.120.76
Títulos	"	2.450.00
Garantías y depósitos .	"	700.00
	$	753.894.98

Haber—

Capital y reservas ...	$	400.000.00
E. Marelli y Cía. S. p. A. (Milán)	"	14.821.98
Bancos y acreedores varios	"	311.985.64
Dividendos a pagar ..	"	25.000.00
Ganancias y pérdidas ..	"	2.087.36
	$	753.894.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 143|44 del libro Copiador Inventarios rubricado el 14 de abril de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 1642 a folios 299.

$ 21.00 — 8321.

La Pampa S. A.

Balance trimestral al 31 de diciembre de 1950

Activo—

Propiedad, maquinarias y mobiliarios	$	3.626.404.38
Productos elaborados, materias primas, etc.	"	522.896.01
Caja	"	4.550.89
Deudores	"	952.115.96
Varias cuentas deudores	"	352.769.79
Cargos diferidos	"	27.965.66
Acciones en depósito .	"	5.000.00
Suma total	$	6.491.702.69

Pasivo—

Capital realizado	$	2.400.000.00
Reserva legal	"	85.599.61
Fondos de previsión y amortizaciones	"	289.388.93
Acreedores	"	2.048.473.63
Varias cuentas acreedoras	"	1.663.240.32
Depositantes de acciones	"	5.000.00
Suma total	$	6.491.702.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 3 del libro Registro de Balances rubricado el 14 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 21.60 — 8319.

La Pampa S. A.

Balance trimestral al 31 de marzo de 1951

Activo—

Propiedades, maquinarias y mobiliarios ..	$	3.677.509.49
Productos elaborados, materias primas, etc.	"	1.931.131.34
Caja	"	5.653.79
Deudores	"	821.688.89
Varias cuentas deudoras	"	1.178.507.47
Cargos diferidos	"	33.029.31
Acciones en depósito .	"	5.000.00
Suma total	$	7.652.520.29

Pasivo—

Capital realizado	$	2.400.000.00
Reserva legal	"	85.599.81
Fondos de previsión y amortizaciones	"	289.388.93
Acreedores	"	2.384.334.60
Varias cuentas acreedoras	"	2.488.196.95
Depositantes de acciones	"	5.000.00
Suma total	$	7.652.520.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Registro de Balances rubricado el 14 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 20.40 — 8320.

Alfa-Laval

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1950

Activo—

Muebles y útiles y material rodante, menos lo amortizado	$	4.927.84
Mercadería	"	123.738.79
Caja y Bancos	"	18.064.78
Cuentas clientes	"	13.740.03
Deudas del personal ..	"	961.00
	$	161.432.44

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Deudores y acreedores varios	"	17.405.04
Asientos transitorios .	"	2.249.63
Casa matriz y cuenta ganancias y pérdidas	"	91.777.77
	$	161.432.44

Montevideo, 9 de marzo de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador de Balances rubricado el 16 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.80 — 8494.

Alfa-Laval

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Activo—

Muebles y útiles y material rodante menos lo amortizado	"	4.927.84
Mercaderías	"	109.882.97
Caja y Bancos	"	43.897.18
Cuentas clientes	"	19.197.83
Deuda del personal ...	"	1.625.50
	$	179.531.32

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Deudores y acreedores varios	"	28.599.40
Asientos transitorios .	"	2.646.86
Casa matriz y cuenta ganancias y pérdidas .	"	98.285.06
	$	179.531.32

Montevideo, 9 de marzo de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Balances rubricado el 16 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.80 — 84.95

General Electric S. A., Uruguay

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo.—

Bienes raíces	$	729.327.26
Maquinarias, muebles y útiles, material rodante e instalaciones	"	1.244.096.11
Mercaderías generales .	"	5.020.067.58
Varios saldos deudores	"	2.638.427.10
	$	9.631.918.05
Cuentas de orden	"	121.887.08
	$	9.753.805.13

Pasivo.—

Capital autorizado	$	2.000.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Capital realizado	$	2.000.000.00
Varios saldos acreedores	"	7.423.378.70
Reservas	"	208.539.35
	$	9.631.918.05
Cuentas de orden	"	121.887.08
	$	9.753.805.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 10 del libro copiador de balances, rubricado el 14 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

$ 19.80 — 8435.

(L.E.M.A.S.A.) Laboratorio de Especialidades Medicinales Americanas S. A

Resumen del balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Deudores.—

Acciones	$	80.000.00
Mob. y mat., útiles e ins. mat. de propaganda; vehículos y máquinas	"	21.112.33
Inmuebles	"	54.096 29
Acciones, dep. en cta. cte. y tít. en caución	"	6.000.00
Ctas. ctes. y varios deudores	"	19.586.53
Caja y Bancos	"	5.609.70
Materias primas	"	33.420.33
Varias cuentas deudoras	"	39.698.49
	$	259 523.72

Acreedores.—

Capital autorizado a integrar	$	80.000.00
Capital integrado y fondo de reserva	"	120.814.08
Ganancias y pérdidas. Ben. de títulos y Adm. de propiedades	"	1.236.00
Depositantes de acciones en garantía	"	4.000.00
Ventas	"	51.339.30
Varias ctas. acreedoras	"	2.134.34
	$	259 523.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado

a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 3 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 27.60 — 8470.

Juan Pablo Russi e Hijos S. A.

Balancete de saldos al 31 de Enero de 1951

Saldos deudores.—

Inmuebles	$	314.996.14
Planta industrial	"	73.685.31
Vehículos	"	10.486.63
Existencias	"	76.197.29
Deudores	"	125.087.90
Colocaciones	"	19.900.00
Caja	"	3.278.30
Bancos	"	46.825.77
Rubro de resultado ...	"	95.195.81
Nominal	"	156.758.42
	$	922.411.57

Saldos acreedores.—

Capital autorizado	$	150.000.00
Capital integrado ...	"	600.000.00
Acreedores varios	"	159.574.67
Fondo de reserva	"	4.394.03
Fondo de previsión ...	"	2.280.06
Cuenta nueva	"	6.162.81
	$	922.411.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador, rubricado el 27 de Febrero de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$19.20 — 8473.

Marité S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	43.336.12
Valores	"	579.457.79
Títulos y acciones ...	"	109.388.88
Varias cuentas deudoras	"	10.348.98
Total del activo ..	$	742.531.77

Pasivo —

Capital integrado	$	700.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	42.531.77
Total del pasivo ..	$	742.531.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 12 del libro copiador rubricado el 28 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 13.80 — 8322.

Talleres Unidos Carmelo Sociedad Anónima (T.U.C.S.A.)

Balance general al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Caja	$	1.943.23
Cuentas corrientes y deudores por prendas	"	20.802.11
Compra-venta automóviles	"	3.400.00
Gastos de instalación .	"	6.971.17
Inmuebles, maquinarias y herramientas, muebles y útiles, y material rodante	"	127.879.23
Mercaderías generales y materiales talleres ..	"	72.367.22
Trabajos en talleres ..	"	2.771.13
Valores depositados ...	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	17.409.02
	$	258.543.11

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Fondos de reserva y previsión créditos dudosos	"	2.460.06
Bancos, cuentas corrientes y sueldos y jornales a pagar	"	97.952.02
Dividendos a pagar ...	"	3.131.03
Depositantes de valores	"	5.000.00
	$	258.543.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 2 y 3 del libro copiador de cartas para balances trimestrales rubricado el 16 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

$ 27.60 — 8354.

"Solar Sociedad Anónima

Balancete sintético al 31 de Mayo de 1951

Débitos —

Caja y Bancos	$	6.547.31
Cuentas corrientes ...	"	74.551.19
Inversiones circulantes	"	531.792 47
Inversiones fijas	"	6.947.55
Cuentas transitorias ..	"	372.920.00
Gastos	"	30 944.58
Ganancias y pérdidas .	"	127.647.10
	$	1.151.350.20

Créditos —

Cuentas corrientes	$	21.370.19
Hipotecas y prendas ..	"	107.457.47
Ventas	"	22.522.54
Capital	"	1.000.000.00
	$	1.151.350.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 61 y 62 del libro copiador de cartas rubricado el 25 de Setiembre de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2º Turno.

$ 16.80 — 8355.

Compañía Financiera e Industrial S. A.

Balance al 30 de Abril de 1951

Activo —

Cuentas a cobrar	$	8.357.766 22
Inversiones	$	28.828.487.90
Autos	"	1.590 67
	$	37.187.844.79

Pasivo —

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de previsión ..	"	29.407.404.06
Cuentas a pagar	"	6.780.440.73
	$	37.187.844.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 111 del libro copiador de cartas rubricado el 13 de Junio de 1948 en el Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno.

$ 13.20 — 8366.

Tapié S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1951

Activo.—

Inmuebles	$	1.676.676.51
Caja y valores	"	246.209.44
Muebles y objetos de arte	"	26.894.91
Varias cuentas deudoras	"	198.394.61
Cuenta transitoria	"	59.453.45
Cuentas del ejercicio ..	"	70.7[illegible].99
	$	2.278.352.91

Pasivo.—

Bancos	$	51.514.71
Varias cuentas acreedoras		144.896.72
Cuentas del ejercicio ..	"	77.879.04
Fondo de reserva	"	4.062.44
Capital integrado	"	2.000.000.00
	$	2.278.352.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 69 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de Octubre de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

$ 18.00 — 8456.

Barreiro y Ramos S. A.

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1951

Debe.—

Propiedades, muebles y útiles, etc.	$	1.459.228.77
Mercaderías y materia prima	"	1.169.446.34
Caja y Bancos	"	22.484.18
Deudores varios	"	482.224.97
Transitorio	"	290.002.00
Títulos y acciones ...	"	37.672.29
Varias cuentas deudoras	"	317.946.69
Nominal	"	1.764.200.0[illegible]
Cuentas de orden	"	303.570.9[illegible]
	$	5.846.776.1[illegible]

Haber.—

Capital	$	3.000.000.0[illegible]
Fondo de reserva y previsión	"	703.103.9[illegible]
Fondo obra social	"	5.378.8[illegible]
Fondo asignaciones familiares	"	5 688.2[illegible]
Provisión para equipo e instalac. industriales	"	43.768.9[illegible]
Acreedores especiales y por consignaciones ..	"	374 964.0[illegible]
Acreedores varios ...	"	433 855.3[illegible]
Acreedores prendarios .	"	290.000.0[illegible]
Acreedores hipotecarios	"	387.905.0[illegible]

Varias ctas. acreedoras	"	14 440.79
Transitorio	"	284.100.00
Cuentas de orden	"	303 570.95
	$	5.846.776.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 13 de libro Copiador correspondencia, rubricado el 16 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 28.80 — 8458.

S. A. Financiera y de Administración "El Cerro"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo.—

Acciones	$	23.800.00
Bancos	"	16 020.46
Títulos y acciones	"	367.922.11
Varias cuentas deudoras	"	843.35
	$	408.585.92

Pasivo.—

Capital integrado	$	376.200.00
Capital a subscribir	"	23.800.00
Capital autorizado	$	400.000.00
Varias ctas. acreedoras	"	8.585.92
	$	408.585 92

...cina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 9 y 10 del libro Inventario, rubricado el 2 de Marzo de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

$ 16.20 — 8447.

Nebraska Socidead Anónima

Balance general al 31 de Marzo de 1961

Activo.—

Inmuebles, instalaciones, muebles y maquinaria	$	443.495.59
Caja y Bancos	"	16.452.31
Deudores varios	"	564.81
Existencias agropecuarias	"	94.275.92
Gastos amortizables	"	2.466.83
	$	557.255.46

Pasivo.—

Capital integrado	$	350.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	171.541.18
Ganancias	"	35.714.28
	$	557.255.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 57 del libro Copiador, rubricado el 6 de Junio de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 16.80 — 8445.

S. K. F.

Balance general al 31 de diciembre de 1950

Activo—

Mercadería propia	$	92.568.28
Caja y Bancos	"	36.980.87
Cuentas clientes, menos reserva	"	142.820.57
Adelantos a empleados	"	9.215.89
Depósitos en garantía	"	9.651.62
Gastos de importación de mercaderías de agencias en consignación	"	17.965.48
Mercaderías en consignación	"	333.738.55
	$	642.941.26

Pasivo—

Capital	$	150.000.00
Impuestos a pagar	"	35.896.39
Comisiones a pagar	"	3.266.08
Cuentas varias a pagar	"	13.221.49
Casa matriz	"	57.295.72
Cuentas agencias	"	44.523.03
Reserva por diferencias de cambios	"	5.000.00
Remitentes de mercadería en consignación	"	333.738.55
	$	642.941.26

Montevideo, 9 de marzo de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 2 del libro "Copiador de Balances" rubricado el 16 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 25.20 — 8496.

C.I.M.E.S.A. Cía. de Importación y Exportación S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo—

Instalaciones, máquinas y muebles	$	56.817.04
Caja y Bancos	"	2.198.28
Clientes	"	65.613.33
Varios deudores	"	8.230.82
Mercaderías y embarques	"	349.714.32
Resultados mensuales	"	66.620.78
	$	549.194.57

Pasivo—

Bancos	$	66.984.28
Acreedores varios	"	9.872.33
Documentos a pagar	"	51.357.13
Capital	"	209.400.00
Cuentas aportes	"	20.435.93
Dividendo	"	15.705.00
Reserva legal	"	353.68
Pérdidas y ganancias	"	368.29
Ventas	"	174.717.93
	$	549.194.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 5 del libro copiador Balance Trimestral rubricado el 24 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 548 a folios 301 del libro respectivo.

$ 21.00 — 8497.

Gueret's Anglo Uruguayan Coal Co. Ltd.

Balance general al 31 de marzo de 1951

Activo—

Caja y Banco	$	1.164.24
Casa matriz	"	29.341.22
Varios deudores	"	69.963.28
Existencia de carbón y mercaderías	"	89.680.04
Depósito en garantía	"	1.496.95
Flota, instalaciones, muebles y auto	"	100.122.15
Edificio	"	11.446.23
Gastos amortizables	"	30.088.70
	$	333.302.81

Pasivo—

Capital	$	188.000.00
Reservas varias	"	10.495.40
Varios acreedores	"	130.726.88
Cuentas a pagar	"	4.080.53
	$	333.302.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance general (31|3|951) se halla contabilizado a folios 203|14 del libro Inventario rubricado el 14 de diciembre de 1921 en el Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno.

$ 18.60 — 8499.

Omsa

Resumen sintético de saldos correspondientes al trimestre Enero-marzo de 1951.

Activo—

Acciones en cartera	$	29.960.00
Flota, máquinas, etc.	"	121.475.76
Caja	"	903.02
Deudores	"	9.231.38
Cuentas deudoras	"	35.936.30
	$	197.506.46

Pasivo—

Capital	$	120.000.00
A subscribir $ 29.960		
Subscripto .. " 2.570		
Integrado .. " 87.470		
Reserva amortizaciones	"	22.122.23
Acreedores	"	28.500.99
Cuentas acreedoras	"	26.883.24
	$	197.506.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro copiador rubricado el 29 de agosto de 1949 en el Juzgado Letrado Departamental de Soriano.

$ 18.60 — 8562.

Tintap S. A.

Balance sintético al 31 de Marzo de 1951

Acciones	$	300.000.00
Caja	"	3.501.90
Maq. y herramientas	"	117.996.77
Instalaciones	"	17.101.94
Ref. en el edificio	"	27.323.35
Muebles y útiles	"	6.641.90
Gastos de constitución	"	5.960.71
Varias cuentas deudoras	"	51.878.05
Materia prima	"	24.927.76
	$	555.332.38

Haber.—

Capital autorizado	$	300.000.00
Capital integrdo	"	200.000.00
Varias ctas. acreedoras	"	33.427.73
J. Cachcovsky C|Part. ..	"	21.904.65
	$	555.332.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 20 del libro Copiador, rubricado el 12 de Agosto de 1950 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 21.00 — 8523.

The Stand^ard Life Assurance Company

Balance de saldos de la Sucursal de Montevideo al 15 de Mayo de 1951

Valores depositados a la orden del Superior Gobierno	$	180.652.86
Títulos de rentas libres	"	1.153.478.07
Siniestros y rescates ..	"	162.154.80
Primas e intereses pendientes	"	99.597.70
Préstamos sobre pólizas	"	548.980.00
Gastos generales	"	120.135.69
Caja y Bancos	"	121.762.31
Rentas vitalicias pagas .	"	9.092.08
Mobiliario	"	9.077.65
	$	2.404.931.16
Casa Matriz	$	2.372.138.89
Intereses s|títulos	"	32.792.27
	$	2.404.931.16

Montevideo, 15 de Mayo de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios del libro Copiador, rubricado el 6 de Junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$19.80 — 8392.

Armour del Uruguay S. A.

Balance al 30 de Abril de 1951

Activo.—

Vagones frigoríficos ...	$	42.243.10
Amoníaco en cañerías .	"	3.965.68
Muebles y herramientas	"	5.000.00
Inventario de almacenes	"	7.913.70
Cuentas a cobrar	"	190.778.00
Inversiones	"	9.617.30
Caja y Bancos	"	2.488.66
	$	262.006.44

Pasivo.—

Capital	$	200.000.00
Reserva legal	"	12.214.91
Reservas facultativas ..	"	2.534.07
Cuentas a pagar	"	47.257.46
	$	262.006.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 250 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de Octubre de 1924 en el Juzgado de Comercio de primer turno.

$ 17.40 — 8367.

Compañía del Este S. A., Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Acciones en cartera ...	$	602.000.00
Acciones y valores ...	"	19.000.00
Maquinarias, herramientas, vehículos, etc. ..	"	23.775.47
Mercaderías	"	76.517.60
Caja y Bancos	"	4.694.96
Deudores varios	"	852.420.21
Varias cuentas deudoras	"	41.547.32
	$	1.619.955.56

Pasivo —

Capital realizado	$	898.000.00
Capital a subscribir ..	"	602.000.00
Capital autorizado .	$	1.500.000.00
Fondo de reserva	"	667.21
Acreedores varios	"	117.629.69
Varias cuentas acreedoras	"	1.658.66
	$	1.619.955.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 80 del libro copiador rubricado el 15 de Octubre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 5443 a folios 407.

$ 21.00 — 8357.

Molino Puritas S. A.

Balance al 31 de marzo de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	11.215.21
Mercaderías	"	373.592.93
Bienes muebles e inmuebles	"	471.012.13
Deudores varios	"	94.002.86
Varias cuentas deudoras	"	155.447.86
Cuentas de orden	"	3.400.00
	$	1.108.670.99

Pasivo—

Acreedores bancarios y comerciales	$	160.594.88
Caja de Jubilaciones, asignaciones, etc. ..	"	4.174.32
Varias cuentas acreedoras	"	279.093.35
Capital integrado	"	550.000.00
Capital a integrar	"	50.000.00
Reservas	"	61.408.44
Cuentas de orden	"	3.400.00
	$	1.108.670.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Copiador - Inventario se halla contabilizado a folios 324 del libro Copiador Inventario rubricado el 18 de Setiembre de 1944 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 19.80 — 8555.

Liebig's Extract of Meat Company Ltd.

Resumen de sados al 31 de mayo de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	9.082.56
Gastos generales	"	95.85
	$	9.178.41

Pasivo—

Varios acreedores	$	9.17[illegible].41
	$	9.178.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete (3.er trimestre ejercicio 1950) se halla contabilizado a folios 16\|17 del libro Inventario rubricado el 10 de noviembre de 1944 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 4230 a folios 91.

$ 10.80 — 8534.

Molino Ernesto Peirano S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1951

Activo —

Fijo:		
Inmuebles	$	124.688.[illegible]
Material de transporte.	"	10.230.[illegible]
Maquinarias e instalaciones	"	77.245.[illegible]
Exigible:		
Cuentas corrientes (deudores)	"	279.493.[illegible]
Disponible:		
Caja	"	4.581.[illegible]
Banco República (Ag. Aguada)	"	6.918.04
Transitorio:		
Const. y refac. (en proceso)	"	45.759.[illegible]
Invers. p|máq. e instalaciones	"	9.747.[illegible]
Partidas a liquidar ...	"	135.525.[illegible]
	$	697.821.[illegible]

Pasivo —

No exigible:		
Capital integrado	$	471.000.00
Fondo de reserva	"	5.115.66
Exigible:		
Ctas. corrientes (acreedores)	"	160.433.[illegible]
Banco República (Ag. Aguada) C. Ind. ...	"	54.918.[illegible]
Transitorio:		
Prev. p. gravámenes fiscales	"	356.[illegible]
Directorio y síndico ...	"	3.442.[illegible]
Accionistas en función compras	"	278.[illegible]
Dividendo 1948|49 (a distribuir)	"	66.[illegible]
Dividendo 1949|50	"	2.160.[illegible]
	$	697.821.[illegible]

Montevideo, Junio 22 de 1951

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 217 del libro copiador rubricado el 24 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 35.40 — 8467.

I.R.S.A. Industrias Rurales de San José S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Inmuebles, edificios y mejoras	$ 864.496.64
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, etc.:	" 203.169 45
Stock pecuario	" 589.795 42
Prov. y depósito, cantina y envases	" 68.646.22
Agricultura y sembrados	" 27.162.00
Caja	" 7.043 64
Cuentas corrientes	" 3.549.89
Gastos anticip. y de constitución	" 37.494.22
Gastos direc., fabricación y producción	" 184.782.52
Intereses, descuentos y comisiones	" 19.219.80
Valores en custodia	" 192.400.00
Total del activo	$ 2.197.759.80

Pasivo —

Capital realizado	$ 1.000.000.00
Fondo de reserva, est. dividendo y t. agríc.	" 12.401 02
Prenda agraria	" 367.666.50
Hipoteca rural	" 155.670.90
Bancos, cuentas ctes.	" 27.115.05
Utilidades a distribuir	" 19.680 00
Acreedores por dividendo	" 5.314.00
Liq. cta. ganado a capitalizar	" 3.486.62
Varios rubros acreedores	" 313.197.09
Depositantes de valores en custodia	" 192.400.00
Cuentas corrientes con intereses	" 100.828.62
Total del pasivo	$ 2.197.759.80

San José, Mayo de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete (3.er trimestre Ejercicio 1950) se halla contabilizado a folios 7 y 9 del libro copiador de balances trimestrales rubricado el 31 de Diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de San José.

$ 36.00 — 8442.

L.I.S.A.

Resumen del balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Cuentas deudoras —

Bienes raíces y obras en ejecución	$ 194.494.20
Maquinaria, instalaciones, vehículos, etc.	" 310.175.07
Cajas y Bancos	" 2.412.28
Acciones	" 127.300 00
Acciones y valores	" 23.940.00
Materiales	" 24.983.50
Clientes y varios deudores	" 91.326.96
Gastos de constitución	" 44.957.43
Documentos a cobrar	" 7.000.00
Gastos generales, sueldos y jornales, etc.	" 160.723.87
Total	$ 987.313.31

Cuentas acreedoras —

Capital autorizado	$ 127.300.00
Capital integrado	" 372.700 00
Varios acreedores	" 11.930 60
Bancos	" 72.475.98
Trabajos realizados, pérdidas y ganancias	" 217.421.20
Fondos para amortizaciones	" 38.388.13
Documentos a pagar	" 70.000.00
Banco Hipotecario	" 74.176.74
Fondo de reserva y especial	" 2.920.66
Total	$ 987.313.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete del 3.er trimestre ejercicio 1950, se halla contabilizado a folios 4 y 5 del libro copiador de balances rubricado el 28 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1808 a folios 337.

$ 25.20 — 8414.

La Amistad S. A.

Balance trimestral sintético al 31|5|951

Debe —

Caja y Bancos	$ 5.123.03
Acciones a emitir	" 79.900.00
Deudores varios	" 115.191.84
Documentos en cartera y al cobro	" 29.546.75
Mercaderías generales	" 331.814.15
Instalaciones, muebles y útiles	" 6.604.32
Depósito acciones y valores	" 4.770.00
Sueldos, intereses y gastos	" 25.933.24
	$ 598.883.33
Cuentas de orden	" 295.528.49
Total	$ 894.411.82

Haber —

Capital autorizado	$ 79.900.00
Capital subscripto	" 23.100.00
Capital realizado	" 97.000.00
Bancos	" 6.370.24
Acreedores varios	" 208.908.95
Obligaciones a pagar	" 136.566.42
Ganancias exentas	" 57.50
Reservas	" 29.003.32
Fondo "Edificio Propio	" 11.903.90
Fondo de previsión social	" 5.623.00
Cuotas de ingreso	" 450.00
	$ 598.883.33
Cuentas de orden	" 295.528.49
Total	$ 894.411.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 370 del libro copiador rubricado el 30 de Junio de 1945 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 27.00 — 8403.

Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Sociedad Anónima

Resumen de saldos al 31 de Mayo de 1951

Activo—

Acciones a emitir	$ 8.500.000.00
Bienes inmuebles	$ 1.204.216.55
Caja y Bancos	" 366.601.13
Existencias	" 474.111.23
Deudores varios	" 239.595.62
Varias cuentas deudoras	" 118.244.25
Ganancias y pérdidas	" 11.688.55
	$ 10.914.457.33

Pasivo—

Capital integrado	$ 1.500.000.00
Capital a subscribir	" 8.500.000.00
Capital autorizado	$ 10.000.000.00
Fondo reserva estatutaria	" 150.000.00
Fondo reserva especial	" 212.883.76
Superávit ventas activo fijo	" 176.762.95
Acreedores varios	" 14.676.59
Varias cuentas acreedoras	" 360.134.03
	$ 10.914.457.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete tercer trimestre ejercicio 1950 se halla contabilizado a folios 4|5 del libro Copiador, rubricado el 3 de Abril de 1951.

$ 22.80. — 8533.

Aceitera del Uruguay S. A.
(Paysandú)

Balance de saldos al 30 de Abril de 1951

Activo —

Terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, herramientas, balanzas, material rodante, etc.	$ 821.031.[illegible]
Materia prima, productos, subproductos y varios	" 1.688.250.50
Materiales en tránsito	" 4.103.02
Títulos, acciones y valores	" 55.016.91
Cajas y Bancos	" 73.022.58
Varios deudores	" 937.071.69
Cuentas a liquidar	" 5.613.48
	$ 3.584.109.51

Pasivo —

Capital realizado	$ 2.500.000.00
Reservas varias	" 160.792.75
Varios acreedores	" 923.316.76
	$ 3.584.109.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 6 del libro de balances y balancetes trimestrales rubricado el 9 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Paysandú.

$ 19.80 — 8382.

Instituto Andromaco S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$ 31.192.27
Deudores varios	" 99.571.87
Inmovilizaciones	" 301.689.11
Mercaderías, almacén etcétera	" 65.887.94
Gastos generales, propaganda, etc.	" 27.531.42
	$ 525.872.61

Pasivo —

Capital y reservas	$	412.333.77
Acreedores varios	"	15.165 93
Pérdidas y ganancias ..	"	66.910.01
Cta. producción	"	31.462.90
	$	525.872.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro copiador de balances rubricado el 19 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 419 a folios 297 del libro respectivo.

$ 15.60 — 8553.

Incesa S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1951

Saldos deudores —

Acciones a integrar ...	$	18.800.00
Planta industrial	"	185.676.73
Muebles y útiles	"	3.266.55
Varias cuentas deudoras	"	356.340.59
	$	564.083.87

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	18.800.00
Capital integrado	"	181.200.00
Reservas	"	679.30
Fondo de amortizaciones	"	23.556.38
Varias cuentas acreedoras	"	339.848.19
	$	564.083.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, 3.er trimestre Ejercicio 1950, se halla contabilizado a folios 180 y 182 del libro copiador de cartas rubricado el 5 de Diciembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 6º Turno y anotado con el Nº 5547 a folios 50.

$ 16.80 — 8576.

Compañía Salus S. A.

Balance efectuado el 31 de Marzo de 1951

Activo —

Propiedades y máquinas	$	3.574.451.02
Mercaderías	"	2.317.547.98
Bancos y valores	"	88.547.16
Cuentas transitorias .	"	125.375.10
Varias cuentas deudoras diferenciales ..	"	923.305.46
Varias cuentas deudoras patrimoniales ..	"	6.065.300.00
Deudores varios	"	1.384.727.17
Cuentas de orden	"	22.400.00
	$	14.501.653.89

Pasivo —

Capital y reservas ...	$	5.090.989.19
Obligaciones 5 1|2 o|o	"	800.000.00
Varios acreedores	"	358.625.55
Varias cuentas acreedoras diferenciales	"	2.229.639.15
Varias cuentas acreedoras patrimoniales	"	6.000.000.00
Cuentas de orden ...	"	22.400.00
	$	14.501.653.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 6 del libro copiador de balances trimestrales rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.00. 1 Pub. — 8550.

Hart S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Caja	$	4.696.14
Bancos	"	39.998.38
Títulos y depósitos en garantía	"	12.500.00
Cuentas a cobrar	"	1.309.288.81
Acciones a emitir	"	315.000.00
Activos fijos	"	3.00
Mercaderías	"	4.284.960.10
Material de enfardaje .	"	67.987.39
Gastos generales e intereses	"	257.615.26
Total activo	$	6.292.049.08

Pasivo —

Bancos	$	2.741.891.48
Cuentas a pagar	"	1.948.332.66
Reserva para gastos ..	"	6.245.31
Capital realizado pesos 1.260.000.00. Acciones a emitir pesos 315.000.00.		
Capital autorizado	"	1.575.000.00
Reserva estatutaria ...	"	20.000.00
Ganancias y pérdidas ..	"	579.63
Total pasivo	$	6.292.049.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 171 del libro copiador de cartas rubricado el 20 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia, 6º Turno y anotado con el Nº 7264 a folios 459.

$ 26.40. 1 Pub. — 8545.

"Valeria S. A."

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Debe —

Acciones a emitir	$	155.000.00
Accionistas	"	22.800.00
Gastos de constitución.	"	3.600.00
Pérdidas y ganancias ..	"	3.491.90
Acciones y valores	"	79.794.00
Cuentas corrientes	"	15.446.12
Deudores varios	"	24.700.00
Gastos de administración	"	1.535.65
Caja y Bancos	"	946.50
	$	307.314.17

Haber —

Capital autorizado	$	155.000.00
Capital subscripto	"	23.800 00
Capital realizado	"	21.200.00
Efectos a pagar	"	106.049.77
Directorio	"	900.00
Fondo de reserva estatutario	"	140.00
Fondo de reserva especial	"	224.40
	$	307.314.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 1 del libro copiador de cartas rubricado el 15 de Junio de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 2º turno.

$ 21.60. 1 Pub. — 8573.

Soc. Anón. La Conserva Trinidad

Resúmen de saldos al 31 de Mayo de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	150.000.00
Caja y Bancos	"	6.037.20
Bienes inmuebles	"	33.830.01
Pagos adelantados	"	660.90
Varios deudores	"	114.287.79
Varias cuentas deudoras	"	1.273.97
Ganancias y pérdidas ..	"	97.431.50
	$	403.533.37

Pasivo —

Capital realizado	$	250.000.00
Capital a subscribir ...	"	150.000.00
Capital autorizado	$	400.000.00
Reserva especial	"	3.039.62
Varias cuentas acreedoras	"	491.75
	$	403.531.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, 3.er trimestre Ejercicio 1951, se halla contabilizado a folios 4 y 5 del libro copiador rubricado el 12 de Marzo de 1951.

$ 18.60. 1 Pub. — 8532.

Colgate - Palmolive Inc.
(Montevideo)

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Maquinarias, equipo mejoras, muebles y útiles, menos reserva para depreciación	$	65.074.82
Mercaderías elaboradas, materias primas, materiales varios, etc. .	"	173.721.61
Caja	"	804.00
Deudores varios, menos reserva para incobrables	"	208.245.56
Gastos pagados por adelantado, etc.	"	9.391.16
Gastos de organización.	"	11.479.90
Pérdidas del Ejercicio anterior	"	129.737.66
	$	598.448.36

Pasivo —

Capital asignado	$	17.500.00
Acreedores varios y provisión para cuentas a pagar	"	541.325.36
Ganancias y pérdidas .	"	9.623.00
	$	598.448.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 235 del libro copiador de cartas rubricado el 30 de Diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 6º turno. y anotado con el Nº 6536 a folios 230

$ 23.40. 1 Pub. — 8613.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

Casa Central y Sucursal Progreso

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Caja		$ 117.131.29
Exigible a la vista:		
Banco República, Sucursal Piedras		" 211.616.35
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 128.361.46
Encaje legal		$ 457.109.10
Realizable:		
Deuda Pública	$ 115.387.05	
Depósitos en otros Bancos	" 4.910.47	" 120.297.52
Encaje total		$ 577.406.62
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 308.381.46	
Valores descontados	" 2.418.911.24	" 2.727.292.70
Inmovilizado:		
Edificios de la Caja:		
Casa Central y Sucursal Progreso	$ 92.550.18	
Muebles y útiles, instalaciones, alcancías, etc.	" 27.009.21	" 119.559.39
Varias cuentas deudoras:		
Fondo fijo y derechos de fundador		" 35.514.68
Total del Activo		$ 3.459.773.39
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 808.610.12	
Valores depositados	" 2.060.267.31	" 2.868.877.43
		$ 6.328.650.82

CREDITO — [illegible]

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 500.000.00	
Fondo de reserva legal	" 42.111.84	$ 542.111.84
Fondo de reserva de previsión	$ 9.500.00	
Fondo de reserva para amortizaciones	" 7.053.37	" 16.553.37
		$ 558.665.21
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y depósitos a menos de 30 días		" 182.877.91
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	$ 2.140.172.90	
Depósitos a plazo fijo (más de 30 días)	" 323.437.89	" 2.463.610.79
Exigible:		
Acreedores varios		" 27.565.30
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 179.126.14	
Utilidades a distribuir	" 47.671.15	
A cuenta nueva	" 256.89	" 227.054.18
Total del Pasivo		$ 3.459.773.39
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 808.610.12	
Depositantes de valores	" 2.060.267.31	" 2.868.877.42
		$ 6.328.650.82

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —		
Gravámenes legales	$ 26.561.35	
Gastos de administración, sueldos y material de escritorio	" 66.306.29	$ 92.867.64
Utilidades del ejercicio:		
Amortizaciones varias	$ 21.466.52	
Fondo de reserva para amortizaciones	" 2.127.72	
Fondo de reserva de previsión	" 3.615.00	
A distribuirse	" 63.193.84	
A cuenta nueva	" 256.89	" 90.659.97
		$ 183.527.61
HABER —		
Intereses y descuentos		$ 133.758.85
Comisiones, primas, etc.		" 49.265.53
Utilidades ejercicios anteriores		" 503.23
		$ 183.527.61

UTILIDADES A DISTRIBUIRSE

(Artículo 33 de los Estatutos)

A distribuirse		$ 63.193.84
65 % Accionistas	$ 41.076.00	
10 % Fondo de reserva legal	" 6.319.38	
12 ½ % Directorio	" 7.899.23	
5 % Personal	" 3.159.69	
3 % Obras en la localidad	" 1.895.81	
3 % Fundador	" 1.895.81	
1 % Síndico	" 631.95	
½ % Síndico suplente	" 315.97	
	$ 63.193.84	$ 63.193.84

Francisco Castro, Presidente. — Héctor R. A. Rodríguez, Gerente. — Roberto Parietti, Contador.

$ 111.60. — 506. — 1 pub.